TOMO 180 Montevideo, Jueves 31 de Agosto de 1950 Núm. 13142

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba el Anexo número 7, a la reglamentación del artículo 34 del Código de Legislación Aeronáutica.

Ministro de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 15.960).

Montevideo, 13 de junio de 1950.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Dirección de Aeronáutica Civil somete a consideración superior un proyecto de reglamento, referente al otorgamiento y otras exigencias para licencias de Encargados del Control de Tránsito Aéreo (Operadores de Torres de Control y Centros de Control).

Atento al informe favorable del señor Asesor Aeronáutico de este Ministerio.

Considerando que la presente reglamentación viene a llenar una sentida necesidad, que está de acuerdo con las actuales exigencias en materia aeronáutica, y que establece preceptos, a una actividad sumamente delicada, de la que depende la seguridad del sobrevuelo del territorio nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Anexo N.o 7 a la Reglamentación del artículo 34 del Código de Legislación Aeronáutica (Licencias de Encargados del Control del Tránsito Aéreo) que figura redactado en papeles administrativos Serie Y N.os 255571, 255572, 255573, 255574, 255575, 255576, 255577, 255578, 255579, 255580, y 255581.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como las reglamentaciones aprobadas y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

ANEXO N.o 7 A LA REGLAMENTACION DEL ARTICULO 34 DEL CODIGO DE LEGISLACION AERONAUTICA

Licencias de Encargados del Control del Tránsito Aéreo

(Operadores de Torres de Control y Centros de Control)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.o Desde la aprobación del presente Reglamento, no podrá operar Torres de Control o Centros de Control, en calidad de encargado de los mismos, dentro del territorio nacional o sus aguas jurisdiccionales, ninguna persona que no sea titular de una licencia al efecto, expedida por la Dirección de Aeronáutica Civil, con su correspondiente Certificado de Aptitud y Calificación pertinente, salvo lo dispuesto en el artículo 43.

Art. 2.o Dentro de la jurisdicción nacional, sólo serán válidos las licencias, Certificados, etc., de Encargados del Control de Tránsito Aéreo, expedidos por la Dirección de Aeronáutica Civil, salvo si se trata de operadores de Torres Militares.

Art. 3.o Está prohibido hacer cualquier testación, agregado o enmienda de clase alguna, a las licencias, Certificados etc., so pena de nulidad del documento, y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas o penales a que hubiera lugar.

Art. 4.o En caso de destrucción, extravío, etc., y a solicitud del interesado, la Dirección de Aeronáutica Civil otorgará duplicados de las licencias, permisos, etc.

Art. 5.o A los efectos de la presente Reglamentación, se adoptan las siguientes definiciones, tomadas del Anexo 1 de la O. A. C. I.:

Area de control. — Espacio aéreo de dimensiones definidas, dentro del cual se ejerce el control del tránsito aéreo.

Certificado de aptitud. — Auorización inscripta en una licencia, y que forma parte de ella, en la que se especifican condiciones especiales, privilegios o restricciones referentes a dicha licencia.

Tipo de aeronave. — Todas las aeronaves de un mismo diseño básico con todas sus modificaciones, excepto las que alteren manejo o sus características de vuelo.

Zona de control. — Espacio aéreo de dimensiones definidas, dentro del cual, para la protección del tránsito ae

reo, tienen aplicación reglamentos adicionales a los que rigen el vuelo en las áreas de control.

CAPITULO II

DE LAS LICENCIAS DE ENCARGADOS DEL TRANSITO AEREO Y PRIVILEGIOS QUE CONFIEREN

Artículo 6.o A los efectos del artículo 1.o de esta Reglamentación, la Dirección de Aeronáutica Civil expedirá licencias de Encargado del Control del Tránsito Aéreo, con Certificado de Aptitud de 2 clases: de Zona y de Area. Los Cerficados de Aptitud de Zona podrán ser de 1.a categoría o de 2.a categoría.

Art. 7.o Las licencias llevarán además una calificación estableciendo la Zona o área en la cual el titular está autorizado a ejercer sus funciones.

Art. 8.o Las licencias de Encargado del Control del Tránsito Aéreo, con Certificado de Aptitud de Zona, de 1.a Categoría, autorizan al titular a controlar o inspeccionar el control del tránsito aéreo, dentro de la zona de control para la que tenga calificación, ó dentro del espacio aéreo que la Dirección de Aeronáutica Civil determine o le haya asignado a la jurisdicción del control de zona, con tal que esté al corriente de toda la información pertinente y de actualidad.

Art. 9.o Las licencias de Encargado del Control del Tránsito Aéreo con Certificado de Aptitud de Zona, de 2.a categoría, autorizan al titular a ejercer las mismas funciones establecidas en el artículo anterior, pero en zonas en las que normalmente no operen aeronaves de transporte regular internacionales.

Art. 10. Las licencias de Encargado del Control de Tránsito Aéreo, con Certificado de Aptitud de Area, autorizan al titular a controlar o inspeccionar el control del tránsito aéreo dentro del área de control para la cual tenga la respectiva calificación, o dentro del espacio aéreo que la Dirección de Aeronáutica Civil haya asignado a la jurisdicción del control de área, con tal que esté al corriente de toda la información pertinente y de actualidad.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS

Sección 1

Edad

Artículo 11. La edad mínima para la obtención de una licencia de Encargado del control del Tránsito Aéreo, será de 21 años.

Sección 2

Documentación

Artículo 12. La documentación necesaria para la tramitación de licencias de Encargado del Control del Tránsito Aéreo, será la siguiente:

A) Credencial Cívica. — Nota: Se aceptará la Cédula de Identidad Policial, en caso de que por razones de nacionalidad, los postulantes no estén en condiciones de obtener aquélla.
B) Certificado Policial de Buena Conducta.
C) 2 Fotografías del solicitante, de frente, tamaño 4 x 6 centímetros con la cabeza descubierta.
D) Certificado del examen médico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34.

Nota: Los aspirantes a Encargados del Control del Tránsito Aéreo con Certificado de Aptitud de Area, no tendrán que pasar examen médico. Se adjuntará además, un formulario donde consten los siguientes datos del postulante:

1) Nombre y apellido completos;
2) Lugar y fecha de nacimiento;
3) Estado civil;
4) Profesión;
5) Domicilio;
6) Serie y número de la Credencial Cívica o documento que la sustituya;
7) Lugares en que efectuó la práctica y nombre del o de los encargados bajo cuyo control la efectuó;
8) Otros datos que la Dirección de Aeronáutica Civil considere de interés.

Se deberá además adjuntar, un Informe Reservado, suscripto por el Encargado del Control del Tránsito Aéreo, bajo cuyo control, dirección y vigilancia efectuó la práctica, donde se establezca además de las fechas, el concepto, en todo sentido, que el aspirante merezca.

Sección 3

Nacionalidad

Artículo 13. Para la obtención de las licencias de Encargado del Control del Tránsito Aéreo, los postulantes deberán ser de nacionalidad uruguaya, o de otro país con el cual el Uruguay mantenga relaciones diplomáticas.

Nota: En caso de que el aspirante sea de otra nacionalidad, deberá recabarse la autorización Ministerial.

Sección 4

Experiencia requerida

Artículo 14. Para la obtención por primera vez de una licencia de Encargado del Control del Tránsito Aéreo, el solicitante deberá haber:

A) Prestado servicios bajo las órdenes de un Encargado del Control del Tránsito Aéreo, con licencia otorgada por la Dirección de Aeronáutica Civil, durante un período no menor de 90 días, comprendido dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de licencia.
B) Completado no menos de 12 meses de experiencia satisfactoria en calidad de piloto, navegante, radio-operador, de a bordo, jefe de operaciones de vuelo (despachador de aeronaves) o radio-operador de tierra al servicio del control del tránsito aéreo o contar con una experiencia equivalente adquirida al servicio de las fuerzas armadas, o
C) Completado no menos de 6 meses de servicio satisfactorio en calidad de ayudante de un Encargado del Control del Tránsito Aéreo, titular de la licencia correspondiente.

Sección 5

Exámenes

Artículo 15. Todo aspirante a la obtención por primera vez de una licencia de Encargado del Control del Tránsito Aéreo, luego de dar cumplimiento a lo establecido más arriba, deberá someterse a un examen teórico y práctico, consistente en lo que a continuación se expresa:

Examen teórico general para el Certificado de aptitud de 1.a categoría y Certificado de APtitud de Area

A) Conversación en idioma inglés (especialmente, la fraseología empleada en el control); este idioma, deberá ser hablado y entendido sin dificultad que entorpezca las conversaciones radiotelefónicas y correctamente escrito.
B) Conocimiento sobre el Reglamento del Aire, tal como aparece en las publicaciones de la OACI y los Reglamentos nacionales al efecto.
C) Conocimientos sobre los métodos y procedimientos aplicables al control del tránsito aéreo, de acuerdo a lo que establece la OACI y los Reglamentos nacionales en vigor.
D) Conocimientos sobre las secciones pertinentes de las publicaciones de la OACI y Reglamentos nacionales relativos a las instalaciones y procedimientos de comunicaciones.
E) Conocimientos sobre los tipos apropiados de radio ayudas para la navegación aérea, en uso, y sus posibilidades.
F) Interpretación de cartas sinópticas, pronósticos y partes meteorológicos.
G) Prueba de suficiencia sobre idioma castellano y matemáticas.

Art. 16. El examen para los aspirantes a Certificado de Aptitud de zona de 2.a categoría, será similar al establecido en el artículo anterior, salvo que no se exigirá el conocimiento del idioma inglés (inciso A).

Art. 17. El examen establecido en el artículo anterior deberá ser completado con otro, de acuerdo al Certificado de Aptitud que se solicite, de conformidad con lo que se establece a continuación:

Examen complementario teórico para el Certificado de Aptitud de Zona (Operador de Torre de Control)

Artículo 18. Este examen versará sobre los siguientes tópicos, los que serán apropiados para la Calificación que se solicite:

A) Reglamentos de los aeródromos locales;
B) Características del tránsito aéreo local;
C) Abreviaturas identificadoras y demás datos pertinentes, relacionados con los informes meteorológicos asequibles dentro de una área circular de 100 millas náuticas (185 kms.) medidos desde el centro de la zona de control;
D) Señales identificadoras, frecuencias y demás datos pertinentes, relacionados con las instalaciones y servicios de navegación aérea situados dentro de un área circular de 100 millas náuticas (185 kms.) de radio, medido desde el centro de la zona de control;
E) Procedimientos de control del tránsito aéreo dentro de la zona de control y área de control dentro de la cual está situada la zona;
F) Procedimientos de aproximación y salida por instrumentos.

Examen complementario teórico para el Certificado de Aptitud de Area (Operador de Centro de Control)

Artículo 19. Los aspirantes a un Certificado de Aptitud de área, rendirán, en lugar del examen complementario indicado en el artículo anterior, otro que versará sobre lo siguiente.

A) Características generales de operación de aeronaves de diferente tipo, especialmente las que operan corrientemente en el área en la cual se rendirá el examen.
B) Configuración del terreno y puntos destacados de referencia, referentes al área de control.
C) Señales identificadoras, frecuencias y demás datos pertinentes, relacionados con las instalaciones y servicios de navegación aérea.
D) Frecuencias, procedimientos y demás datos pertinentes, relacionados con las instalaciones y servicios de radiocomunicaciones.
E) Peculiaridades de las condiciones meteorológicas y fuentes de datos meteorológicos en el área.
F) Aeródromos y condiciones del tránsito aéreo en el área.
G) Procedimientos de búsqueda y salvamento, e instalaciones y servicios pertinentes.

Los programas para los exámenes teóricos, serán los aprobados por la Dirección de Aeronáutica Civil.

Exámenes prácticos

Artículo 20. Una vez pasados satisfactoriamente los exámenes teóricos a que se refieren los artículos anteriores, el aspirante deberá pasar el examen práctico, que consistirá en una demostración práctica de su comportamiento como operador de Torre de Control o Centro de Control, según el caso, bajo el control y vigilancia del examinador, por el espacio de tiempo que el mismo considere necesario, pero que no será menor de 1 hora, ni mayor de 5 horas.

Art. 21. Una vez pasadas las pruebas a que se refieren los artículos anteriores, el o los examinadores elevarán su informe a la Dirección de Aeronáutica Civil, la que en caso de ser él satisfactorio, otorgará la respectiva licencia, con el pertinente Certificado de Aptitud, y que llevará además, la Calificación correspondiente a la zona o área dentro de la cual el titular está autorizado a operar.

Art. 22. Si el aspirante es reprobado en la parte teórica de estos exámenes, no podrá presentarse nuevamente a examen, si no ha transcurrido un plazo no menor de 30 días desde el examen anterior. Si fuera reprobado por segunda vez, deberá presentar nuevamente su solicitud, y abonar nuevamente el arancel, y así las veces subsiguientes. Si fuera reprobado en los exámenes prácticos, se seguirá igual procedimiento, pero el plazo entre uno y otro examen, no será inferior a 90 días.

CAPITULO IV

CALIFICACIONES

Artículo 23. Las calificaciones inscriptas sobre las licencias de Encargados del Control del Tránsito Aéreo, establecerán los nombres del o de los aeródromos o Controles de Area en los cuales el titular está autorizado a operar, en calidad de Encargado.

La calificación inicial, será la correspondiente al lugar en donde el aspirante haya rendido examen.

Art. 24. Para la obtención de nuevas calificaciones, los aspirantes deberán tener una práctica no menor de 60 días en el aeródromo o Control de Area para el cual solicita la calificación, en calidad de ayudante del Encargado del mismo, y pasar un examen teórico análogo al establecido en los artículos 15, 16 o 17, según el caso, luego de lo cual, siendo éste satisfactorio, se le otorgará la calificación pertinente.

CAPITULO V

DURACION DE LAS LICENCIAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU RENOVACION

Artículo 25. La duración de las licencias de Encargado del Control del Tránsito Aéreo será de 12 meses, y su renovación estará condicionada a lo que a continuación se establece:

Art. 26. Licencia de Encargado del Control del Tránsito Aéreo, con Certificado de Aptitud de Zona. La renovación de esta licencia estará supeditada a que el aspirante pase satisfactoriamente el examen médico correspondiente y tenga no menos de 90 días de práctica, como operador de una Torre de Control, dentro de los 12 meses, anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de renovación de la licencia.

Art. 27. Las licencias de Encargados de Control del Tránsito Aéreo, con Certificado de Area, tendrán también una duración de 12 meses, y su renovación estará condicionada a que el aspirante haya actuado en calidad de Operador de un Centro de Control, no menos de 90 días, dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de renovación de la licencia.

Art. 28. En los casos en que no se tuviera la experiencia establecida en los artículos anteriores, la renovación estará condicionada a que el aspirante pase una prueba de suficiencia como la establecida en el artículo 20, luego de lo cual, si ella es satisfactoria, se le expedirá la nueva licencia.

Art. 29. La presentación de las solicitudes de renovación de licencias, deberán ir acompañadas de un certificado expedido por el Jefe de Servicio correspondiente, el Jefe del Aeropuerto, etc., donde se establezca el tiempo de actuación del postulante, durante los 12 meses anteriores. En caso de que el mencionado certificado no se adjunte, el peticionante deberá pasar, indefectiblemente, la prueba de suficiencia mencionada en el artículo anterior.

CAPITULO VI

REVALIDAS DE LICENCIAS

Artículo 30. A solicitud de los interesados, la Dirección de Aeronáutica Civil podrá revalidar licencias, brevets, diplomas etc., de Encargado del Control del Tránsito Aéreo, otorgados por las autoridades militares nacionales, o por otras autoridades extranjeras, siempre que se presenten los documentos a entera satisfacción de la Dirección de Aeronáutica Civil, y debidamente legalizados, en el caso de ser extranjeros los documentos cuya reválida se gestiona.

Art. 31. La reválida a que se refiere el artículo anterior, consistirá en el reconocimiento de la experiencia anterior del solicitante, pero aún en el caso de ser ella concedida, el aspirante deberá pasar las pruebas teóricas y prácticas que se establecen en la Sección 5 Capítulo III.

CAPITULO VII

SUSPENSION O RETIRO DE LICENCIAS

Artículo 32. La Dirección de Aeronáutica Civil podrá retirar definitivamente, o suspender una licencia, previa información sumaria, por el tiempo que considere conveniente, cuando el titular:

A) Viole las disposiciones reglamentarias que regulan sus actividades.
B) Descuide o no preste atención al servicio.
C) Se encuentre en malas condiciones físicas, certificado esto por la autoridad médica oficial.
D) Demuestre incompetencia en el desempeño de sus funciones.
E) Habitualmente, aún fuera de servicio, haga uso de drogas tóxicas o abuse de bebidas alcohólicas.
F) Se niegue a exhibir su licencia cuando ésta le sea exigida por persona interesada, o por los funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil encargados de velar por el cumplimiento de la presente Reglamentación.

G) Haga manifestaciones falsas en los informes presentados o solicitados por la Dirección de Aeronáutica Civil.

H) Cometa alguna falta que a juicio de la Dirección de Aeronáutica Civil, lo haga pasible del retiro definitivo o temporal de la licencia.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 33. Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo VII, las licencias de Encargado del Control del Tránsito Aéreo con Certificado de Aptitud de Zona, caducarán automáticamente, si durante su vigencia el titular sufriera algún accidente que involucrara heridas graves o pérdida del conocimiento, o alguna enfermedad grave, que coloque al titular en condiciones físicas inferiores a las exigidas para obtener la licencia, y no podrán entrar nuevamente en vigor hasta que el titular pase un nuevo examen médico con resultado satisfactorio, en la forma que se establece en el artículo 34.

En estos casos, los titulares deben comunicar por escrito a la Dirección de Aeronáutica Civil, tan pronto como les sea posible, el accidente o enfermedad sufrida, y ésta tomará las disposiciones pertinentes.

Por su parte, la Dirección de Aeronáutica Civil, procederá a suspender la vigencia de una licencia, cuando tenga conocimiento, por cualquier medio, de que el titular de la misma ha sufrido un accidente o enfermedad seria, cuyas consecuencias se encuentran dentro de lo establecido más arriba.

En todos los casos, las rehabilitaciones deberán ser solicitadas por los interesados, a menos que en la resolución por la que se le suspendió se establezca el plazo de suspensión.

El arancel correspondiente al examen médico no será aplicable, en caso de que éste tenga que ser repetido por enfermedad o accidente, siempre que no hayan pasado más de 12 meses desde el examen anterior, pero aún en estos casos, el vencimiento de la licencia, será el original.

Art. 34. Los exámenes médicos exigidos por la presente Reglamentación, deberán ser efectuados exclusivamente por los facultativos autorizados para ello por la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 35. Los integrantes de las Fuerzas Armadas de la Nación, así como los funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil, estarán eximidos de presentar el Certificado Policial de Buena Conducta, exigido en esta Reglamentación.

Art. 36. Los integrantes de las fuerzas armadas de la Nación, podrán presentar, en lugar del Certificado de examen médico efectuado de acuerdo al artículo 34, un certificado médico expedido por las autoridades militares correspondientes.

Art. 37. La Dirección de Aeronáutica Civil queda autorizada para someter a una prueba de suficiencia teórica y/o práctica, en cualquier momento, a los titulares de licencias a fin de poder asegurar el mantenimiento de las condiciones técnicas. De igual manera, queda autorizada a obligar al titular a someterse a un examen médico, cuando lo considere conveniente.

Art. 38. La Dirección de Aeronáutica Civil queda facultada para suspender a un titular de una licencia que se negara a pasar las pruebas de suficiencia o examen médico establecida en el artículo anterior, o cuando ellas resultaran no satisfactorias, debiéndose en estos casos, dictar las normas para la rehabilitación del titular.

CAPITULO IX

ARANCELES

Artículo 39. El arancel a regir por los distintos conceptos a que se refiere el presente Reglamento, será el siguiente:

A)	Examen médico	$	5.00
B)	Derecho de examen	"	10.00
C)	Licencias	"	2.00
D)	Calificaciones extra	"	5.00
E)	Duplicados de licencias	"	3.00
F)	Reválidas	"	5.00
G)	Permisos especiales	"	2.00

Nota: En caso de otorgamiento por primera vez de una licencia, el interesado deberá abonar $ 5.00 por el examen médico a la presentación de la solicitud, luego 10.00 pesos por derecho de examen y $ 2.00 por la licencia que se le otorgue. Si el aspirante es reprobado 2 veces consecutivas en las pruebas de examen, deberá abonar nuevo derecho de examen al presentarse nuevamente, y así las veces sucesivas.

Otra: En caso de reválidas, los interesados deberán abonar el arancel correspondiente a la misma, además de los $ 10.00 del derecho de examen y los $ 2.00 de la licencia que se les otorgue.

Otra: Los exámenes médicos efectuados por los interesados para sus licencias de pilotos o demás personal, no servirán a los efectos de esta Reglamentación, salvo el de piloto de línea aérea. En este último caso, el aspirante no está obligado a abonar nuevamente el arancel correspondiente.

Art. 40. Los funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil, estarán eximidos del pago de los aranceles respectivos.

CAPITULO X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 41. Fíjase un plazo de 90 días, a partir de la fecha de publicación del presente Reglamento, para que los operadores de Torres de Control o Centros de Control, que se encuentren prestando servicios en esa calidad en el momento de aprobarse este Reglamento, obtengan su respectiva licencia y a los cuales, a criterio de la Dirección de Aeronáutica Civil, podrán eximírseles de la obligación de rendir los exámenes correspondientes. Vencido ese plazo, se aplicará de lleno el artículo 1.o de esta Reglamentación.

Art. 42. Los operadores que se encuentren dentro de lo establecido en el artículo anterior, podrán obtener igualmente su licencia, aunque no reunan los requisitos establecidos en los incisos A) y C), del artículo 13 (experiencia como ayudantes de un Encargado del Control del Tránsito, con licencia) a juicio de la Dirección de Aeronáutica Civil.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 43. La Dirección de Aeronáutica Civil queda facultada para otorgar Permisos Especiales, por un plazo que en ningún caso será superior a 90 días, a los titulares de licencias de Encargados del Control de Tránsito Aéreo, para operar en aeródromos o Centros de Control fuera de los establecidos en su calificación, en los casos que lo crea conveniente, y siempre que el titular tenga su licencia en vigor.

Art. 44. Los casos no previstos en la presente Reglamentación, serán resueltos a criterio de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 45. Quedan derogadas todas las disposiciones, reglamentaciones, etc., que se opongan al presente Reglamento.

2

Decreto. Se aprueban un Reglamento sobre condiciones de ingreso a los Cursos del Cuerpo Aéreo y un Apéndice al Reglamento General de la Escuela Militar de Aeronáutica.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 15.959).

Montevideo, 13 de junio de 1950.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Dirección General de la Aeronáutica Militar somete a consideración superior un proyecto de Reglamento sobre Condiciones de Ingreso a los Cursos del Cuerpo Aéreo y un Apéndice al Reglamento General para la Escuela Militar de Aeronáutica (R. E. 24-21).

Atento a los informes favorables emitidos por la Inspección General del Ejército, Estado Mayor General del Ejército e Inspector del Arma de Aeronáutica.

Considerando la necesidad que estos Reglamentos vienen a llenar en razón de la ampliación de funciones que ha experimentado la Escuela, dando asimismo una clara orientación general sobre la marcha y organización de dicho Instituto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento sobre Condiciones de Ingreso a los Cursos del Cuerpo Aérec para la Escuela Militar de Aeronáutica, que figura redactado en papeles administrativos Serie Ad Nros. 914661, 914662, 914663, 914720,

914664, Serie Ae números 670111, 670112, 670113, 670115, Serie Ad números 914642, 914643, 914644, 914645, 914646, 914647, 914648, 914649, 914650, 914651, 914652, 914653, 914655, 914656, 914657, 914702, 914709, 914660, con excepción del artículo 23 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 23. Las solicitudes de ingreso deberán encontrarse en la Dirección General de Aeronáutica Militar antes del día 10 de enero de cada año y ser acompañadas del certificado de estudios de los cuatro años del Plan de Enseñanza Secundaria, emitido por las autoridades competentes".

Art. 2.o Apruébase el Apéndice al Reglamento General de la Escuela Militar de Aeronáutica, (Disposiciones referentes al Curso de Pasaje de Grado de Sargentos Primeros Pilotos Aviadores Militares aspirantes al grado de Alférez), que figura redactado en papeles administrativos Serie Ad, números 914710, 914911, 914912, 914913, 914914, 914915, 914916, con excepción del artículo 8.o que quedará redactado de la siguiente forma.

"Artículo 8.o La precedencia en las listas de ascenso a Alférez de los Sargentos Primeros Pilotos Aviadores Militares que realicen el Curso de Pasaje de Grado, será establecida en orden decreciente y de acuerdo a la nota final resultante de promediar los promedios finales de aptitudes correspondientes a los dos años de su curso".

Art. 3.o Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como los Reglamentos aprobados (*) y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

(*) Publicados en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 2824.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se aportan fondos y se estructura un régimen complementario a fin de mantener sin aumento el aprovisionamiento de pan.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de agosto de 1950.

Vistos los antecedentes relacionados con la situación creada en la Industria del Pan, motivada por la solicitud presentada por los obreros panaderos tendiente a obtener un aumento en sus salarios.

Resultando: que el referido aumento tiene por objeto cubrir los descuentos que afectan los haberes con motivo de la organización establecida en la industria panaderil, que asegura a sus obreros el trabajo necesario para mantener el ritmo de actividad indispensable para satisfacer las exigencias del consumo de pan de la población de Montevideo.

Resultando: que la situación de huelga planteada por la Unión de Repartidores y Empleados de Panaderías, determinó la intervención del Poder Ejecutivo, para buscar las fórmulas viables para la solución del conflicto intervención que dió lugar a un análisis minucioso de los hechos determinantes y a consultas reiteradas con las partes comprometidas, buscando que el conflicto se resolviera por la vía de un Convenio Colectivo que contemplara los intereses en pugna.

Resultando: que, como fruto de esa intervención, surgió la fórmula de redactar un Convenio que fué sometido a consideración de las asambleas respectivas. La asamblea obrera en sus diversas organizaciones aprobó las bases de dicho Convenio, en tanto la asamblea patronal supeditó su aprobación a la solución previa o simultánea de los problemas que sobre precios oficiales habían planteado con anterioridad.

Considerando: que el Poder Ejecutivo ha analizado los problemas sometidos a estudio, habiéndose practicado las investigaciones necesarias en las que encuentra motivos de convicción para mantener en sus niveles actuales los precios oficiales fijados por decreto del 5 de abril próximo pasado.

Considerando: que, asimismo, considera aceptable la solución que basada en un subsidio del Estado, permita la consolidación de los jornales obreros y las mejoras sociales que por sus propios medios han logrado.

Considerando: que la solución arbitrada permite asegurar al consumo de Montevideo, el suministro de pan a los precios oficialmente fijadas y asegurar la tranquilidad necesaria dentro de la industria, para evitar la interrupción de la fabricación y venta del pan.

Oído el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones Familiares N.° 34,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase las bases provisorias del Convenio sometido a los obreros y patronos de las panaderías de Montevideo, de fecha 25 de julio de 1950.

Art. 2.° El Ministerio de Hacienda dispondrá mensualmente desde el 1.° de junio hasta el 31 de diciembre de 1950, de la suma de hasta cincuenta y siete mil pesos ($ 57.000.00), que será vertida en la Caja de Compensaciones Familiares N.° 34, a los efectos indicados en el mencionado Convenio.

Art. 3.° Cométese a la Inspección General de Hacienda, el contralor y revisión de las sumas aportadas, a cuyo efecto se le agregará copia fiel de los antecedentes necesarios a su cometido.

Art. 4.° Las sumas afectadas a los fines, se imputarán a la cuenta "Comercialización del Trigo" "Subsidios al Pan".

Art. 5.° Los precios de venta del pan grande y chico quedan fijados en treinta y treinta y cinco centésimos el kilo respectivamente, entrando dieciocho (18) unidades en el kilo de pan chico con una tolerancia de hasta dos unidades. Se venderán al precio de pan chico las piezas menores de doscientos cincuenta gramos.

Art. 6.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — NILO R. BERCHESI. — CARLOS L. FISCHER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se concede una jubilación especial a don Fermín Carlos de Yéregui

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artculo 1.° Acuérdase al señor Fermín Carlos de Yéregui, Director de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, por gracia especial, una jubilación de siete mil ochocientos sesenta pesos anuales, ($ 7.860.00), equivalente al monto asignado al cargo de Embajador o Ministro Plenipotenciario (Item 9.02, categoría extra, grado 18), la que será atendida por Rentas Generales, y en sustitución de la jubilación legal que le hubiera correspondido. Al efecto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, y Servicios Públicos y Afines, verterá a Rentas Generales el importe de la jubilación que le correspondería por ley.

Art. 2.° Esta pasividad será trasmisible, en su oportunidad, a sus causahabientes, en la proporción establecida por la ley N.° 9.940, de 2 de julio de 1940.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de agosto de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de agosto de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese publíquese insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI. — CESAR CHARLONE.

5

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Amelia Lafone Gómez de Montero Bustamante

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a la señora Amelia Lafone Gómez de Montero Bustamante, una pensión de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales, en su calidad de nieta del General Andrés A. Gómez y la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de agosto de 1950.

CARLOS A. MORA OTERO, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de agosto de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifican planillas presupuestales de Dependencias del Consejo del Niño.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, remitiéndole a su consideración el proyecto de ley acompañado, por el que se introducen modificaciones en el Item 6.23 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Consejo del Niño.

La necesidad de atender el imperioso reclamo de los servicios de dicho Organismo en los Departamentos del interior, hasta ahora desprovistos de la imprescindible colaboración suficiente de personal Técnico y Administrativo, así como también la falta de personal en algunas de sus Dependencias de Montevideo, han inducido a solicitar dicha modificación, teniendo en cuenta, además, que son cargos estrictamente indispensables y en su casi totalidad, por su carácter Técnico y Administrativo, son los que, (salvo las contadas excepciones establecidas en el Estatuto del Funcionario), deben proveerse por concurso, de acuerdo con las disposiciones del Código del Niño, la mayoría de ellos deberán poseer título Universitario, Diploma de Asistente Social (ex Visitadora).

Para mejor ilustración de esa Asamblea General, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de enumerar a continuación los motivos que expone el Consejo del Niño en el pedido de creación de las Secciones y cargos que se proyectan:

Jefe Servicio Social. — Por razones de economía, no se propone por ahora, la creación de una División de Servicio Social, como está establecido en el Código del Niño, pero es imprescindible que exista, por lo menos, una autoridad dependiente de la Dirección General, y relacionada con las 100 Asistentes Sociales, existentes, y las 80 cuya presupuestación se gestiona.

Procuradores. — No creándose por el momento, una División Jurídica por razones de economía, es indispensable disponer de estos funcionarios Procuradores, para colaborar en esa clase de tareas con el señor Asesor Letrado, y principalmente, cuando se trata del cobro por multas derivadas de infracciones del Código del Niño.

Encargado Fichero Central. — El Código del Niño establece esta función que es imprescindible para la documentación relativa a los menores.

Inspección General. — Las funciones Administrativas del Organismo, son vastas, porque abarcan múltiples Dependencias en toda la República, y son complejas porque se relacionan con todos los cometidos que el Consejo tiene asignados, con respecto a los menores. La Dirección General necesita delegar una parte del contralor y del asesoramiento, que relacione su cometido con todas las Oficinas, Divisiones y Dependencias del interior. Sin esta Inspección faltaría a la Dirección General, información seria y frecuente, de la marcha de 140 Dependencias distribuídas en toda la extensión del país.

Personal para la Contaduría y Tesorería. — Estos funcionarios resultan imprescindibles para la Contaduría cuyas funciones se han visto multiplicadas con la ampliación y desarrollo de los servicios prestados por el Consejo del Niño, a los que hasta el momento, han debido seguir haciendo frente con el exiguo personal de que disponían en un principio, con el consecuente atraso de las tareas a ella confiadas. Complementa las funciones del Director.

Suministros. — Es indispensable para la custodia de las exigencias, y el contralor de la recepción, distribución, y el cotejo entre los materiales suministrados, y los ofrecidos en cotización de precios. Al darse a la Sección Suministros la amplitud que necesita para el manejo de pesos 3:000.000.00 aproximadamente, y el abastecimiento de las Dependencias del Organismo, de Montevideo, y el interior, de artículos de la más variada especie, es indispensable la creación de estos cargos.

División Educación. — Creemos innecesario aducir razones, acerca de la necesidad de este funcionariado, para una División establecida en el Código del Niño, y que ha de cumplir una de las misiones esenciales del Organismo.

Escuela de Funcionarios. — Para no aumentar el monto de esta planilla, sólo se asigna un empleado a esta escuela, donde las tareas docentes las desempeñarán otros funcionarios.

Centro Psico-Pedagógico. — La necesidad de desarrollar el estudio, clasificación, distribución y fichado de los menores y adolescentes desde el punto de vista psico-pedagógico, exige constituir este Centro, con personal especializado y suficiente.

Jefe Sección Femenina. — Siendo imprescindible el estudio particular, distribución y destino de las adolescentes mujeres, se requiere la existencia de este cargo de especialización adecuada.

División Adolescencia y Trabajo. — Se hace necesaria la creación de estos cargos, por ser una División que careciendo de empleados, debe atender un sinnúmero de Dependencias de las más variadas y complejas, asimismo el arduo expedienteo de los menores que ampara.

Oficina Médica del Trabajo. — El cometido asignado por el Código del Niño a esta Sección, requiere ampliar su personal en la forma propuesta, destacando que actualmente no cuenta con Inspectores para controlar el cumplimiento de la legislación de trabajo, en lo que atañe a menores.

Personal Técnico. — Cumplirán una tarea, hoy confiada a la buena voluntad y generosidad escolar (que hoy se cumple casi exclusivamente en Montevideo) y, además la profilaxis y asistencia médica de los menores internados en los Albergues y Hogares Rurales, los que actualmente no disponen en forma efectiva y satisfactoria de estos cuidados.

Abogados. — Tendrán a su cargo la asistencia jurídica de los menores de toda la República (exceptuada la Capital), que está lejos de ser cumplida satisfactoriamente.

Asistentes Sociales. — Se solicita la creación de 80 cargos de Asistentes Sociales, de las cuales, casi la tercera parte deberá distribuirse entre los 18 Departamentos del Interior, y las demás, entre 5 Divisiones Técnicas de la Capital. Actualmente, ningún país que organice debidamente funciones de previsión y asistencia social, puede prescindir de estos técnicos. El Consejo aspira a que estos cargos sean ocupados únicamente, por aspirantes que hayan obtenido diploma aceptado por el Consejo del Niño.

Secretarios de Comités Departamentales. — Cumplirán funciones esenciales de orden administrativo, vinculando los Comités Delegados Departamentales, con la Dirección General, realizando las tareas que no pueden cumplir los integrantes honorarios de cada Comité Delegado, llevando a la práctica, las iniciativas y trabajos de éstos y evitando el destino inadecuado de las Visitadoras Sociales, a otra función que les corresponde.

Inspecciones Interiores. — Aproximadamente, más de la mitad de estos Inspectores, cumplirán su cometido en las dependencias existentes fuera de la Capital y el resto, en las de éste".

Con tal motivo saluda a esa Asamblea General con la mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Introdúcese al Item 6.23 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Consejo del Niño las siguientes modificaciones:

	Cat.	Gdo.	Por cargo	Vigente	Proyectado
CONSEJO Y OFICINA CENTRAL					
Personal Técnico —					
1.—Jefe de Servicio Social (C)	3	10	$ 2.820.00	—	$ 2.820.00
4.—Procuradores (C)	4	8	" 1.500.00	—	" 6.000.00
Personal Administrativo —					
1.—Encargado Fichero Central (C)	3	8	" 2.340.00	—	" 2.340.00
Personal Secundario y de Servicio —					
1.—Chofer (C)	4	5	" 1.740.00	—	" 1.740.00
INSPECCION GENERAL					
1.—Inspector General Jefe (C)	2	13	" 4.020.00	—	" 4.020.00
6.—Inspectores Regionales (C)	3	11	" 3.060.00	—	" 18.360.00
Personal Administrativo —					
1.—Jefe Oficina Personal (C)	3	10	" 2.820.00	—	" 2.820.00
3.—Auxiliares (C)	4	4	" 1.620.00	—	" 4.860.00
CONTADURIA Y TESORERIA					
A) Contaduría —					
1.—Secretario (C)	3	7	" 2.100.00	—	" 2.100.00
Personal Administrativo —					
2.—Jefes de Sección (C)	3	7	" 2.100.00	—	" 4.200.00
5.—Auxiliares (C)	4	4	" 1.620.00	—	" 8.100.00
SUMINISTROS					
Personal Administrativo —					
1.—Oficial 1.o (C)	3	10	" 2.820.00	—	" 2.820.00
1.—Encargado Depósito (C)	3	8	" 2.340.00	—	" 2.340.00
4.—Auxiliares (C))	4	4	" 1.620.00	—	" 6.480.00
Personal Secundario y de Servicio —					
1.—Chofer (C)	4	4	" 1.620.00	—	" 1.620.00
DIVISION EDUCACION					
1.—Director (C)	2	14	" 4.500.00	—	" 4.500.00
1.—Secretario (C)	3	10	" 2.820.00	—	" 2.820.00
Personal Docente —					
1.—Inspector (Higiene Mental) (C)	—	—	" 2.820.00	—	" 2.820.00
1.—Inspector (Enseñanza Profesional) (C)	—	—	" 2.820.00	—	" 2.820.00
Personal Administrativo —					
2.—Auxiliares (C)	4	2	" 1.380.00	—	" 2.760.00
Personal Secundario y de Servicio —					
1.—Peón	4	2	" 1.380.00	—	" 1.380.00
ESCUELA DE FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DEL NIÑO. — (C)					
Personal Administrativo —					
1.—Auxiliar	4	4	" 1.620.00	—	" 1.620.00
OFICINA MEDICA PSICO - PEDAGOGICA					
CENTRO PSICO - PEDAGOGICO					
Personal Técnico —					
1.—Jefe Médico Pedagógico (C)	3	11	" 3.060.00	—	" 3.060.00
5.—Asistentes de Psicología (C)	4	6	" 1.860.00	—	" 9.300.00

	Cat.	Gdo.	Por cargo	Vigente	Proyectado
Personal Administrativo —					
1.—Auxiliar 1.o (C)	4	5	" 1.740.00	—	" 1.740.00
3.—Auxiliares 2.os (C)	4	4	" 1.620.00	—	" 4.860.00
Personal Secundario y de Servicio —					
1.—Peón (C)	4	2	" 1.380.00	—	" 1.380.00
DIVISION ADOLESCENCIA Y TRABAJO					
Personal Administrativo —					
1.—Jefe Sección Femenina (C)	3	11	" 3.060.00	—	" 3.060.00
1.—Secretario (C)	3	10	" 2.820.00	—	" 2.820.00
1.—Oficial 1.o (C)	3	8	" 2.340.00	—	" 2.340.00
4.—Auxiliares (C)	4	4	" 1.620.00	—	" 6.480.00
Personal Secundario y de Servicio —					
1.—Peón (C)	4	2	" 1.380.00	—	" 1.380.00
OFICINA MEDICA DEL TRABAJO					
Personal Técnico —					
1.—Médico Jefe (C)	3	10	" 2.820.00	—	" 2.820.00
Personal Administrativo —					
1.—Oficial 1.o (C)	3	8	" 2.340.00	—	" 2.340.00
2.—Inspectores (C)	3	7	" 2.100.00	—	" 4.200.00
1.—Auxiliar (C)	4	1	" 1.260.00	—	" 1.260.00
Personal Secundario y de Servicio —					
1.—Peón (C)	4	1	" 1.260.00	—	" 1.260.00
Personal Técnico —					
18.—Médicos Departamentales (C)	3	11	" 3.060.00	—	" 55.080.00
18.—Abogados Departamentales (C)	4	6	" 1.860.00	—	" 33.480.00
80.—Asistentes Sociales (C)	4	6	" 1.860.00	—	" 148.800.00
Personal Administrativo —					
18.—Secretarios de Comités Departamentales (C)	3	7	" 2.100.00	—	" 37.800.00
Personal Secundario —					
80.—Inspectores Internos (C)	4	6	" 1.860.00	—	" 148.800.00
				Total	$ 561.600.00

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI.
NILO R. BERCHESI.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

42.ª SESION

JUNIO 12 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

sesión del miércoles, este asunto. — Se vota: Afirmativa. — Información de la Mesa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

20—Dirección General de Inmigración. — Presupuesto. — (Antecedentes: Repartido N.o 813, de marzo de 1950. — Carpeta N.o 2.232, de 1950. — Comisión de Presupuesto integrada). — Discusión general. — Constancia del señor Representante Fusco. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. — (La Cámara queda sin número).
—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Centros Poblados. — (Modificación de la ley). — (Carpeta N.o 611|947). — (Informado). — Repartido N.o 388. — (En discusión).

2.o — Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. — (Creación de impuestos para su constitución). — (Carpeta N.o 1886|949). — Informado). — Repartido N.o 793. — (Mayoría especial Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).

3.o — Libros de estudio para estudiantes liceales. — (Financiación). — (Carpeta N.o 2184|950). — Repartido N.o 832 y Anexo I. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).

4.o — Convenio Internacional del Trigo. — (Aprobación). — (Carpeta N.o 1665|949). — (Informado). — Repartido N.o 684. — (Mayoría especial. Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución). — (Votación).

5.o — Embajador y Ministro Plenipotenciario. — (Incorporación de un cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores). — (Carpeta N.o 1974|949). — (Informado). — Repartido N.o 725. — (En discusión).

6.o — Equipo amplificador de voz de la Sala de Sesiones. — (Refuerzo del rubro "Sala y Secretaría", en $ 15.000.00). — (Carpeta N.o 2103|949). — (Informado). — Repartido N.o 751. — (Mayoría especial. — Artículo 99 de la Constitución) — (Votación).

7.o — Dirección General de Inmigración. — (Presupuesto). — (Carpeta 2232|950). — (Informado). — Repartido N.o 813. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Preferencia votada: 46|51).

8.o — Asignaciones familiares. — (Modificación de la ley). — (Carpeta N.o 1492|949). — (Informado). — Repartido N.o 852. — (Preferencia votada: 44|50).

9.o — Contrabando de ganado. — (Represión). — (Carpeta 1922|949). — (Informado). — (Repartido N.o 882. — (Preferencia votada: 42|50).

10 — Santa Clara de Olimar. — (Ampliación de Deuda para el aprovisionamiento de agua potable) — (Carpeta N.o 2069|949). — (Informado). — Repartido N.o 805 y Anexo I. — (Mayoría especial, Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — (Preferencia votada: 41|47).

1

Asisten los señores Representantes Juan C. Anfusso, Francisco Areco, Rodney Arismendi, Esteban F. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Catinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Gutiérrez, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Enrique J. Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Eduardo Eyherachar, Polonio Garicoits, Francisco Goyén y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Fernando Fariña, Ricardo A. Gómez Gavazzo y Sofildo Hernández.

Sin aviso, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorím Sánchez, Juan Gregorio González, Juan A. Lorenzi, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque y José A. Quadros.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Se prorroga por cinco años, a contar de 1950, la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria a los propietarios de viviendas construídas por intermedio del Banco Hipotecario, en virtud de las leyes de julio 18 de 1921, de mayo 10 de 1934 y de abril 17 de 1936".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Premios para la labor literaria y artística y para la producción teatral, modificando partidas de la ley de Presupuesto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

"Modificación del artículo 2.o de la ley de octubre 1. de 1949, autorizando a la Administración de Aguas Corrientes, a tomar 2 electricistas y 50 peones, por sorteo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Destino de $ 10.000.00 para gastos de la A[illegible] de Impresores y Anexos del Uruguay, por la organización de la II Exposición Nacional de Artes Gráficas, a realizarse el próximo mes de julio.

Destino de $ 99.578.16 para reparaciones en el Almacén N.o 2 y Economato del Establecimiento Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales.

Destino de $ 50.000.00 para gastos de la Comisión Vecinal Pro Monumento de Artigas, por la erección de un a don José Artigas, en la ciudad del mismo nombre.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Elevación a $ 250.00 mensuales, de la pensión de la señora Esperanza Villagrán de Ciganda, viuda de [illegible] Evaristo Ciganda".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Pre[illegible] Social.

"La misma Presidencia destina a la Cámara, copia auténticada de un decreto del referido Poder, por el que [illegible] prohibe la exportación de harina de trigo y se establece [illegible] contralor en los Departamentos fronterizos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se declara de interés nacional el cultivo y aprovechamiento de las distintas especies sacarígenas".
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto por el que se declara autónoma la Junta Local de Nueva Helvecia".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Urrutia Serrato y Goyén solicitan licencia por el día de hoy".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la siguiente leyes:

Destino de $ 50.000.00 anuales, como subsidio para los Clubes de Niños y Jóvenes del Movimiento de la Juventud Agraria. (Con fecha mayo 26 de 1950).
Presupuesto del Servicio de Transmisiones. (Con fecha junio 5 de 1950).
SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Olivera Ubios, relacionada con los servicios de distribución domiciliaria de leche.
Del mismo Ministerio a la del citado señor Representante, referente al problema planteado a los productores de queso de los Departamentos de Soriano, Colonia y Flores.
Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante González (don Carmelo), relativa a las actividades de una empresa arenera que actúa sobre el Río Santa Lucía, en la 10.a Sección del Departamento de Canelones".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Salud Pública al del señor Representante Olivera Ubios, sobre irregularidades en la Colonia Saint Bois".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"Despacho telegráfico de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, relacionado con el proyecto de contralor del contrabando de ganado.
Despacho telegráfico de la Sociedad de Fomento Rural de Tarariras referente al proyecto de derogación de impuestos al cuajo".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 7:

Con licencia: Eyherachar, García da Rosa, Garicoïts, Gómez Gavazzo, Olaso y Rosa.
Con aviso: Gambardella, Hernández y Tróccoli.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Arismendi, Richero, Segarra y Tejera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 9:

Especial Proyecto Sobre Estadio Cerrado.

Sin aviso: Fernández Crespo, García Austt, Ricaldoni, Brena, Arismendi y Cardoso.

Especial de Homenajes en Memoria de Artigas.

Con aviso: Dubra, Gambardella, Beltrán y Quiñol".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se han inscripto tres señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.
Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.
SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: con la valiosa y positiva contribución del Instituto Nacional de Colonización que cedió en usufructo catorce hectáreas de terreno y donó los ladrillos y las tejas necesarios, y con el inestimable concurso de los vecinos del lugar —especialmente los señores Pedro Bicco y Robustiano Sánchez— que han aportado materiales y sufragado el importe de los salarios de los obreros empleados en la obra, se comenzó en la Colonia Guaviyú, del Departamento de Paysandú, la construcción de un edificio para asiento de la escuela pública que es necesario establecer allí.
Pero es el caso que, a pesar de los nobles y bien inspirados esfuerzos desarrollados por la Comisión de Fomento escolar de la aludida Colonia, los trabajos de construcción del local no han podido ser terminados por falta de recursos, pues los vecinos contribuyentes contaron siempre con la colaboración que les prestaría el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, razón por la cual me consta que se iniciaron las gestiones correspondientes ante ese Organismo del Estado y se espera una resolución favorable.
Tengo entendido que la autoridad superior de Enseñanza acordó hace ya algún tiempo que, del sobrante de los recursos destinados a edificación escolar —unos quinientos o seiscientos mil pesos —se emplearon $ 5.000.00 para cada una de las modestas construcciones escolares que se efectuaran en lo sucesivo; de modo que este sería uno de los casos en que el Consejo de Enseñanza —de acuerdo con el propósito enunciado precedentemente— podría ir en ayuda del vecindario de Colonia Guaviyú, afectando la suma que fuera necesaria para la terminación del local escolar, lo que seguramente no excederá la cantidad de $ 5.000.00.
Se trata de una zona muy poblada, en la que existe una cantidad considerable de niños en edad escolar, que ahora no reciben los beneficios de la enseñanza pública, y me parece justo y razonable que la autoridad competente, teniendo en cuenta el generoso esfuerzo del vecindario, tome a su cargo la prosecución de la obra que ahora se halla paralizada y la lleve a su feliz y provechosa terminación.
A tal fin, y como la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza para poder ser llevado a la práctica necesita la correspondiente autorización legislativa, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Senado, en el cual se halla a estudio el respectivo proyecto de ley ya sancionado por esta Cámara, y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a los fines que corresponda.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado D'Amado se envía al Senado y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Se vota).
—Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en la progresista y muy culta ciudad de Dolores, funcionan exitosamente cursos magisteriales bajo la competente dirección de la señora Directora de la Escuela de 2.o Grado N.o 5 y de su activo personal enseñante. Su alumnado necesita fundamentalmente el funcionamiento de una "Escuela de Práctica", base inicial de lo que debe ser en no lejanos días el Instituto Normal. Tal conquista para Dolores no debe malograrse.
El personal docente y su entusiasta alumnado merecen el apoyo económico y estímulo moral para obras de tanta trascendencia e importancia.
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal debe atender el petitorio que se le dirija en el sentido comentado y, es más: está en la obligación funcional y patriótica de no desalentar tan nobles entusiasmos en pro de la enseñanza magisterial de Dolores y sus zonas adyacentes. Menos cuarteles y más escuelas....
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Muy bien!
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ...señor Presidente, con lo que a su vez se tienden mejor las líneas en la lucha contra la ignorancia y particularmente contra los vicios sociales, tan arraigados desgraciadamente en esta tierra del

juego del beberaje, de la prostitución clandestina y de la delincuencia infantil.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado! Muy bien!

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Además, señor Presidente, en la zona de San Salvador, conocida por Perseverano, donde existen pueblos indigentes, y en uno de ellos, llamado Pueblo Castillo, se ha llegado al acuerdo entre tres generosos vecindarios de preparar el local para una escuelita auxiliar. Está pronto, y podría ser habilitado a la brevedad posible, de tomar inmediata ingerencia el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Un tercer asunto, señor Presidente, relacionado también con la enseñanza primaria del Departamento de Soriano, Tiene que ver con lo que viene ocurriendo con la escuela N.o 44 de Pueblo Egaña, asunto del cual nos hemos venido ocupando todos los legisladores de aquel departamento de ocho años a esta parte.

Donde antes funcionó esa escuela, era imposible que concurrieran niños de pocos años por más buena que fuera su salud. Actualmente esa escuela ocupa un local que hace poco menos de un mes ha sido adquirido en remate público por un buen vecino. Apenas tiene capacidad para ochenta alumnos y debe dictarse las clases en tres piezas, una de 3 por 4, otra de 3 por 3 y otra de 3 por 2. La enseñanza tiene que dictarse en un hacinamiento insoportable, a tal punto que frecuentemente hay que sacar a los niños al aire porque es imposible vivir en aquel ambiente. Ese local apenas podrá prestar esos servicios hasta fin de año, y entiendo que las autoridades superiores de la enseñanza primaria, de acuerdo con la buena orientación que le dan a la docencia en el Departamento de Soriano, por lo menos en el momento actual, levantarán un edificio de emergencia que tan buenos resultados viene prestando en otros países y aún en el nuestro edificios pre fabricados, sin perjuicio de que también a la brevedad posible se levante el edificio definitivo que corresponde con aquella finalidad, en una localidad que pronto tendrá 200 niños y, sobre todo, no perdiendo de vista la donación de un benemérito ciudadano, que debiera ser ejemplo dentro del ruralismo oriental, don Héctor Capandeguy. Hay, por consiguiente un terreno donado.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal debe pasar más tiempo sin prestar solución a la difícil situación que se le presenta a la Enseñanza Primaria en el Pueblo de Teodoro Joaquín Egaña, Departamento de Soriano.

Pido que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado sobre esos tres asuntos, se pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, se pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiséis: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra la señora Diputada Soto Freire de Otamendi.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Hace algo más de dos años, señor Presidente tuve oportunidad de hacerme eco en el seno de esta Cámara, de un comentario periodístico del diario "El Debate" referente a los condiciones anormales y peligrosas del tránsito en las avenidas circundantes del Palacio Legislativo y a la deficiente iluminación de las mismas. Constituye, en mi concepto, una seria amenaza para los legisladores que no disponen de automóvil para concurrir o retirarse del recinto, para el público que asiste a las barras y para los peatones habituales de la zona, la velocidad exagerada que adquieren algunos vehículos cuando pasan frente al Palacio Legislativo

Ello, unido a la pobreza del alumbrado y a la ausencia de Policía para dirigir el tránsito, me hizo reclamar en la breve exposición a que aludía, la adopción de medidas de seguridad a fin de evitar accidentes. Recuerdo con claridad que a los tres o cuatro días de haberme ocupado del tema hubo que lamentarse uno de esos accidentes sólo atribuibles a la negligencia de las autoridades en esta materia. En aquel entonces consideré que las palabras por mí pronunciadas no tendrían mayor eficacia con la simple remisión de la versión taquigráfica a los organismos competentes; entendía como más efectiva una intervención personal y amistosa del señor Presidente de la Cámara ante el Ministro del Interior, la UTE y la Intendencia Municipal, para subsanar las deficiencias señaladas.

Yo no sé si esas gestiones se llevaron a cabo, pero aceptando que así se hubiera hecho, y aún aceptando con benevolencia que se haya mejorado en algo la situación de entonces, es evidente que por ningún concepto podemos admitir que se haya reducido de manera satisfactoria el marco de las posibilidades de accidentes graves hasta el límite deseable, y casi podría decir exigible, donde todo queda librado a la imprudencia de los conductores y peatones, o a las consecuencias inevitables de la fatalidad.

Es por ello, señor Presidente que voy a mocionar para que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Ministerio del Interior, a la UTE y a la Intendencia Municipal de Montevideo, robustecida por el apoyo de los señores legisladores, en el sentido de que la Cámara vería con agrado que se tomaran en cuenta las consideraciones que he formulado precedentemente, y se obrara en consecuencia.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras de la señora Diputada Soto Freire de Otamendi al Ministerio del Interior, a la UTE y a la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Se vota).

—Veintitrés en veinticinco: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

7

Se van a votar las licencias solicitadas.

El señor Diputado Urrutia Serrato solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veintidós en veinticinco: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Goyén, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: **Afirmativa.**

8

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Centros Poblados. (Modificación de la ley").

—Estaba en discusión general, y en uso de la palabra el señor Diputado Terra Arocena.

Puede continuar el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Decía yo en la sesión pasada cuando quedó la Cámara sin número, que la Comisión había resuelto rechazar algunas de las reformas propuestas, o por lo menos algunas de las disposiciones incluídas en las reformas propuestas a la ley de Centros Poblados, cuando estas reformas afectaban a las cuestiones de fondo de la ley a las garantías de fondo de la ley, a las garantías que impiden la continuación de la anarquía tradicional en materia de especulaciones sobre terrenos y divisiones de tierras urbanas y rurales.

Decía que era necesario mantener el límite legal y técnico entre lo que es el Centro Poblado y lo que es la tierra rural: entre lo que es la tierra de explotación de carácter agrícola y lo que es la tierra para habitar en las zonas urbanas y suburbanos; que era necesario, también, evitar en las zonas agrícolas la subdivisión infiscalizada de la tierra que crea el minifundio ruinoso, y que era necesario impedir que por la vía de la subdivisión de la tierra rural se fuera creando subrepticiamente el Centro Poblado sin ningún estudio técnico.

Dije también que había que mantener las exigencias de la ley en materia de condiciones de abastecimiento y de comunicación de cada Centro Poblado nuevo.

El enemigo de lo bueno y racional relativamente a la creación de Centros Poblados o de ensanches de ciudades, es la valorización artificial de la tierra. Esta valorización artificial de la tierra, con la perspectiva de la especulación para la venta en solares, trae como consecuencia inmediata que esas tierras que circundan las ciudades se vuelvan inaptas para la producción agrícola por el enorme encarecimiento que representa su valor; y también trae como consecuencia lamentable los precios altos que deben pagar —por tierras que no han sido mejoradas por las condiciones urbanas de ninguna clase— los compradores de las tierras.

Como consecuencia de ello, se retiran las tierras circundantes de las zonas urbanas, de la producción, del abastecimiento para las poblaciones. Se convierten en baldíos que están esperando el momento oportuno de la especulación.

Y después, el enriquecimiento rápido de quienes llegan a realizar esa especulación en la venta de tierras, se paga con el sacrificio de los compradores durante una vida entera de penurias, por las malas condiciones urbanas de los predios comprados.

Se ha hecho contra la ley de Centros Poblados el argumento de que al exigir determinadas condiciones a los predios, que impiden los predios ínfimos que hemos vis-

to vender, incluso en la ciudad de Montevideo, los pobres no van a poder comprar solares para edificar; y que así, esta ley vigente de Centros Poblados condena a los pobres a no poder ser propietarios de la tierra para habitar.

Bien, señor Presidente: lo que debe decirse a este respecto, es que el pobre puede comprar solares baratos y grandes, y que lo que no puede comprar son solares caros, aunque sean chicos; aunque sean tan chicos que sean infra-humanos en sus dimensiones.

El argumento que menciono vendría a ser equivalente a decir que los panes deben ser fabricados más chicos para que los puedan comprar los pobres. En realidad sabemos que por este camino no se va al abaratamiento del pan, sino al encarecimiento, y a las dificultades mayores de los pobres para adquirir el alimento necesario.

Con la subdivisión de la tierra, el encarecimiento de la misma sigue una progresión geométrica: cuanto más chico el solar, muchísimo más caro. No crece el precio en proporción aritmética, sino en proporción geométrica; y por este camino, lejos de favorecer a la gente pobre que ha de adquirir solares, la subdivisión de la tierra lo que hace es producir, a costa del sacrificio de los pobres compradores, la ganancia enorme que obtiene el propietario con esta subdivisión. En realidad es un axioma que la subdivisión de la tierra es el expediente de la especulación del que vende la tierra. La subdivisión excesiva beneficia siempre al vendedor con el encarecimiento que produce, y agota de tal manera la valorización posible, que impide luego la valorización motivada por las mejoras, tales como el saneamiento, el pavimento, la luz eléctrica, el agua corriente, etc.; es decir que lo que debía reservarse en la valorización de la tierra para el pago de estas mejoras, se agota en beneficio del que la vende, cuando todavía la tierra es inapta para la habitación; cuando es sólo una tierra rústica y desértica.

También esta subdivisión a capricho de los propietarios compromete la estructura toda de un poblado; encarece por ejemplo, todos los servicios públicos que después han de estar a cargo de los Ministerios nacionales o de los Gobiernos Departamentales; hace irracional y defectuosa la implantación del centro poblado en sí mismo con toda la secuela de perjuicios para los pobladores: y de esta manera podemos ver que los intereses privados que se consideran tan lesionados con la ley vigente, son en realidad un enemigo del interés público que es preciso limitar.

Yo me he sorprendido de ver tantos profesionales universitarios, a quienes se ha tomado también de sorpresa, enrolándolos en la campaña contra esta ley.

Me parece incomprensible que hombres universitarios no comprendan que esta ley es un progreso necesario, indispensable; y que todos debemos defender al país contra intereses privados que tienden al caos y la anarquía en esta materia.

Señor Presidente nuestro sistema económico, como todo el sistema económico reinante en el mundo en este momento, se basa en la concentración financiera; y supone, directa o indirectamente, el despojo gradual de los más, para obtener la concentración en manos de los menos. A esto contribuye todo el sistema de créditos que está garantido ya apoyado por la valorización creciente de las garantías inmobiliarias; contribuyen todo el sistema de seguros y el sistema de los altos intereses del dinero. Y vemos que, en realidad, aún en épocas normales, y en el juego aparentemente normal de la economía, lo que hay en el fondo de este movimiento económico es algo del secreto de la bola de nieve, bola de nieve que va sacando su fruto ilógico de una valorización artificial creciente y que especula sobre el porvenir.

Se ha dicho muchas veces que el dinero no tiene cría; y, sin embargo, el interés del dinero debe salir de alguna parte. Alguien sufre, alguien trabaja para los altos intereses del dinero. Alguien sufre y alguien trabaja para mantener la valorización artificial de las tierras, en cuya especulación se forman tantas fortunas.

Y bien: los que sufren y los que trabajan en esta esfera de negocios en los centros urbanos, son estos compradores que adquieren a precios altísimos solares de dimensiones infrahumanas y de condiciones antiurbanas, también infrahumanas.

La concentración económica, el principio motor de la concentración económica mejor dicho, realiza en realidad una succión de todos los valores originados en el esfuerzo de los más, para el beneficio de la especulación de los menos.

Y no es extraño a este juego el hecho de que la moneda a través de los años vaya constantemente perdiendo valor. La pérdida de valor de la moneda no es más que una compensación de los beneficios extraordinarios que se han obtenido de los capitales.

En materia urbanística los contragolpes de este sistema que tiende a valorizar de una manera artificial las zonas nuevas, generalmente en la periferia de las ciudades, son, en los interiores de las ciudades mismas, las zonas carcomidas, para las cuales no alcanza el capital que las mantenga en condiciones razonables, y que por la falta de un mantenimiento en las condiciones normales de habitabilidad, van convirtiéndose en esos centros o barrios sórdidos, cuyas condiciones de habitabilidad son indeseables.

Estos intereses económicos originan, al parecer, un progreso visible de las ciudades por un crecimiento urbano que es bien aparente; pero que, como es caótico, en definitiva no se traduce en beneficio de la población, ni en la vida sana de la ciudad misma.

En este juego de la valorización artificial entran factores insospechados. Entran los mismos bancos del Estado, hundidos en el mecanismo económico general. Ellos también, señor Presidente, se apoyan en el juego de la valorización creciente artificial que succiona el trabajo en beneficio del dinero, porque en esta valorización está fundada la garantía de los créditos y de los seguros.

Sólo la ley puede, señor Presidente, defender el interés humano del comprador, tal es la ley vigente de Centros Poblados. Pero esta ley que debemos mantener todos, no la debemos mantener de tal modo que se convierta en una ley odiosa por una inflexibilidad irracional e inmotivada. Tal es el sentido comprensivo y elástico de reformas como la presente.

Yo he sostenido que al ley vigente es flexible, que excluye todo efecto retroactivo, que contempla todas las situaciones de hecho, que estimula la responsabilidad técnica y social de los Municipios, que ayuda a la autonomía departamental; y que, por todo esto, la ley vigente con las ligeras modificaciones que proyectamos en este momento, debe ser mantenida. Pero no debe ser mantenida, como digo, volviéndola odiosa por el procedimiento de hacer imposibles las excepciones que la ley misma prevé, y de trabar, por la falta de cumplimiento de sus disposiciones, el libre juego del mecanismo que la ley ha creado. Es decir, que respetar esta ley y mantener esta ley, requiere una buena voluntad activa de parte de los Gobiernos Departamentales y de parte del Gobierno Nacional que ha de reglamentarla; una buena voluntad para hacerla efectiva y un inteligente gobierno de sus disposiciones. Yo espero esta buena voluntad de los gobernantes y de los dirigentes intelectuales. De los Gobiernos Departamentales en particular, en beneficio de su propia jerarquía. Lejos de haber lesionado esta ley la autonomía departamental, ha venido a respaldar la autoridad de los Gobiernos Departamentales, y ha puesto en sus manos la posibilidad de realizar una obra técnica, inteligente y progresista sin la traba de un derecho de propiedad absolutista. Y si los Gobiernos Departamentales comprenden el alcance de las disposiciones que la ley ha puesto en sus manos podrán realizar en beneficio del país una obra muy grande, y una obra de gran aliento para el porvenir.

Yo no sé si debo referirme, señor Presidente, a cada uno de los proyectos que han sido presentados. Tengo algunos apuntes respecto a cada uno de ellos; reconociendo la contribución que todos han traído a esta modificación proyectada de la ley de Centros Poblados; pero rechazando sí, con razones algunas sugestiones de ellos que parecían excesivas, y que parecían peligrosas para el mantenimiento de los beneficios irrenunciables de la ley vigente.

Yo quedo a disposición de la Cámara para responder, si las objeciones se presentan, llegado el caso. Me parece que con esta explicación general he dejado sentado el criterio de la Comisión, que ha sido el de ampliar el sentido elástico de la ley vigente para acallar algunas protestas que tenían alguna apariencia justificada o alguna justificación efectiva, y mantener al mismo tiempo la línea del mecanismo de la ley anterior, que debe mantenerse, a juicio de la Comisión, con toda su fuerza.

Nada más, señor Presidente.

9

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: honra nuestra casa, con su presencia, el Presidente del Parlamento de Israel. Su visita debe sernos grata al doble título de la calidad funcional que inviste y de la procedencia, por ser Presidente del Parlamento de un país que es algo así como el recién llegado en el concierto de las naciones civilizadas, libres y democráticas.

El judío errante, figura trágica y trashumante de la historia y la leyenda, tiene ahora patria y hogar; un hogar cálido y hospitalario; una patria digna que se caracteriza, equiparándose en ello a la nuestra por sus instituciones democráticas y por el espíritu con que esas instituciones democráticas se practican.

Concepto que nuestro país y nuestro Parlamento deben testimoniar sus hondas simpatías a este hombre, en quien se objetiva, en estos momentos, para nosotros, el país donde ejerce las altas funciones que inviste.

A ese título, señor Presidente, propongo que hagamos un cuarto intermedio, para que sea dado a los integrantes de este Cuerpo ofrecer directamente sus simpatías al ilustre visitante que, como dije inicialmente, nos honra con su presencia.

(Apoyados)

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: al enterarse hoy el Directorio de mi Partido político de que esta tarde la Cámara de Diputados iba a ser honrada con la presencia del señor Presidente del Parlamento de Israel, acordó tributarle un voto de simpatía a quien tan dignamente representa a ese país tan laborioso, tan digno y tan sufrido de la tierra.

(Muy bien!)

—Hace más de cinco años, cuando el hoy Estado de Israel estuvo a punto de ser asolado por causas que no es del caso comentar en estos instantes, desde esta misma banca levanté mi voz de protesta, hice conocer todos los pormenores que pudieran amenazar su soberanía y sus derechos legítimamente conquistados, y solicité que mis palabras pasaran a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara.

De entonces a acá, la suerte del pueblo de Israel ha cambiado. Hoy es un pueblo dueño de sus destinos, glorioso y fuerte, como todos sus hombres que trabajan en nuestra patria; y seguirá siendo Israel, la tierra de Israel para los israelitas.

Es cuanto tengo que decir en nombre de nuestro sector político al saludar la grata presencia del señor Presidente del Parlamento de Israel.

(Muy bien!)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: no podemos menos de señalar la importancia singular que tiene para nosotros el recibir en el seno del Parlamento que representa a un país libre y democrático, a quien ejerce las elevadas dignidades de Presidente de un Cuerpo semejante en la flamante Israel.

Hemos seguido muy de cerca el drama que se perpetuó al través de siglos y siglos y que hace muy poco tiempo tuviera feliz culminación, cuando Israel y el "judío errante", al que hizo referencia mi colega de Cuerpo el doctor Fusco, encuentra su hogar definitivo.

Al señor representante de una raza a la cual le reconocemos virtudes singulares y que se ha incorporado al concierto de las naciones del mundo para bregar, desde la primera línea por el culto del verbo democrático, tenemos un señalado honor en contarlo entre nosotros.

Me cupo la suerte de ser actor, en cierto modo, cuando, en los días inquietantes para el pueblo israelí, se debatía en el seno de las Naciones Unidas el destino futuro de este pueblo amigo, que el Uruguay apoyó calurosamente para que pudiera realizar la ambición de ser un pueblo reconocido como independiente y libre, con todos los atributos que deseamos para quienes han bregado tanto y tan intensamente a fin de merecer tan elevado destino.

En consecuencia, no podemos menos de sentirnos altamente identificados con este otro acontecimiento y señalarlo como realmente provechoso para que estos lazos continúen y día a día se vayan estrechando los lazos entre estos dos pueblos, que ya han demostrado ser, en el concepto cabal de la palabra, amigos.

Eso es, a grandes trazos, lo que deseaba señalar en esta oportunidad.

(Muy bien!)

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARA. — Voy a votar afirmativamenete, con profunda complacencia, la moción formulada por el señor Diputado Fusco.

Pienso que uno de los grandes bienes de esa inmensa tragedia que fué la última guerra universal es el advenimiento del Estado de Israel como Estado organizado, libre e independiente, en el concierto de todos los pueblos de la tierra.

La raza perseguida, humillada y escarnecida, que renovó a cada afrenta su vigor, que renovó a cada castigo injusto su esperanza, nunca desfalleciente, de alcanzar algún día, en el concierto de los pueblos de la tierra, el grado y la jerarquía de pueblo organizado en Estado libre e independiente: esta raza judía a la que una de las grandes poetisas del Continente, Gabriela Mistral, definía como "carne de dolores", tiene hoy su Estado, tiene hoy su hogar, realiza su ambición milenaria y se incorpora a los demás Estados de la tierra evidenciando, en la Constitución de su Estado, el culto acendrado de la verdadera democracia y un espíritu de progreso que la pone entre los primeros Estados de la tierra.

Conocemos el prejuicio social que desató, entre otras causas, la última horrorosa contienda. Pero vimos cómo la conciencia universal repudiaba ese prejuicio y, sosteniendo los viejos principios proclamados y profesados de que todos los hombres son iguales, condenaba aquel crimen y hacía causa común con los perseguidos.

No tuvimos antes la oportunidad de saludar el advenimiento del Estado de Israel entre los Estados libres de la tierra y queremos aprovechar esta circunstancia para hacerlo, adhiriendo a la moción del señor Diputado Fusco.

(Apoyados)

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Esta pausa de la Cámara en este instante es un hecho altamente simpático, significativo de la confraternidad entre los pueblos del mundo.

Este acto de simpatía hacia el Presidente de la Cámara de Israel por los representantes de la Cámara Oriental, tiene una honda significación democrática. El sueño de dos mil años del pueblo israelí se ha hecho realidad, y este homenaje que nosotros le tributamos en la persona del señor Presidente de la Cámara de Representantes de Israel es un acto que simboliza la fraternidad de los pueblos y el reconocimiento hacia un pueblo fuerte de alma y de pensamiento, que supo defender sus derechos con las armas y con el pensamiento sirviendo un alto sentido de la civilización.

Votamos muy complacidos, pues, la moción del señor Diputado Fusco.

(Muy bien!)

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: nuestro sector quiere adherir a las manifestaciones hechas en Sala por representantes de otros sectores, presentando también su saludo al visitante que nos honra con su presencia.

Yo saludo, en él, en nombre de mi sector, al representante de una nación libre que se incorpora a la convivencia internacional en un orden de derecho y de respeto de los derechos de todos los pueblos. Saludo, al representante de un Parlamento democrático que implica la afirmación, en una región lejana de nuestras fronteras, de los mismos principios políticos que nos son caros.

Saludo igualmente, al representante de un pueblo que, de nuestro sector de una manera particular, merece el respeto por su enorme tradición religiosa. Y, también por algo que nos es particular, saludo al representante de un pueblo que fué escogido para una gran misión moral en la Historia, y cuya supervivencia, sin mezclarse en el mar de todos los pueblos de la tierra, encierra para nosotros un misterio teológico grávido de esperanzas.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Nuestro sector adhiere a la moción del señor Diputado Fusco a los efectos de que los señores Diputados puedan rendir un homenaje personal al señor Presidente del Parlamento del Estado israelí.

Nosotros lo hacemos significando un hecho de trascendental importancia y es el de que los judíos, las primeras víctimas de la reacción internacional, las víctimas fundamentales del fascismo, que tuvieron durante la guerra mundial millones y millones de muertos, ganaron, con ese sacrificio, el derecho a gozar de una patria independiente en el concierto de los pueblos libres. Pero esto que es una gran conquista para el pueblo judío no es aún la solución definitiva del problema judío, pues los judíos, en todas partes del mundo, son las víctimas de todos aquellos que quieren iniciar sus ataques contra esa progresista colectividad.

El problema judío es parte integrante de la democracia de cada país, y, en consecuencia, es parte del problema nuestro. Creemos que no son sólo frases de solidaridad general las que hacen falta, sino que incluso este propio Parlamento debe votar una ley que prohiba el antisemitismo.

Además, queremos hacer extensivo este saludo al proletariado y al pueblo judío. Sabemos que el Estado israelí es acechado por grandes intereses imperialistas; el cercano y el medio Oriente es el nudo de las contradicciones im-

periodistas, es uno de los puntos vitales para una política de agresión y de guerra.

De ahí que este nuevo Estado esté sometido a todas las asechanzas guerreristas que pretenden descargar sobre él los agentes de la guerra.

En ese sentido, tenemos profunda fe en que el pueblo judío y fundamentalmente sus organizaciones proletarias, sus organizaciones sindicales y sus partidos de izquierda, sean los llamados a luchar contra toda intervención en los asuntos internos de la Nación israelí así como luchar ardientemente por la paz, única manera de asegurar su independencia y la convivencia entre los pueblos.

Por esas consideraciones, hacemos desde esta banca nuestro saludo proletario, para que llegue hasta el pueblo judío, que lucha en el mismo sentido que nosotros por la paz y por las libertades democráticas, haciéndole saber por intermedio de este saludo que en todas partes del mundo se levanta la lucha contra el imperialismo y la guerra.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — En diversas oportunidades, el Partido Socialista y sus representantes en el Parlamento, han podido definir con toda claridad y sin ninguna duda su posición ante el drama del pueblo de Israel.

Lo han hecho, no solamente a través de la acción parlamentaria, sino también a través de la militancia de la vida pública, fuera del Parlamento.

De ello nos enorgullecemos, y nos produce viva satisfacción recordarlo en este instante, cuando evocamos las múltiples oportunidades en que hemos tenido la honra de ocupar las tribunas levantadas por la colectividad judía dentro de nuestras fronteras, y fuera de ellas, para sostener la bandera de la independencia y de la autonomía de Israel

Hemos dicho muchas veces y no hacemos sino ratificarlo hoy en estas palabras por demás sintéticas, que determinaban nuestra actitud, no simples razones aparentemente geográficas, como pudieran surgir de un examen ligero de la grave cuestión, sino razones políticas, en el hondo y noble sentido de la palabra; razones psicológicas; razones religiosas, que merecen nuestro respeto; razones morales; razones de convivencia internacional.

Hemos estado, pues, identificados, a través de la larga brega, con los afanes de este pueblo, y en estos instantes sentimos su triunfo como nuestro propio triunfo, en cierto modo.

En la circunstancia presente cobra especial significado, como lo destacó el señor Diputado mocionante, el hecho de que el representante de esa Nación sea, precisamente, el Presidente de su Parlamento. Es de imaginarse, pues, con qué viva complacencia adherimos a la moción que se ha formulado.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: la circunstancia de que cada sector haya expresado su opinión respecto de la moción del señor Diputado Fusco, nos obliga a dejar sentado, también, nuestro criterio favorable a la misma.

La lucha de Israel ha sido, en realidad, la lucha de la civilización contra la barbarie. El peregrinaje de siglos de los israelíes a través de todos los caminos del mundo, en un destierro ensangrentado por la persecución y el martirio, fué creando en los seres conscientes de su responsabilidad moral del mundo entero, un estado de sensibilidad particular, que habría de llevarlos hace muy poco tiempo a la creación del Estado de Israel.

También como el doctor Cardoso y otros legisladores que aquí han hablado, nosotros podríamos decir que hemos vivido estos últimos años consustanciando nuestro esfuerzo con el esfuerzo que realizaban los israelíes de todo el mundo, para la creación de un Estado donde pudieran plantar su bandera, cantar su himno, luchar, vivir y trabajar en paz, en pos de su felicidad.

Las Naciones Unidas realizaron lo que parecía un milagro hasta el instante en que se produjo; las Naciones Unidas, órgano regulador de las relaciones del mundo por vías de paz, de orden y de libertad, hicieron este magnífico milagro y con ello dieron razón a quienes creemos que tarde o temprano lo que gobierna al mundo son las fuerzas morales. No tenemos ni una educación, ni una filosofía materialista de la historia ni de la política; creemos fundamentalmente en las fuerzas del pensamiento creador y del espíritu; creemos en las fuerzas morales.

El triunfo de Israel, la creación del Estado de Israel, el hecho de que hoy aquí nosotros podamos recibir al libre representante del libre Estado de Israel, es la consecuencia del triunfo de las fuerzas morales de la Humanidad. Y por ello nosotros, miembros de un Partido que a estas fuerzas rinde su más cumplido acatamiento, y que realiza política para establecer su imperio en las relaciones internas del país, al dar nuestro voto afirmativo a la moción del señor Diputado doctor Fusco, lo hacemos con suma complacencia, reconociendo al mismo tiempo en el representante del Estado de Israel en nuestro país, doctor Tsur, por su cultura, por su inteligencia y por su equilibrio, un digno representante de este magnífico pueblo.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que la Cámara pase a intermedio a los fines indicados.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa. — Es la hora 17 y 58 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 52 minutos).

10

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: he recibido de Rivera unos telegramas que se relacionan con el problema actual creado por los frigoríficos extranjeros que desde el día de hoy no concurren a Tablada a hacer sus compras, de acuerdo —como lo dijimos en sesiones anteriores— con el anuncio hecho público por el que advierte a los ganaderos sobre esa decisión que entraría en vigor desde esta fecha.

Uno de los telegramas, el de la Sociedad de Fomento Rural de Rivera, dice que "ante la decisión de clausura hasta nuevo aviso por parte de los frigoríficos extranjeros, hecho que consideramos de trascendental gravedad para la economía nacional y que a la vez significa una informalidad comercial, ya que anula compromisos hechos, se dirige al señor legislador rogándole ponga el máximo empeño para evitar este verdadero desastre. Plinio Berrutti, Presidente. Jorge Armand Ugón, Prosecretario".

La Asociación de la Juventud Ruralista de Rivera, en otro telegrama, pide también intervención con respecto al asunto a que he hecho referencia.

Días pasados, con el fin de buscar una solución a este problema, manifesté en Cámara que la Comisión de Fomento de la Producción debería intervenir con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Efectivamente así fué, y el señor Ministro, en la Comisión de Fomento de la Producción, expuso las consideraciones que lo llevaban a proceder en la forma que se ha hecho pública por los comunicados de la prensa emitidos por la Presidencia de la República.

Como se desprende de todo ello, el conflicto sigue sin solución y los perjuicios que ocasiona la economía del país y, principalmente a los productores, es inmenso, ya que los que tenían vagones pedidos para el día de hoy, mañana, o, en fin, mientras dure la no concurrencia a Tablada, se verán perjudicados.

Sería largo enumerar todos los perjuicios que se ocasionan con esa medida. Es de lamentar que en estos cinco minutos de que reglamentariamente disponemos no podamos puntualizar lo que convendría hacer en esta emergencia, si bien reconozco que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura está procediendo con toda diligencia y celo, y tomado en cuenta manifestaciones hechas ya públicas, también, por la Asociación Rural y la Federación Rural.

Pero yo quería significar, ante esta alarmante situación que perjudica a la economía del país, la urgente necesidad de que la propia Comisión de Fomento de la Producción continúe actuando activamente en este problema —aunque, desde luego, sin querer interferir en la actuación y en la preocupación que tiene el Poder Ejecutivo— a efectos de solucionar de la mejor manera posible este problema, con el fin de que en ningún momento se perjudique a los productores por el precio ya fijado por el decreto que es de conocimiento.

Señor Presidente: pido que la versión taquigráfica de estas expresiones, si reglamentariamente fuera posible, se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión de Fomento de la Producción, la que debe proseguir

actuando para buscar alguna solución a este difícil problema que se crea a la economía del país.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Deseo ocuparme también del problema que ha planteado el señor Diputado Bacigalupi.

La paralización del trabajo de los frigoríficos es un hecho de enorme trascendencia en la vida del país. Las explicaciones que sobre este problema se ha dado plantean algunas cuestiones, frente a las cuáles a nuestro juicio, el Parlamento no puede permanecer indiferente.

En primer término, plantean un problema que se puede calificar como de soberanía nacional. Las empresas frigoríficas extranjeras pretenden que el Gobierno del país cargue a cuenta del erario público una determinada suma de dinero que oscila por los ocho millones de pesos, y sabiendo que para la economía del país es un problema fundamental la industrialización y el comercio de las carnes, hacen un verdadero chantage contra la Nación: paralizan la industria y el comercio de las carnes para obligar, con esa presión, a aceptar sus imposiciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Ese procedimiento es inadmisible, y si nosotros hubiéramos avanzado algo en legislación para castigar delitos de carácter económico, éste tendría que se un delito enérgicamente castigado.

En segundo lugar, la paralización de los frigoríficos es un ataque a la economía nacional porque dificulta el trabajo de una gran masa de productores rurales. No hablamos ya de ese pequeño grupo de ganaderos que comercian en Tablada, sino de los treinta y dos mil ganaderos que hay en el país, la mayoría de los cuales son arrendatarios de las tierras que ocupan.

Le crea al país un serio problema, paralizando una de las fuentes fundamentales de obtención de divisas, que es la exportación de carnes y, además, interfiere en un instrumento de carácter internacional, que es el Convenio de Carnes, de gran importancia para la vida del país.

Frente a una situación de esta naturaleza, es claro que la paralización de los frigoríficos no puede ser encarada como un hecho común.

En tercer lugar, afecta tremendamente a uno de los sectores obreros más importantes del país, como es el de los trabajadores de la industria frigorífica. Les obligará a perder jornales esta maniobra de los frigoríficos, jornales que deben ir por cuenta de ellos mismos, y pagarlos, a nuestro juicio.

Ahora, el Parlamento puede y debe contribuir a elaborar soluciones para esta situación. Es evidente que este procedimiento de los frigoríficos extranjeros reedita procedimientos anteriores de otras empresas extranjeras que han pretendido imponer, con métodos de esta naturaleza, determinadas soluciones al país, en el pasado. Los propios comunicados oficiales, la propia información que el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha proporcionado a la Comisión de Fomento de la Producción revelan que se carece de algunos instrumentos necesarios para obligar a estas empresas a proceder de otro modo.

Nosotros creemos que estos procedimientos nos colocan frente al hecho, que ya es conciencia nacional, de que hay que ir a la nacionalización de estas empresas. Pero en tanto no se proceda a la nacionalización, es necesario encarar algunas soluciones de carácter inmediato. Por ejemplo, se alega falta de conocimiento del régimen de ganancia de los frigoríficos, y no se pueden dar a publicidad los estudios realizados por la Oficina de Ganancias Elevadas porque eso está protegido por un secreto consagrado legalmente. ¿No habrá llegado el momento señor Presidente, para el caso en que las empresas paralizan su actividad pretextando dificultades financieras, de levantar el secreto que establece la ley de ganancias elevadas?

Este es uno de los problemas en el que cabría perfectamente la ingerencia legislativa para poder colocar a los frigoríficos ante la opinión pública en la verdad de su posición.

Creemos, entonces, que este problema debe ser debatido en el Parlamento y creemos que hay, además, antecedentes de otros Gobiernos que han asegurado, —cuando se ha pretendido, por parte de las empresas, proceder de este modo— el trabajo, salvaguardando el interés nacional como ocurrió en la huelga tranviaria de 1928. Consideramos que corresponde una discusión parlamentaria y solicito, a nombre de mi sector, que mañana este problema se discuta partiendo de una exposición que formularíamos, durante quince minutos, antes de entrar a la orden del día.

Nada más.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Este asunto de la paralización de los frigoríficos, promovido por el señor Diputado Bacigalupi, ha conmovido toda la opinión ruralista de nuestro país por los perjuicios que ha de causar esa situación al ruralismo, así como también a los millares de obreros que quedarán, así, con los brazos caídos.

No voy a insistir sobre los perjuicios que origina esa situación, pero quiero referirme especialmente a una circunstancia hecha pública por el propio Presidente de la República en un comunicado a la prensa de hace un par de días, en el que se establece la dificultad de controlar sobre la contabilidad de los frigoríficos, al punto de que son los propios frigoríficos los que declaran sus ganancias y sus contribuciones por la ley de Ganancias Elevadas, y los que han fijado sus créditos frente al Estado en lo que se relaciona con el Fondo de Compensaciones, no existiendo, por parte del Estado, los elementos que permitan conocer a fondo la situación real en el aspecto financiero de estas organizaciones industriales.

Me parece que es una situación realmente inadmisible esta que señala el señor Presidente de la República, desde que la ley de Ganacias Elevadas, en su artículo 33, determina, de una manera categórica, que la reglamentación de la misma establecerá la forma de contralor de los aportes que pagarán esas empresas por tal concepto, y dice que la oficina de recaudaciones, podrá realizar todos los actos de fiscalización que sean necesarios.

Quiere decir, señor Presidente, que hay, además, empresas que se resisten al cumplimiento de las leyes del país. Considero que es una situación realmente inadmisible, hasta por el decoro del propio país.

(Apoyados).

—Me parece que ha llegado el momento, entonces, de enfocar el asunto de la nacionalización de esas empresas que por otros conceptos tengo entendido que también perjudican seriamente a la economía nacional. Yo bien sé que la nacionalización, de estas como de otras empresas, levanta serias resistencias y provoca objeciones, que seguramente son muy dignas de tenerse en cuenta sobre las resistencias a la etatización, que han sido un poco agudizadas en estos últimos tiempos como consecuencia de algunos fracasos constatados en entes de esa naturaleza, pero considero que poniendo un poco de buena voluntad y ahincando el propósito de resolver el asunto, se ha de encontrar, seguramente la fórmula que permita salvar esas dificultades.

Es por estas consideraciones, señor Presidente, que voy a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la Comisión de Fomento de la Producción, a efectos de que si lo estima conveniente pida del Poder Ejecutivo la iniciativa del caso, a fin de llevar adelante el propósito que he enunciado.

Nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sobre este asunto, señor Presidente, ya nos ocupamos la semana pasada, cuando los frigoríficos habían anunciado la actitud que han asumido en el día de hoy. Conjuntamente con el señor Diputado Bacigalupi, nos ocupamos de dicha cuestión, como asunto de orden, abordando algunos aspectos y señalando la gravedad singular que le adjudicábamos al problema que hoy debemos abordar nuevamente.

Es evidente que este asunto tiene una trascendencia tan extraordinaria que diría que en este momento es el acontecimiento que está gravitando en forma más directa sobre dos colectividades que lo están sufriendo ya duramente. Me refiero concretamente a millares de productores afectados y millares de obreros que trabajando en esas industrias, desde el día de hoy quedan sin trabajo.

Analizando el problema por partes, quiero detenerme un poco en cifras, para adjudicarle la adecuada magnitud al fenómeno.

Las carnes, como es notorio, ocupan el segundo lugar dentro de los renglones exportables del Uruguay. En 1949 significaron el 24.5 o|o del total exportable del país, con un volumen, en valor, de algo más de U$S 48:000.000.00 que correspondían a las 106.800 toneladas exportadas. Pero indudablemente las cifras que fríamente tienen un valor que sólo puede percibir el estudioso que va al análi-

sis profundo de los problemas, en lo grueso en el día de hoy gravitan en este otro sentido.

Hemos pasado por un largo período de sequía, del cual las haciendas se han ido reponiendo lentamente y cuando se estaba encarrilando una oferta considerable de hacienda vacuna de todas las categorías, tanto para el congelado como para la manufactura, como la conserva, —todos estos elementos son exportables— y nos encontramos con que en la entrada del invierno sorpresivamente los frigoríficos extranjeros anuncian medidas como las que estamos presenciando hoy.

Las razones no han trascendido a la opinión pública, pero tengo entendido, por informes que me han sido proporcionados privadamente, que entre otras cosas se está discutiendo el problema de los costos de producción de la industria frigorífica, y lo que más sorprendente ha sido para nosotros es que los frigoríficos extranjeros pretenderían que sus costos son mayores que los del Frigorífico Nacional, a los efectos de su computación en el Fondo de Compensaciones ganaderas, donde todos estos problemas son debatidos.

No deja de intranquilizar vivamente a la campaña el hecho de que nuevamente se esté comentando el problema de los precios, y de quién va a absorber los quince a diecisiete milésimos que demanda el treinta por ciento de los aumentos que nosotros consideramos justos para los obreros de la industria frigorífica.

Es indudable que la ganadería no está en favorables condiciones por sus elevados costos de producción para absorber estos aumentos, cosa que puedo afirmar con el conocimiento que nos da el haber estudiado estos problemas a fondo y haberlos analizado en su oportunidad, que espero se repita al debatirse el problema de la carne, cuando expondré en detalle mi opinión. Hoy un novillo de cuatro a cinco años, puesto en Tablada, tiene un costo de pesos 130.00. De manera que con los precios actuales, que el Poder Ejecutivo —a mi modo de ver con acierto— ha mantenido en Tablada, se está contemplando la producción de una de sus principales industrias, que forma parte de la industria madre del país.

El tiempo no me permite extenderme. Voy a votar la moción para que este problema se analice más detenidamente, y en ese momento espero entrar en materia.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nosotros vamos a apoyar la moción de que todos los antecedentes constituídos por estas exposiciones, se pasen a la Comisión de Fomento de la Producción. Creemos, además, que un debate como se propondría, para el día de mañana, sobre este punto, sería prematuro...

(Apoyados).

—...y seguramente que no ofrecería mayores perspectivas para poder estructurar soluciones efectivas al problema que se ha planteado. El problema, evidentemente, es grave. Lo es un poco menos dada la época en que se plantea. Estamos prácticamente en la post-zafra, y en consecuencia las entradas de ganado a Tablada no tienen el volumen que tuvieron a comienzos del Otoño, momento en que una resolución como la que han adoptado los frigorífico extranjeros constituiría una verdadera catástrofe

Creemos que el Parlamento, y muy especialmente el Poder Ejecutivo, pueden trabajar con éxito en la solución del problema que se ha planteado, en la medida en que esa resolución de las expresas extranjeras no fuera modificada. Creemos que se le ha dado en cierta manera pretexto a las empresas extranjeras para plantear esta situación desde que no se hizo un contralor, una verificación inmediata y eficaz respecto a los subsidios que se le debían proporcionar en virtud de los desniveles entre los precios internacionales y los precios de Tablada. Pero queremos muy especialmente destacar que apoyándose en las presuntas dificultades financieras que le habrían creado esa falta de liquidación de los subsidios, los frigoríficos pretenden descargar todo el aumento de salarios producido en virtud del último laudo de la industria frigorífica, exclusivamente sobre el Estado, que es tanto como decir sobre nuestra población consumidora.

Dicen las empresas extranjeras que no ganan, que no ganan por lo menos en la medida que les permitiría absorber ese aumento producido en los sueldos y jornales. La verificación de ese extremo hasta la fecha ha sido prácticamente imposible. Lo es, fundamentalmente, por la forma especial en que estas empresas llevan su contabilidad, que impide prácticamente toda fiscalización. Ellos no dicen que se nieguen a someterse a nuestra ley de ganancias elevadas y a permitir la verificación de los posibles beneficios que obtengan, sino que la contabilidad la llevan en tal forma que aunque Ganancias Elevadas pretenda hacer la verificación de sus lucros, ello es prácticamente imposible. De ahí que en definitiva se produzca esa situación de hecho a que hizo referencia el señor Presidente de la República, que las liquidaciones hay que tomarlas tal como ellos las manifiesten, y tienen que aceptarse como un artículo de fe.

Desde luego que ello es inadmisible, es intolerable, y habrá que ajustar ese régimen contable a las prescripciones de nuestra ley que permitan las verificaciones que puede y debe hacer el Estado.

Pero lo más importante será que la Comisión de Fomento de la Producción, en colaboración estrecha con el Poder Ejecutivo, en previsión de que esta situación continuara por mucho más tiempo, se aboque a lo que yo creo que pueden ser las soluciones transitorias, algunas de las cuales pueden devenir en definitiva.

Diría, concretamente, lo siguiente: en primer lugar, la reestructuración jurídica del Frigorífico Nacional y aumento de su capacidad productora; y en segundo lugar, abocarse también inmediatamente a la posibilidad, yo no diría de la nacionalización de los frigoríficos extranjeros —problema éste que desde luego tendría que ser considerado cautelosamente— sino a lo que yo llamaría la expropiación de uso de los frigoríficos extranjeros para manufacturar nuestra producción y asegurar el cumplimiento de nuestros contratos con el extranjero, que no son propiedad de los frigoríficos, sino que son obligaciones que contrae el país y que al país le interesa satisfacer.

Nada más.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: nosotros compartimos los conceptos de gravedad que se asignan al hecho de que las fábricas extranjeras a partir de hoy no reciban ganados para faenar. Compartimos también el criterio que se ha expuesto por los señores Diputados preopinantes respecto a las inquietudes públicas por los perjuicios económicos que pueda provocar indudablemente al país el cierre de esas fábricas, aunque sea temporario. Pero hace muy pocos días tuvimos oportunidad de oir al señor Ministro de Ganadería y Agricultura en la Comisión de Fomento de la Producción, quien nos hizo un relato casi objetivo de las actuaciones del Poder Ejecutivo frente al problema que se plantea, y nos anunció que en el correr de los días siguientes —y sé que se han realizado— iban a tener lugar algunas reuniones con los representantes de los frigoríficos extranjeros, a objeto de buscar soluciones adecuadas a este grave problema planteado por el cierre de esas fábricas.

Tenemos confianza en la acción del Poder Ejecutivo, tenemos la esperanza de que los frigoríficos extranjeros demuestren sensibilidad frente a la situación que ellos van a crear a nuestro país —cosa que no sería la primera vez que ocurre, porque en este mismo año se planteó una situación parecida— devolviendo en parte los bienes que el Poder central y el país les han ofrecido para el desenvolvimiento libre del comercio a que se dedican. Y estamos seguros de que el Poder central ha de agotar todos los recursos legales a su alcance a objeto de buscarle una adecuada solución a este problema.

Como el señor Diputado Dubra, creo que no sería oportuno hacer un debate en la Cámara, que probablemente no tendría un resultado eficaz, como sería sin duda la intención del Diputado que lo propuso. Parece más constructivo que este asunto se pase a la Comisión de Fomento de la producción a objeto de que lo estudiemos detenida, serena y profundamente, y tratemos de cooperar con el Poder Ejecutivo para buscarle una solución al problema que se acaba de plantear.

Nada más.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: representante de un Departamento ganadero, que tanto se ha preocupado por producir lo mejor de lo mejor en materia de carnes, veo con satisfacción y celebro lo que en este momento se ha planteado en el Parlamento. Creo que sin necesidad de interferir las tratativas que en estos instantes realiza el Poder Ejecutivo con los frigoríficos y delegados de los organismos que representan a la producción pecuaria del país, la Comisión de Fomento de la Producción debe seguir actuando activamente tomando en cuenta antecedentes muy valiosos que pueden ser de gran beneficio, de gran utilidad para la solución del problema que afecta, como han dicho mis distinguidos compañeros de la Cámara, no sólo a la producción sino a los trabajadores del campo, a los trabajadores de la capital, y que amenaza, por otra parte, con limitar el abasto de la capital de la República.

En tal sentido adhiero a las manifestaciones de los compañeros de Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — La Comisión de Fomento de la Producción se reúne en el día de mañana y allí podemos deliberar sobre este problema. Me parece que sería lo más lógico y atinado, y yo le pediría al señor Diputado comunista, si no tiene inconveniente, que procediéramos en esta forma.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — En vista de las manifestaciones del señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción yo retiraría mi moción en el sentido de que se me permitiera formular una exposición en el día de mañana sobre este asunto.

El único propósito que perseguía era entrar por una vía reglamentaria en el tratamiento del asunto. Si la Comisión de Fomento de la Producción va a ser convocada en el día de mañana para abocarse a la consideración del problema, con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, si fuere necesaria —que yo considero lo es— retiraría mi proposición, reservándome el derecho de presentarla en Cámara en el momento que considerara opotuno y necesario a la dilucidación de este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada en el sentido de que la versión taquigráfica de todo lo expuesto en Cámara respecto a este problema, sea pasada a la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y seis: Afirmativa.

11

La Mesa da cuenta que, en sustitución del señor Diputado Barrios Amorín, ha sido designado el señor Diputado Tejera para integrar la Comisión que estudiará la iniciativa sobre obligatoriedad del voto.

12

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Señor Presidente: estimo que es esta una cuestión de orden, porque se vincula a una grave violación de la última ley de desalojos rurales dictada por el Parlamento, y promulgada por el Poder Ejecutivo.

En abril 28 de 1949 los propietarios de las estancias Diego Mac Culloch, de Soriano, iniciaron juicio de desalojo por ante el Juzgado de Paz de la 6.a Sección de aquel Departamento, a los señores Juan y Pedro Pardo, medianeros en los campos de propiedad de esa firma. El Juez de Paz notificó por cedulón a los señores Juan y Pedro Pardo de la iniciación del juicio de desalojo, con fecha 28 de abril, repito, de 1949. Con fecha 21 de junio de 1949 el Parlamento sancionó una ley, cuyo artículo 2.o establece: "Suspéndese hasta el 30 de abril de 1951 la efectividad de los desalojos que se hubieren solicitado o que se solicitaren con respecto a predios rurales destinados a agricultura, granja, o lechería, etc.". Establece esta misma ley un régimen de excepción para esta suspensión de plazo de los desalojos.

No obstante esta ley que suspendió hasta el 30 de abril de 1951 la efectividad de los desalojos solicitados o que se solicitaren, el 30 de abril del corriente año el Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Soriano lanzó a la calle a los señores Juan y Pedro Pardo, medianeros de las estancias Diego Mac Culloch.

Los demandantes no se acogieron a ninguna de las excepciones previstas en la ley dentro del plazo de noventa días en el que podían hacerlo; no reiniciaron el juicio de desalojo, no obstante lo cual el lanzamiento se cumplió y esta es la hora en que los animales, bienes, máquinas, etc., de los señores Juan y Pedro Pardo se encuentran en la vía pública.

Se trataba de medianeros buenos pagadores, como puede certificarse con el detalle de la cuenta corriente entregada por las estancias Diego Mac Culloch a los señores Juan y Pedro Pardo.

Estimo que ésta es una grave violación de la ley que dictamos para que se ampararan a ella todos los que tenían juicios de desalojo. La ley que prorrogó hasta el 30 de abril de 1951 los desalojos iniciados o que se iniciaran, no ampara a los señores Juan y Pedro Pardo, porque el Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Soriano los lanzó el 30 de abril de este año a la calle.

Quería denunciar este hecho a la Cámara y pedir que, de ser posible, se pasaran mis palabras a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no es posible votar esa moción.

13

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — En la pasada sesión de Cámara el Cuerpo aprobó un proyecto de ley, propiciado por los señores Diputados Dupetit Ibarra y Bacigalupi, sobre extensión de plazo para pago de deudas de las empresas periodísticas y gráficas del interior. En el breve debate que se originó en torno a este proyecto de ley, yo puntualicé no mi discrepancia con el fondo de la medida sino con su estructura, porque creía que efectivamente debía adoptarse urgentemente algún arbitrio legal que impidiera la desaparición de estas empresas por las ejecuciones consiguientes, a cargo de la Caja de la Industria y Comercio.

Propuse entonces un grupo de medidas que el Cuerpo no creyó oportunas, aprobando el proyecto de los mencionados señores Diputados, y pasándolo, desde luego, a conocimiento del Senado.

Las medidas que integran ese proyecto de ley son fundamentalmente dos: pagar en veinte años las deudas atrasadas de las empresas y suspender mientras tanto los procedimientos legales que la Caja está efectuando, o podría efectuar, contra esas empresas gráficas y periodísticas del interior con motivo de sus deudas.

No bien el proyecto fué sancionado por el Cuerpo, un grupo de empresas sé que se ha puesto en contacto con miembros de la Comisión respectiva del Senado para señalar algunos aspectos de la repercusión de esta ley, que coinciden con las apreciaciones que yo formulara en Sala oportunamente.

Efectivamente, el proyecto se sancionó aquí argumentando fundamentalmente que las empresas no pueden pagar, y que es inútil, mediante una moratoria oportuna, tratar de arbitrar recursos, porque las empresas no pueden pagar. ¿Por qué no pueden pagar las empresas? Por múltiples causas: entre otras, por efecto de laudos de salarios, servicio social que ha consagrado el país, y que repercuten en las pequeñas economías de estas empresas.

Yo he tenido oportunidad esta tarde de informarme en la Caja de la Industria acerca del monto de la deuda total probable de todas las empresas periodísticas y gráficas del interior, y he recibido el dato, que coincidía con mis anteriores informes, de que el monto de la deuda general está aproximadamente entre los novecientos mil pesos y el millón.

La situación del fondo de periodistas y gráficos, como señalé oportunamente y como se demostró en la interpelación, es deficitaria, al punto de que si se hubiera cumplido la ley, el fondo debería haber prorrateado el dinero para servir sus pasividades hurgando el monto del mismo. Esto no se ha hecho, porque se ha pagado íntegramente las pasividades con versión de otros fondos de la Caja de Industria y Comercio al fondo de periodistas y gráficos.

Es evidente que existe gran interés público en que estas empresas —y lo señalé en la discusión de este proyecto que me ocupo—, que realizan un servicio público, no desaparezcan.

A mí se me ocurrió recoger nuevamente la sugerencia que hice en la discusión de aquella ley —y recogiendo también el argumento que sirvió de base para aprobar el proyecto —de que la única forma de evitar lo que se quiere evitar es la condonación de deudas atrasadas de las empresas periodísticas y gráficas del interior por el Parlamento porque apenas pueden pagar al día las deudas que tienen actualmente con la Caja.

Esto, en realidad, sería anticipar la teoría de la unidad del fondo, que ha hecho camino, que ha sido reconocida en Cámara, que se va a proponer por el Poder Ejecutivo, y que encuentra ambiente en el Cuerpo, a los efectos de que aquellos sectores cuya cobertura, son insuficientes, se vean cubiertos por aquellos que tienen cobertura en exceso. Esta es, por otra parte, la técnica general del seguro social, y es a lo que vamos a ir indefectiblemente de acuerdo a los datos que poseemos.

En tal sentido me parecería oportuno que esta sugestión de la condonación de la deuda por el total de un millón de pesos, a cargo del fondo de la Industria y Comercio de la Caja, se pasara a la Comisión respectiva del Senado, porque con esta modificación —que sería, más que una modificación un agregado a la ley votada—, volviera a nuestro Cuerpo dándonos tiempo para estudiar el reajuste total, a fondo, con una imposición regulada, a los efectos de que los servicios

de pasividades se conserven integramente y se asegure el futuro de estas prestaciones, se respete los intereses de las Cajas y al mismo tiempo se eviten las angustias que pesan sobre las empresas periodísticas y gráficas del interior.

Mociono en el sentido de que estas palabras se pasen a conocimiento de la Comisión respectiva del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La única posibilidad, si se considera que pueden pasar las palabras, es como un acto interno, por ser un proyecto de ley que está a estudio del Senado. De lo contrario, no podría votarse en este instante.

(Murmullos).

—Los precedentes parece que favorecen esa tesis.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Cuando el martes pasado formulé una exposición acerca de la situación de las empresas de periodistas y gráficos del interior de la República, hice caudal de todas las gestiones que había cumplido este Cuerpo ante el Poder Ejecutivo solicitándole medidas para la condonación de las deudas que esas empresas tienen con la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio.

Desde el año 1947 se planteó ese asunto en Cámara, por una minuta de comunicación que yo redacté y que firmaron Diputados de todos los sectores. Dije días pasados en mi exposición que a partir de aquel momento —sin que se tomara ninguna medida al respecto— la situación de las empresas periodísticas y gráficas del interior se había agravado mucho porque incidía sobre ellas el aumento constante de los materiales que esas empresas utilizan y el aumento de sueldos y salarios decretados por los Consejos de Salarios en sus laudos, últimamente. Se nos presentaban, a los que queríamos una solución inmediata que evitara sobre todo los juicios ejecutivos de cobros iniciados por la Caja, dos caminos, yo los analicé en mi exposición: uno, el de la condonación de la deuda, reintegrando a las Cajas las cantidades que dejarían de percibir por esa condonación, y, otro, el otorgamiento de un plazo largo, que yo estimaba en veinte años, sin interés, para que las empresas pudieran ir haciendo los aportes atrasados a la Caja.

La primera medida es compleja; para mí es la medida de fondo, pero es difícil. Necesita un estudio profundo. Hay que reintegrar a la Caja los fondos que dejará de percibir...

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Un millón de pesos, aproximadamente, me anota el señor Diputado Flores.

...y yo propuse una medida de emergencia, que importaba también una solución al problema de fondo pues daba a las empresas veinte años para ir haciendo el pago de sus deudas atrasadas, y que era para mí también solución de emergencia, pero que permitía a la Caja resarcirse de las cantidades que ahora no han podido pagar las empresas del interior.

La otra medida, la de la condonación de deuda, que es a la que creo que hay que ir sin perjuicio de este proyecto de ley que se ha votado, va a reclamar un estudio detenido que llevará mucho tiempo. Pienso que entre los recursos que pueden crearse para liberar a las empresas periodísticas y gráficas del interior de sus deudas puede figurar un impuesto a las entradas a los espectáculos públicos, que las empresas periodísticas del interior anuncian todas gratuitamente. Un impuesto de un centésimo por entrada a los espectáculos públicos, quizá diera en poco tiempo un millón de pesos.

Estimo, pues, que sin perjuicio del proyecto votado por la Cámara, —que soluciona por ahora la situación de las empresas, les da alivio y respiro—, debe irse a la condonación de las deudas de las empresas periodísticas y gráficas del interior, tal como lo pidiéramos en 1947.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Lo que me movió a hacer esta puntualización, fuera de ser un poco la extensión lógica de los conceptos que expuse en la sesión anterior, fué la circunstancia nueva de que muchas empresas habían juzgado no sólo difícil pagar en veinte años las deudas atrasadas que tienen con la Caja, sino imposible, porque mensualmente tienen dificultades para pagar los aportes presentes y no les alcanza para pagarlos. Por lo tanto les sería imposible ahora, en veinte años, pagar las deudas atrasadas.

Ahora bien, como técnicamente, sin perjuicio del estudio de la financiación del fondo, que va a venir, se está haciendo en este momento una versión de otros fondos de periodistas y gráficos, —es decir que se está haciendo un anticipo de la medida que será la unidad de los fondos de la Caja de la Industria— me parecía lógico terminar definitivamente con la angustia económico-financiera de estas empresas mediante la condonación de deudas.

Yo no creo que sea tan compleja la medida, por cuanto en este momento, sin perjuicio de lo que he repetido oportunamente y reitero ahora, de la situación general de los fondos de las Cajas, la absorción de un millón de pesos por el fondo de la industria y el comercio no produciría ninguna catástrofe y, en cambio, evitaría la desaparición de muchas empresas de periodistas y gráficos del interior. De tal modo, entonces, que pueden hacerse conjuntamente las dos medidas: la condonación de deuda —y es algo a que vamos a ir inexorablemente, porque no pueden pagar, ya no lo viejo sino lo presente— y la financiación con nuevos impuestos, que no será nada más que el servicio social reconocido por la colectividad que representan esas empresas periodistas y gráficas del interior, mediante los arbitrios que oportunamente podremos votar.

Yo mocionaría, ampliando la moción que formulé, para que además de mis palabras se pasaran a conocimiento de la Comisión del Senado las que pronunció el señor Diputado Dupetit Ibarra y las que algún otro señor Representante pudiera pronunciar en el caso de que quisiera opinar sobre el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

14

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: atento a las disposiciones reglamentarias, tengo entendido que es posible aplazar el primer asunto que está en discusión en el orden del día. Si mi temperamento fuera coincidente con el Reglamento, solicitaría que se aplazaran los asuntos que figuran en primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto lugar, para entrar a considerar de inmediato el que se refiere al Presupuesto de la Dirección General de Inmigración.

En esta Cámara se ha hablado en forma muy reiterada de la necesidad inaplazable de dotar a la Dirección de Inmigración de un presupuesto, para que pueda desempeñar las funciones que la ley le ha asignado. En oportunidad y en forma brillante el señor Diputado Dubra y luego el señor Diputado Brena se han ocupado extensamente de este problema; también el que habla se refirió a la importancia de la Dirección de Inmigración. Hoy figura este asunto en séptimo lugar: si no pudiéramos entrar ni siquiera a considerarlo, quedaría automáticamente desplazado por todo el resto del mes, y como entiendo que la Cámara debe comprender también la importancia de esta oficina, hago moción para que se aplacen los asuntos a que me he referido para entrar de inmediato a considerar el presupuesto de la Dirección de Inmigración.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo voy a apoyar, señor Presidente, el temperamento propuesto por el señor Diputado Cartolano.

No sería el propósito seguramente, del señor Diputado preopinante, el de que se tratara o aspirara a considerar el presupuesto en toda su integridad en la tarde de hoy. Estamos prácticamente sobre el límite de la sesión. Además, insumiría, de cualquier manera, aunque no es un proyecto particularmente difícil, algún tiempo.

Entiendo, sin embargo que es importante el argumento que se ha formulado en cuanto a que si no se empieza a considerar este proyecto quedaría desplazado probablemente por todo el mes.

La importancia de esta oficina creo que no es necesario destacarla, pero sí me parece de interés señalar las condiciones de absoluta insuficiencia presupuestaria en que ella se encuentra para cumplir los cometidos que le han sido asignados por distintas leyes. Puede decirse que solamente por un milagro de tesón de su Director y de sus funcionarios...

(Apoyados).

—...esta oficina ha podido ir cumpliendo, aunque de manera desmedrada, esos cometidos. Si no ha hecho más es porque humanamente no puede hacer más.

Creo que es una de las oficinas a las que el Parlamento, que ya ha votado otros distintos presupuestos parciales, debe dar inmediata y preferente atención por que se correría el riesgo inminente y grave de que se produjera una desmoralización en ese funcionariado que en forma tan difícil ha estado tratando de cumplir los cometidos que se le han asignado.

Por esas razones, votaré la moción propuesta por el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Antes que nada, solicito una aclaración de la Mesa, porque no pude entender bien —no sé si por defecto en la acústica— la proposición del señor Diputado Cartolano. ¿Qué asuntos son los que se desplazarían?

SEÑOR PRESIDENTE. — Los seis primeros.

SEÑOR MATTOS. — Perfectamente. Yo voy a apoyar esta proposición siempre que no se desplace el asunto que figura en segundo lugar, que es el que se refiere al Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida.

El Gobierno Departamental de Florida viene a la Cámara a pedir la autorización para crear un fondo departamental de vialidad rural para la conservación de los caminos de aquel Departamento y para la ampliación de esa red vial. Se ha dicho en múltiples oportunidades en la Cámara que es lamentable que los Gobiernos Municipales, por imposición del constituyente, tengan que venir poco menos que con el sombrero en la mano al Parlamento a solicitar autorización para disponer de sus propios recursos, o de los que ellos puedan crear para las obras que el Departamento necesita.

SEÑOR ANFUSSO. — Muy bien!

SEÑOR MATTOS. — Creo que el deber mínimo de la Cámara en estos casos es no dilatar estas autorizaciones, ...

(Apoyados)

—...votarlas inmediatamente que se presentan y tan pronto como la Comisión respectiva, que es la de Asuntos Departamentales haya producido el informe correspondiente.

Considero que este asunto, de acuerdo con la tradición que para estas cuestiones ya ha implantado la Cámara, no insumirá tiempo alguno en nuestra consideración y votación. Por tanto propongo que se desplacen los asuntos que se quieran, de conformidad con la proposición del señor Diputado Cartolano, pero que el segundo punto del orden del día no sea objeto de desplazamiento.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa al señor Diputado que el asunto a que se ha referido requiere cincuenta votos, y que está para votarse. Por otra parte, la moción del señor Diputado Cartolano sería para desplazar hoy estos asuntos, a los efectos de tratar el punto a que ha hecho referencia, pero seguirían siempre en la orden del día de mañana en el mismo orden en que están.

SEÑOR MATTOS. — No sé si he entendido mal, pero creo que el señor Presidente dijo que se precisan cincuenta votos

SEÑOR PRESIDENTE. — Para votarlo.

SEÑOR MATTOS. — Muy bien, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día del primero al sexto lugar, para tratar de inmediato el que figura en séptimo lugar.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: Afirmativa.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite?...

Se me informa que en el asunto a que me he referido se cerró la discusión y sólo falta votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es exacto.

SEÑOR MATTOS. — Entonces, propongo que se llame a Sala, y si no se consiguiese número ahora cuando lo hubiera en el decurso de la sesión, se pusiera a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

15

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Existe un mensaje del Poder Ejecutivo, perteneciente a la Cartera de Hacienda, con un proyecto de ley tendiente a crear en esa dependencia pública una Oficina de Presupuesto.

Hace ya varias semanas el señor Ministro de Hacienda hizo en el seno de esta Cámara una exposición relacionada con ese problema. Además el que habla se ha referido también en Sala a la importancia que esa oficina tiene para el funcionamiento presupuestal del país.

Los señores Diputados que actúan en la Comisión de Presupuesto conocen perfectamente bien las necesidades que existen de dotar a la Administración Pública de esa Oficina. Las dificultades con que se tropieza para trabajar con normalidad y eficacia en la Comisión de Presupuesto, pueden asegurarse sin temor a dudas ni a equívocos, que radican en la forma poco eficiente de nuestro sistema presupuestal. La creación de la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Hacienda tendría la función específica de producir un ordenamiento que creara las mejores condiciones [illegible] para trabajar en esta materia.

Existiendo, pues, ese proyecto del Poder Ejecutivo, aprobado ya por la Comisión de Presupuesto, y teniendo ya miembro informante designado, propongo que se incluya este asunto en la orden del día de la primera sesión que realice este Cuerpo el mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Sarmiento.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y dos: Afirmativa.

16

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Con sanción favorable del Senado se encuentra en una Comisión de nuestra Cámara —creo que es la de Abaratamiento de la Vida— un proyecto de ley que se relaciona con la comercialización y distribución de maquinarias y repuestos para uso agrícola, y existe también, tengo entendido, un proyecto del Poder Ejecutivo.

La situación de nuestros trabajadores agrarios, sobre todo, se torna más y más difícil en momentos en que se avecina la recolección de sus cosechas: el mercado negro está en su apogeo, y por lo tanto creemos que si esa Comisión ha terminado el estudio de ese proyecto, debe ser la primera que, por intermedio de uno de sus miembros, proponga su inclusión en la orden del día a fin de que esta Cámara lo considere a la brevedad posible.

En tal sentido, planteo esta moción de preferencia en nombre del sector político que integro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto está planteado para el día de mañana. Pero no se podrá incluir en la orden del día, porque la Mesa debe recordar al señor Diputado que hay siete asuntos en discusión, de manera que quedan solamente tres lugares libres en la orden del día. Para mañana han sido votadas ya ocho preferencias. Si el señor Diputado indicara otro día...

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Para la sesión del día miércoles, entonces señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión a realizarse el próximo miércoles, el proyecto de ley que se relaciona con la comercialización y distribución de maquinarias y repuestos para máquinas agrícolas a que ha hecho referencia el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

Tampoco entrará con ese número de votos.

17

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: había presentado a la Mesa, con el deseo de que pudiera considerarse en esta sesión, una moción tendiente a que se declarara urgente el proyecto venido hace tiempo con sanción del Senado, por el que se designa con el nombre de "Doctor Fernando Rossi" al Servicio de Asistencia Externa del Paso del Molino.

La circunstancia de no haberse reunido en ningún momento en Sala los cincuenta votos requeridos por el Reglamento para poder considerar una moción de este orden, hace que la misma no pueda ser tratada. Aparte de las razones que justifican la aprobación del proyecto a que vengo refiriéndome —las mismas que determinaron que fuera sancionado por la unanimidad del Senado el mismo día en que se presentó en su seno, hace un año— la urgencia que reclamo se explica por el hecho de que dentro de pocos días se cumple el segundo aniversario del fallecimiento del facultativo a quien se quiere homenajear, y sería adecuado que la ley en que cristaliza ese homenaje estuviera sancionada antes de esa fecha.

Ya que no ha podido tratarse hoy mi moción de urgencia, consulto a la Mesa sobre si no sería posible, o para cuándo sería posible, incluir este asunto en alguna de las sesiones restantes de la semana en curso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le adelanta al señor Diputado que con el número de votos que hay en Sala no sería posible en este momento. El único procedimiento viable para lograr el propósito perseguido por el señor Diputado Fusco, sería plantear en la sesión de mañana o

pasado, si hubiera cincuenta votos, que se considerara el asunto como urgente.

SEÑOR FUSCO. — ¿Y si se votara en la sesión de hoy?

SEÑOR PRESIDENTE. — No entraría, señor Diputado, porque hay una serie de asuntos votados con un número mayor, y sobre todo porque los lugares para incluir asuntos son escasos, ya que hay siete en discusión.

SEÑOR FUSCO. — Agradezco a la Mesa su informe y anuncio que procuraré aprovechar el momento que en la sesión de mañana haya cincuenta Diputados presentes, para formular esa moción de urgencia.

18

SEÑOR CARTOLAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Como está por expirar el término de la sesión de hoy, voy a solicitar que se prorrogue la sesión hasta que comencemos a considerar, por lo menos, el presupuesto de Inmigración y luego la Cámara decidirá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que la Cámara comience a considerar el proyecto de presupuesto correspondiente a la Dirección General de Inmigración.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: **Afirmativa.**

La Mesa debe advertir que este asunto podrá desplazar a los otros en la sesión de hoy pero que en el orden del día de mañana siguen en lugar preferente los otros asuntos que están en discusión.

19

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Es para pedir una preferencia, señor Presidente, para un asunto que reclama soluciones inmediatas.

El Poder Ejecutivo envió con fecha 18 de abril de este año un mensaje y proyecto de ley solicitando refuerzo de recursos para el Instituto Nacional de Alimentación. Este Instituto está en una situación deficitaria en virtud de que se ha producido un decrecimiento en la percepción del régimen de impuestos que afecta a ese organismo. Está en situación deficitaria, repito, y de allí la preocupación del Ejecutivo en que se sancione cuanto antes un refuerzo de rubros, porque de lo contrario debería llegarse a medidas extremas, como sería de la clausura de los comedores populares y la supresión del servicio que sin duda afecta a las clases más pobres de nuestro país.

Tanto los comedores de la Capital como los del interior del país, de no sancionarse rápidamente ese refuerzo de recursos, se verán obligados a clausurar los servicios correspondientes.

Por consiguiente, solicito que este asunto sea incluído en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para mañana ya hay ocho asuntos votados, además de los que figuran por preferencia lógica reglamentaria, por estar en discusión.

SEÑOR SORHUETA. — Como no escapará al criterio de la Cámara, hay urgente necesidad de sancionar este proyecto a que acabo de referirme.

En consecuencia solicito que se incluya, si es posible, en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con el quórum actual es casi imposible que se trate. No obstante, se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Sorhueta.

(Se vota).

—Veintisiete en veintinueve: **Afirmativa.**

Con ese número de votos, este asunto no puede entrar en la orden del día de la sesión del día miércoles.

20

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a: "Dirección General de Inmigración. (Presupuesto)".

(Antecedentes:)

(El Presupuesto de la Dirección General de Inmigración fué desglosado del Presupuesto General de Gastos por resolución de la Cámara de Representanets de fecha 30 de junio de 1949).

"Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto integrada.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto integrada ha considerado el proyecto de Presupuesto, y financiación para el mismo, de la Policía de Inmigración.

La primera diferencia que se encuentra con el vigente es el cambio de denominación del Item. La planilla actual denomina a este servicio "Policía de Inmigración", que no condice exactamente con las funciones propias de este servicio. Con esta denominación lo que se persiguió fué calificarlo como servicio de policía, a los efectos previstos por la Constitución de la República en su artículo 157, inciso 15, fin que luego no fué alcanzado jurídicamente al no mediar sanción de una ley especial y expresa sobre el particular, y por lo tanto el personal administrativo del servicio sigue, para el derecho vigente, teniendo el carácter de inamovible. Además, aparte de los cometidos de contralor y fiscalización típicamente de policía de inmigración, el servicio cumple funciones más amplias de organismo especializado y técnico en el movimiento de la inmigración extranjera, de selección de la misma etc., contralor del movimiento de desertores de buques, tripulantes y clandestinos, fiscalización de la salida de extranjeros que teniendo residencia legal desean volver al país.

Por todas estas consideraciones se propone denominarlo "Dirección General de Inmigración", que por otra parte no es nueva, sino que tradicionalmente se ha conocido así. Luego, la modificación más destacada es la fijación de sueldo para el Director, que las planillas actuales establecen que será un militar.

Se busca con esta modificación la posibilidad de que las funciones de dirección puedan ser encomendadas a cualquier persona, sin exigencia de carácter de militar o civil, que reuna las condiciones de competencia, corrección y honorabilidad, que exige la complejidad de las tareas que debe desempeñar; también se ha procurado que los sueldos fijados para el Director y Subdirector estén en relación con lo anteriormente expuesto.

Luego se dota al Servicio del personal extrictamente necesario para su normal funcionamiento; se crean varios cargos de jerarquía; pero de acuerdo a una norma que se ha impuesto la Comisión, ha incluído en el proyecto un artículo —el 12— que establece que dichos cargos serán llenados por ascenso entre los funcionarios ya existentes.

Cálculo de rendimiento sobre la base del Ejercicio 1948

A) **Impuesto a los pasajes.** El movimiento de pasajeros registrado durante el año 1948, que se toma como base, arroja las siguientes cifras (promedio) aproximadamente: ultramar y América del Norte, 1.a clase, 1.020 personas (buques) y 1.252 personas (aviones), lo que daría un ingreso de pesos 51.000.00 y $ 62.600.00, respectivamente. Ultramar y América del Norte, otras clases (buques), 1.194 personas, lo que significa un ingreso aproximadamente de $ 29.850.00; y pasajes para países de Centro y Sud América, excepción de Brasil y Argentina, 21 personas, lo que arroja un promedio de $ 210.00.

El total global del rendimiento del aumento al impuesto a los pasajes que se proyecta, calculado sobre el movimiento del año 1948, sería, en consecuencia, incluyendo el movimiento de vapores y aviones, de $ 143.990.00 aproximadamente.

B) **Tributos de inmigración.** Los tributos de inmigración proyectados, habrían dado un producido aproximado, durante el año 1948, al que se se consigna en las siguientes cifras:

A) El tributo previsto bajo este inciso, $ 25.530.00, si se tiene en cuenta que arribaron al país en dicho año aproximadamente, unos 5.112 pasajeros temporarios de procedencia extracontinental.

Las excepciones que establece este inciso, respecto de los pasajeros de origen americano y canadiense, no merecen mayor fundamentación, si se atiende a que es y ha sido preocupación de nuestro país estimular el turismo continental.

B) El rendimiento del tributo fijado por este inciso del proyecto de financiación, da un saldo de $ 28.172.00, pues el número de certificaciones extendidas por el Servicio de Inmigración durante 1948, alcanzó a 7.043. Están exceptuadas de estas cifras las certificaciones expedidas gratuitamente por así disponerlo leyes especiales, tales como la de ciudadanía legal para tramitaciones ante la Corte Electoral y que, desde luego, el proyecto mantiene exentas. Se trata, en las restantes hipótesis, de verdaderos servicios en exclusivo interés privado que ameritan la imposición de una tasa como la que se sugiere.

C) Durante 1948, se concedieron 1.721 solicitudes de prórroga de permanencia temporaria en el país, que involucran a un total de 2.716 personas, lo que arroja un rendimiento de $ 21.728.00. Es de tenerse en cuenta, en tales situaciones, que el pasajero que pagó inicialmente arancel consular por la visación, no paga a la Administración al obtener su prórroga de permanencia, sino lo que se le origina en concepto de papel sellado y timbres.

D) Durante 1948, se tramitaron aproximadamente unas 1.150 solicitudes de radicación definitiva en el país, por parte de extranjeros arribados en carácter temporario, es decir que no tenían inicialmente, en el momento de embarcarse para la República, propósito alguno de radicación definitiva en ella o que lo ocultaron al funcionario consular, a fin de obtener más rápidamente su ingreso al país.

En esas 1.150 solicitudes pueden considerarse incluídas unas 3.450 personas, aproxidamente, lo que llevaría a un producido de $ 34.500.00.

Si bien puede juzgarse "a priori" elevado el tributo de $ 100.00 por persona a que se refiere este inciso, debe tenerse presente que se trata, por lo general, de verdaderos abusos, intencionalmente hechos por personas extranjeras que, deseando inmigrar a la República, aprovechan del ingreso temporario, más aligerado y simple en su tramitación, para eludir la gestión que establecen las disposiciones vigentes para inmigrar al país. Por eso es conveniente, aparte de otras medidas que no hace al caso mencionar ahora, imponer a ese tipo especial de pasajero que busca un resquicio para introducirse al país al amparo de disposiciones que no le son aplicables, un tributo que sirva en cierto modo de freno a tales abusos y que signifique a la vez un ingreso estimable para el erario.

E) En 1948 se habilitaron los servicios extraordinarios de la inspección inmigratoria 760 veces. De conformidad con la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de setiembre de 1913, que fija la suma de $ 20.00 por cada medio de transporte atendido en esas condiciones con destino a resarcir los gastos ocasionados al personal que atiende a esos servicios, se percibieron en consecuencia $ 15.200.00.

Es importante subrayar que sólo en esas condiciones ha sido posible hasta el presente hacer frente a los gastos de traslación y manutención que esa labor extraordinaria ocasiona al personal afectado a ella; pues, de otro modo, el Servicio de Inmigración, carente como se encuentra de recursos, se habría encontrado impedido de atender la llegada de aviones y buques en horarios no normales. De ahí que aparte de elevarse la tasa, que parece anacrónica hoy, se afecte hasta un cuarenta por ciento el producido por ese concepto, con análogo destino de resarcimiento de gastos por concepto de manutención del personal que realiza esa labor, pues de otro modo significaría recargar los rubros generales del Servicio.

De haberse percibido ese tributo con arreglo a la suma que se proyecta, el producido habría sido por ese concepto $ 38.000.00 en lugar de $ 15.200.00.

F) 2.274 permisos de reingreso a favor de personas extranjeras otorgó la Oficina durante 1948, lo que haría un producido de $ 4.548. En la actualidad, esos permisos sólo dejan al Estado lo que fijan las leyes de papel sellado y timbres.

G) Puede estimarse en unos 29.536 asuntos aproximadamente los tramitados ante la Dirección de Inmigración por particulares durante 1948. Se sugiere percibir en tales gestiones, de exclusivo interés particular, aparte de lo que determinan las leyes de papel sellado y timbres, un tributo de $ 0.25 por cada uno, lo que no resulta ciertamente oneroso, si se tiene en cuenta la naturaleza especial de tales asuntos, y que habría alcanzado a un rendimiento de $ 7.384.00.

H) El número de cédulas expedidas por la Policía de Montevideo solamente, ya que se carecen de las cifras de las restantes Jefaturas alcanzó a 7.000 aproximadamente, a personas de nacionalidad extranjera. Con el gravamen que se aconseja, habrían ingresado por ese concepto pesos 21.000.00 (de Montevideo solamente), por lo que puede afirmarse que el rendimiento real de la misma alcanzaría una cifra mucho mayor.

I) Las certificaciones de buena conducta y de residencia comprobada policialmente, pedidas por personas extranjeras ante la Policía de la Capital exclusivamente, alcanzó en el pasado año a unas 12.000 aproximadamente, lo que arroja un ingreso de $ 12.000.00.

Igual que en el inciso precedente, si se incluyeran las actuaciones análogas cumplidas por las restantes Jefaturas de la República, el número, y por consecuencia el monto del tributo, se elevaría considerablemente. En todos los casos, las certificaciones de que se trata son pedidas por los particulares con motivo de viajes a otros países; de ahí la coherencia con la imposición, y el destino que la misma tiene, que el proyecto ha tenido en consideración.

C) **Multas.** Las multas actualmente aplicables por infracción a las disposiciones inmigratorias, alcanzan a un máximo de $ 100.00 por infracción. Lejos de cumplir su finalidad preventiva, puede decirse que esa sanción las estimula actualmente. La razón de esta evidente imprevisión salta a la vista si se recuerda que la facultad legal se origina en disposiciones del siglo pasado, que no han merecido luego ninguna revisión.

De ahí que resulte oportuno y necesario y hasta urgente, para evitar abusos que se producen y reiteran casi impunemente aumentar el máximo de esa penalidad hasta cifras razonables que permitan alcanzar la finalidad que se persigue al instituirse por la ley tales sanciones

Durante 1948 se impusieron por la Dirección de Inmigración 35 multas lo que hace un total de $ 3.500.00, que se vierte de inmediato a Rentas Generales. De elevarse el monto de las multas aplicables, tales $ 3.500.00 se habrían convertido, aproximadamente, en el caso de rigor máximo —pues la norma proyectada permite individualizar la sanción teniendo en cuenta la gravedad de la infracción, su reiteración, etc. en $ 35.000.00.

En cuanto al régimen de la apelación que se proyecta, se mantiene dentro de la órbita administrativa, con apelación para ante el Poder Ejecutivo, respetándose así la tradición invariable observada en nuestro país en esta materia hasta el presente.

Haciendo un cálculo general del monto que los distintos arbitrios precedentemente mencionados reportarían anualmente, resulta que se alcanza con facilidad —recuérdese que el año 1948 es un año mediocre en cuanto al movimiento registrado, que será superado en forma muy neta en el corriente y desde luego en los futuros— a la suma de pesos 371.882.00.

Tal financiación permite pues, con holgura, atender un presupuesto como el que se aconseja, y que alcanza a pesos 289.680.00 anuales, lo que dejaría todavía para Rentas Generales, $ 82.202.00.

Conviene reiterar la afirmación ya enunciada, de que los cálculos hechos para apreciar la financiación que se ha indicado no pecan de optimismo fácil alguno, sino que, por el contrario, las cifras reales habrán de ser superiores a las consignadas.

D) Con el artículo 9.o, se da solución a un problema de singular importancia y de muy difícil resolución en la actualidad.

Existe hoy un abuso excesivo, que las disposiciones vigentes y la carencia de medios de contralor, por falta de personal del Servicio de Inmigración y por análoga carencia del personal policial necesario, estimulan indirectamente en materia de tripulantes y desertores.

Las tripulaciones suelen acusar vacíos numerosos en el momento de partida de sus respectivos buques. Sea porque es difícil poner coto hoy a esos abusos, sea porque solapadamente se aprovecha de las facilidades que la naturaleza del puerto abierto que el nuestro depara, sobre todo por relación a las exigencias de países vecinos y en general de todos los demás, el hecho es que viaje a viaje, casi es raro el barco que no deja en puerto varios de sus tripulantes. Algunas reembarcan luego, otros no lo hacen, ni resulta fácil localizarlos en la ciudad y en la propia zona portuaria, donde se mueve una abultada población diariamente. Las compañías se preocupan, o no se preocupan, por reembarcarlos. En algunos casos, hasta puede afirmarse que no les interesa en absoluto, habida cuenta de los antecedentes y calidad moral de esos tripulantes. Y así, por una u otra razón, el país se va llenando de a poco, de habitantes que no le interesan, ni le convienen, y de los cuales los servicios de inmigración no suelen tener noticia, porque cuando la tienen, mucho tiempo después, generalmente no se somete a esa clase especial de extranjeros invariablemente al cumplimiento de los requisitos de admisión que la ley prevé, porque no se trata de inmigrantes ni de pasajeros.

La sola forma hábil, aparente para poner coto a ese estado de cosas, del que cualquiera que esté medianamente impuesto de las cosas del puerto podrá dar razón, es, como lo hacen los demás países, obligar a las compañías respectivas a dar fianza por cada tripulante que quede en tierra a la salida del buque. Si en un plazo prudencial no ha sido reembarcado, el servicio de inmigración queda facultado para convertir esa caución solventando con ella los gastos de reconducción del tripulante, una vez localizado por la autoridad policial. La previsión de estas medidas estimulará naturalmente a las compañías, para evitarse desembolsos, a tomar las medidas elementales de contralor de su propia tripulación y hacer que no quede ninguno de sus integrantes en tierra.

Se podrá cortar, así, con tales abusos y fallas que la realidad actual demuestra, y de paso, se le ahorrarán al país dificultades de distinto orden que desde el punto de vista del orden público hoy se le originan, pues es notorio que entre el elemento de las tripulaciones de todos los barcos de las más distintas banderas que tocan nuestros puertos, hay abundantes ejemplos de traficantes de alcaloides y de mujeres, y otras formas afines de delincuencia o peligrosidad social.

E) El artículo 10 tiende a hacer efectivo el concurso que necesariamente debe tener el Servicio de Inmigración de la autoridad policial, para que pueda dar cumplimiento a las previsiones que la ley pone a su cargo como obligación.

F) Finalmente, por el artículo 11 se da solución a un problema de proyecciones y del cual han habido últimamente numerosos ejemplos, que no debieran repetirse por decoro del propio país y de su prestigio internacional. La Dirección de Inmigración, refiriéndose últimamente al problema que la prensa dió en llamar "el contrabando humano", ha expresado recientemente en un comunicado oficial, lo siguiente, aludiendo a este asunto: "La represión de quienes se ocupan hoy de esa actividad censurable (se refiere al tráfico de inmigrantes) es actualmente en extremo difícil. En primer lugar porque no existe en nuestro derecho una figura que permita incriminar directamente el favorecimiento de la entrada o salida ilegal de personas, como lo prevén casi todas las legislaciones extranjeras...".

El artículo que se propone daría solución adecuada a este vacío legal, y permitiría por consecuencia hacer que, el Servicio de Inmigración esté en condiciones de cumplir en la forma más amplia con las difíciles atribuciones que le ley le asigna.

No es cuestión, en efecto, de dotar simplemente a la Dirección de Inmigración del personal del que en la actualidad y manifiestamente carece: es menester, asimismo, por medio de previsiones legales adecuadas, que aquellas lagunas más sensibles o notorias que el régimen legal actual, según lo ha permitido comprobar reiteradamente la experiencia, ofrece, sean colmadas satisfactoriamente. De otra manera se le habrán dado medios funcionales y materiales para desarrollar sus cometidos y se habrá dejado de proporcionarle, a la vez, el instrumental jurídico apropiado que el cumplimiento de esos mismos cometidos requiere.

En consecuencia, la Comisión de Presupuesto integrada, aconseja a la Cámara la sanción del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, marzo 6 de 1950.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons, Miembro informante. Pedro Chouhy Terra. — Juan C. López Gutiérrez. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Guillermo Stewart Vargas. — Gabriel Terra. — Ciro Ciompi. — Wáshington Fernández. — Carlos María Ciuria. — Fermín Sarmiento".

PROYECTO DE LEY

Artículos 1.o. La Policía de Inmigración (Item 7.21 del Presupuesto General de Gastos) se denominará "Dirección General de Inmigración" y regirá para ella la siguiente planilla de sueldos y gastos.

			Vigente	Proyectado
1)	1	Director ...	S/Militar	$ 7.560.00
2)	1	Jefe de 6.a, Sub-Jefe Dir. de Inm. ..	$ 3.060.00	—
	1	Sub Director	—	" 5.220.00
3)	1	Oficial 8.o	" 2.340.00	—
7)	1	Auxiliar 2.o Jefe de Sec. Desp. de la Dirección General de Inmigración	" 1.740.00	—
	6	Jefes de Sección (2 de Parts. ant.) y 4 (C) a $ 3.060.00 c/u.	—	" 18.360.00
9)	4	Inspectores de Desembarco de la Dirección de Inmigración, a $ 1.500.00 cada uno	" 6.000.00	—
11)	4	Inspectores de Desembarco de la Dirección de Inmigración, a $ 1.380.00 cada uno	" 5.520.00	—
	9	Inspectores (8 de Parts. ant.) y 1 (C) a $ 2.820.00 c/u. .	—	" 25.380.00
	5	Sub-Jefes de Sección (C) a $ 2.580.00 cada uno	—	" 12.900.00
5)	1	Auxiliar 1.o. Médico de la Dirección de Inmigración ...	" 2.860.00	—
	1	Médico	—	" 2.580.00
6)	1	Auxiliar 3.o, Intérprete de la Dirección de Inmigración	" 1.620.00	—
	1	Traductor, Intérprete	—	" 2.580.00
	4	Oficiales 4.os a pesos 2.340.00 cada uno (C)	—	" 9.360.00
	5	Oficiales 5.os a pesos 2.100.00 cada uno (C)	—	" 10.500.00
6)	1	Auxiliar 2.o Practicante de la Dirección de Inmigración	" 1.740.00	—
	1	Médico-Auxiliar ...	—	" 2.360.00
3)	1	Oficial 10.o Encargado del Despacho y Archivo de la Dirección de Inmigración	" 1.860.00	—
	1	Oficial 10 (Al vacar Auxiliar 1.o)	—	" 1.860.00
9)	4	Auxiliares 4.os (3 Aux. y 1 Aux de Cont.), 3 pasan a Part. sig. y 1 a Aux. 2.o, a $ 1.500.00 cada uno	" 6.000.00	—
	3	Auxiliares 1.os a pesos 1.860.00 cada uno de Part. anterior	—	" 5.580.00
19)	2	Auxiliares 5.os. (1 Aux. Sec. Cont. y 1 Aux. de Desem. de la Dirección de Inmigración) a pesos 1.380.00 c/u. ...	" 2.760.00	—
	4	Auxiliares 2.os (2 de Part. ant., 1 de Part. 9 y 1 (C) a $ 1.740.00 c/u. ..	—	" 6.960.00
	4	Auxiliares 3.os a pesos 1.620.00 cada uno (C)	—	" 6.480.00
	2	Auxiliares 4.os a pesos 1.500.00 cada uno (C)	—	" 3.000.00
	1	Auxiliar 4.o Pract. Medicina (C)	—	" 1.500.00
	1	Auxiliar 4.o Nurse (C)	—	" 1.500.00
	5	Auxiliares 5.os a pesos 1.380.00 cada uno (C)	—	" 6.900.00
	5	Auxiliares 6.os a pesos 1.260.00 cada uno (C)	—	" 6.300.00
20)	1	Auxiliar 4.o Encargado de Comedor de la Dirección de Inmigración. (Pasa a Enc. de Comedor) ...	" 1.500.00	—
22)	5	Auxiliares 5.os (1 Conserje, 3 Sirvientes y 1 Vigilante de la Dirección de In-		

	Vigente	Proyectado
migración) a pesos 1.500.00 c|u.. (Pasan: 1 a Int., 1 a Conserje, 1 a Encargado de Comedor y 2 a Porteros)	" 6.900.00	—
13) 1 Auxiliar 4.o Sereno. (Pasa a Vigilante-Sereno)	" 1.500.00	—
14) 3 Auxiliares 5.os (2 Porteros y 1 Vigilante de la Dirección de Inmigración) a $ 1 380.00 cada uno. (Pasan 2 a Porteros y 1 a Vigilante	" 4.140.00	—
15) 3 Auxiliares 5.os (1 Cocinero, 1 Peón de Cocina y 1 Vigilante de la Dirección de Inmigración) a $ 1.380.00 c|u, Pasan: 1 a Part. sig. como Cocinero y 2 a Peones de Cocina)	" 4.140.00	—
1 Cocinero (Viene de Partida 15)	—	" 2.340.00
1 Intendente (Viene de Partida 12)	—	" 2.100 00
1 Conserje (Viene de Partida 12)	—	" 1.860.00
1 Encargado de Comedor (Viene de Partida 10)	—	" 1.740.00
1 Encargado de Comedor (Viene de Partida 12)	—	" 1.620.00
1 Carpintero (C)	—	" 1.620.00
4 Porteros (2 de Partida 12 y 2 de Partida 14) a pesos 1.500.00 c|u.	—	" 6.000.00
2 Choferes (C) a pesos 1.500.00 c|u.	—	" 3.000.00
1 Vigilante Sereno (de Partida 13)	—	" 1.500.00
1 Vigilante (Viene de Partida 14)	—	" 1.380.00
2 Motociclistas a pesos 1.380.00 c|u. (C) ..	—	" 2.760.00
3 Peones de Cocina, (2 de Partida 15) y 1 (C) a $ 1.380.00 cada uno	—	" 4.140.00
7 Limpiadores a pesos 1.260.00 c|u. (C)...	—	" 8.820.00
2 Auxiliares Inspectores de Colonia y Rivera, a $ pesos 2.100.00 c|u. (C) .	—	" 4.200.00
13 Aux. Inspec Colonia, Rivera, Carmelo, Río Branco, Salto, Paysandú, Fray Bentos, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Bella Unión, Chouhy, L. del Sauce y Yaguarón a pesos 1.860.00 c|u. (C) .	—	" 24.180.00
	$ 52.680.00	$ 203.640.00

GASTOS

Rubro	Vigente	Proyectado
1.08 Compensaciones y Comp. Varios	$ 360.00	$ 600.00
2.02 Locomoción y Viáticos.	" 324.00	" 1.200.00
2.04 Impresiones y encuadernaciones	" 200.00	" 1.800.00
2.07 Limpieza y Aseo	" 60.00	" 1.800.00
2.08 Arrendamientos	" 1.800.00	" 8.400.00
2.09 Gastos Generales de Oficina	" 920.00	" 5.400.00
2.10 Servicios Diversos	" 392.00	" 3.000.00
3.03 Mobiliario y Enseres Diversos	—	" 1.800.00
3.04 Utiles y Materiales Varios	—	" 1.200.00
3.05 Material Médico y Hospitalario	—	" 360.00
3.09 Vestuario y Artículos Afines	—	" 600.00
3.11 Víveres	" 7.200.00	" 45.000.00
3.12 Combustibles y Lubricantes	—	" 12.000.00
5.03 Rep. y Mod. de Mob. y Ens. Diversos	—	" 720.00
5.04 Rep. y Mod de Maq. Eq. e Inst.	" 48.00	" 360.00
8.01 Gastos Eventuales o Extraordinarios	—	" 1.200.00
8.03 Gastos Div. no especif. bajo otros rubros ...	—	" 600 00
	$ 11.304.00	$ 86.040 00

Gastos de instalación por una sola vez $ 120.000.00

RESUMEN

Sueldos	$ 52.680.00	$ 203.640.00
Gastos	" 11.304.00	" 86.040.00
	$ 63.984.00	$ 289.680.00

Art. 2.º El impuesto a los pasajes establecido por las leyes números 6.894, 7.986 y 8.001 se hará efectivo con arreglo á la escala siguiente:

A) Pasajes de ultramar y América del Norte, 1.a Clase, cada uno $ 50.00.

B) Pasajes de ultramar y América del Norte, otras Clases, cada uno $ 25.00.

C) Pasajes para países de Centro y Sud América, excepción hecha de Argentina, Chile, Paraguay, Bolivia y Brasil, cada uno $ 10.00.

Art. 3.º El impuesto a que se refiere el artículo precedente, será percibido y fiscalizado de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo y se adeudará, tanto por los pasajes marítimos, como por los aéreos y fluviales o terrestres.

Serán responsables del pago de dicho impuesto las empresas o compañías que realicen el transporte de pasajeros.

Art. 4.º La defraudación al impuesto a los pasajes será sancionada con multa no inferior a veinte veces el valor defraudado. Las contravenciones a los reglamentos que para su ejecución dicte el Poder Ejecutivo serán penadas con multa de veinticinco a quinientos pesos.

Art. 5.º Créanse los tributos de inmigración siguientes:

A) De cinco pesos ($ 5.00) por persona en todo ingreso al país en carácter temporario que se autorice por las autoridades consulares.

Exceptúanse de este tributo los turistas nacionales o naturalizados de las Repúblicas Americanas y Canadá. Estarán igualmente exonerados de este tributo los pasajeros de buques o aeronaves que hagan escala en el país, así como los tripulantes de dichos buques o aeronaves.

B) De cuatro pesos ($ 4.00) por persona en toda solicitud de certificación de residencia, entrada regular, o fecha de llegada al país, salvo las excepciones establecidas por leyes especiales.

C) De ocho pesos ($ 8.00) por persona en toda solicitud de prórroga de permanencia temporaria que de conformidad con las disposiciones vigentes formulen los extranjeros arribados en ese carácter.

D) De cien pesos ($ 100.00) por persona en las solicitudes de residencia definitiva formuladas por extranjeros entrados al país en forma temporaria y que desearen radicarse en él.

E) De cincuenta pesos ($ 50.00) por cada habilitación en horas extraordinarias para la inspección de inmigración de los transportes de pasajeros que arriben al país.

Queda autorizada la Dirección de Inmigración para destinar hasta el 40 o|o de lo percibido por este concepto, en resarcimiento de los gastos de manutención y traslado que se les originen a los funcionarios afectados al servicio de inspección.

A los efectos del presente inciso, se considerará habilitación extraordinaria la que se efectúe desde la puesta hasta la salida del sol.

F) De dos pesos ($ 2.00) por cada permiso de reingreso al país que de conformidad con las disposiciones vigentes otorgue la Dirección General de Inmigración a favor de personas extranjeras.

G) De veinticinco centésimos ($ 0.25) por cada solicitud, petitorio o escrito que se presente ante la Dirección General de Inmigración en asuntos de su competencia, salvo las excepciones establecidas por leyes especiales.

H) De tres pesos ($ 3.00) por cada cédula de identidad que se expida o renueve a favor de personas extranjeras.

I) De un peso ($ 1.00) por cada certificado de buena conducta o residencia que expidan las autoridades policiales a favor de personas extranjeras.

Art. 6.o Los tributos de inmigración a que se refiere el artículo anterior se harán efectivos por medio de una estampilla que se denominará "Servicio de Inmigración" y que aplicarán las autoridades de inmigración, consulares o de policía, según corresponda. Dichas estampillas serán preparadas y expedidas por la Dirección General de Impuestos Internos, la que tendrá el cometido de su fiscalización.

Art. 7.o La omisión en el pago de los tributos de inmigración previstos en los artículos precedentes, será sancionada con multa no inferior a cinco veces, ni superior a veinte veces su importe.

Art. 8.o Las compañías de transporte internacional, sus agentes o representantes en su caso, serán sancionados, en caso de infracción a la disposiciones vigentes sobre inmigración, con multa de cien hasta mil pesos según la gravedad de cada infracción, sin perjuicio de reconducir a su costa, hasta el lugar de procedencia u origen, a los extranjeros embarcados en condiciones ilegales con destino al territorio nacional.

Las multas serán impuestas por el Inspector de Inmigración y deberán ser abonadas en el acto de la notificación. De la aplicación de las multas existirá recurso de reconsideración para ante el Director del Servicio o de apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, y deberá deducirse por escrito dentro del quinto día de la fecha de notificación. Denegada la apelación, la multa quedará firme y su importe se verterá a Rentas Generales.

La Dirección de Inmigración podrá disponer, cuando existiere causa bastante a su juicio para ello, que no se autorice la salida del medio de transporte en infracción, hasta tanto hubiere sido satisfecha al multa.

Art. 9.o Quedan obligadas las compañías de transporte internacional, sus agentes o representantes en su caso, cuando mediare disposición en tal sentido de la Dirección General de Inmigración, a depositar a título de caución hasta la suma de mil pesos para gastos de reconducción por cada tripulante que quedara en tierra a la salida del medio de transporte respectivo por no comparecencia a bordo o deserción.

En caso de que el tripulante no fuere reembarcado por la respectiva compañía dentro de los quince días, la Dirección de Inmigración podrá disponer la reconducción en cualquier otro medio de transporte con cargo a la caución a que se refiere el inciso anterior.

Art. 10. Las autoridades policiales prestarán con carácter de urgente el concurso que solicitare la Dirección General de Inmigración sea para individualizar o localizar a un extranjero, sea para vigilarle o lograr su comparecencia, sea para detenerle y hacer efectiva la intimación de abandono del país en los casos que corresponda.

Art. 11. El que estimulare, promoviere o facilitare por medios idóneos, la entrada al país o la salida de él, de extranjeros en forma ilegal, será sancionado con multa de cuatrocientos a cinco mil pesos, o prisión equivalente.

Se considerará ilegal la salida del país a los efectos del presente artículo, cuando la misma responda al propósito de ingresar clandestinamente al país de destino o se efectúe por lugares distintos a los establecidos como puntos oficiales de entrada y salida de extranjeros en el país.

Serán jueces competentes para intervenir en primera instancia en estos juicios, los Jueces Letrados Departamentales o el Correccional en los Departamentos en que lo hubiere. Regirán para esos juicios, las disposiciones del Código de Instrucción Criminal y leyes complementarias, pero los Jueces al pronunciar su fallo lo harán con libertad absoluta para apreciar la prueba con arreglo a la convicción moral que se formen al respecto.

Art. 12. Todos los cargos que se crean serán provistos con los actuales funcionarios, excepción hecha de las vacantes que se produzcan en los últimos grados como consecuencia de las promociones que se realicen. En cada caso, los ascensos serán efectuados por antigüedad calificada.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 6 de marzo de 1950.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Atilio Arrillaga Safons, Miembro informante. — Pedro Chouhy Terra. — Juan C. López Gutiérrez. — Guillermo Stewart Vargas. — Ciro Ciompi. — Wáshington Fernández. — Gabriel Terra. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Carlos M. Giuria. — Fermín Sarmiento").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CARTOLANO. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota).

—Veintisiete en veintinueve: Afirmativa.

—En discusión general.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — No pienso intervenir en la discusión de este asunto que no es de mi especialidad, pero tengo interés en dejar una constancia expresa: voy a votar afirmativamente todo el proyecto en atención a la importancia de los servicios que presta la actual Policía de Inmigración —la Dirección de Inmigración a crearse—, a la eficiencia de esos mismos servicios bajo la competentísima dirección de quien actualmente ejerce su jefatura, el señor Alejandro Rovira.

(Apoyados. — Interrupciones.

—Pero la constancia que me interesa dejar es la de que, no obstante estar dispuesto a darle mi voto, me merecen reparos algunos de los artículos en que se arbitran los recursos necesarios para cubrir las erogaciones que por este proyecto establecen.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinte en veinticinco: Afirmativa.

La Cámara ha quedado sin número, no lográndose restablecer el quórum.

Queda terminado el acto.

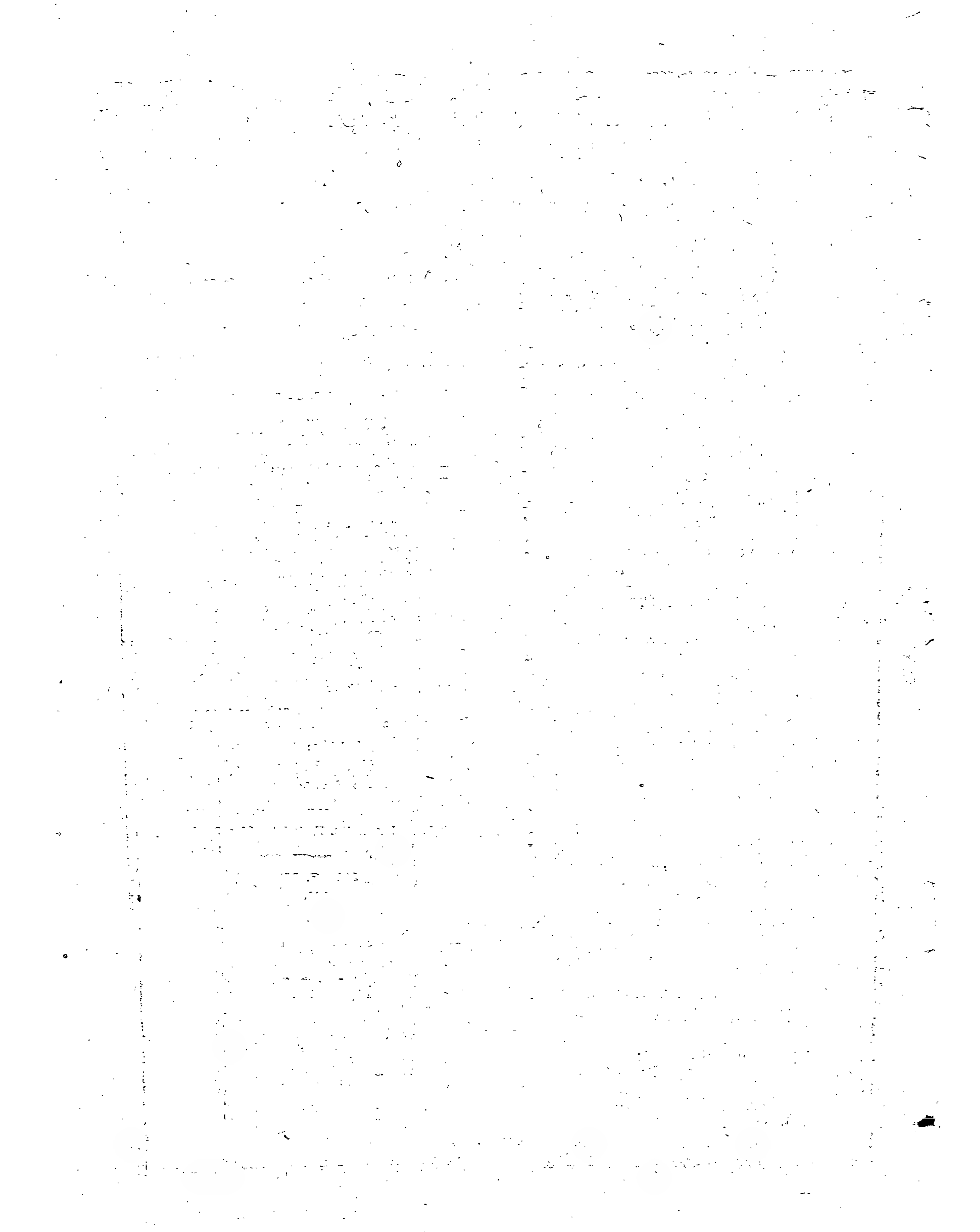
(Se levantó la sesión. Es la hora 20 y 3 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.



CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Don Mauro García Da Rosa
2º Vicepresidente	Don Carlos A. Mora Otero
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquigrafía	Don Juan B. Bruno

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —
Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —
D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan F. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trias Du Pré

CERRO LARGO —
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel F. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio González

FLORES —
D. Francisco E. Arecco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —
D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —
D. Juan Carlos Anfuso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio M. Durán Rubio

RIO NEGRO —
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Gerardo J. Gasaniga

RIVERA —
Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. Abel Segarra

MONTEVIDEO —
D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban F. Arostegui
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Fernando Fariña
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio R. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Troccoli

ROCHA —
Dr. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
D. Alberto B. Ruiz Prinzo

SAN JOSE —
D. Washington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Juan A. Marra

SORIANO —
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —
D. César G. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —
D. Luis Gambardella
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Suplente convocado en forma transitoria: Don Alfredo L. Laens (Montevideo).

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(CUARTO PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D. Carlos B. Moreno
Secretario: D. César E. Palomeque
D. Venancio Flores
Dr. Sofildo Hernández
D. Luciano Obaldía Goyenecha

Secretario: D. Julio C. Oliver

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Carlos M. Giuria
D. Rodney Arismendi
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Gabriel Terra
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorím Sánchez
Dr. Justino Carrere Sapriza
Ing. Antonio M. Durán Rubio
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. José E. Urrutia Serrato
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Juan Carlos Anfusso
D. Gabriel José D'Amado
D. Carmelo R. González

Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc. Juan Gregorio González
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José Miranda
Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente Ad-hoc. Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Eduardo Eyherachar
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos A. Mora Otero
D. Manuel T. Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente Provisorio: Esc. Esteban J. Bacigalupi
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
D. Amelio L. Fraga
Dr. Humberto Badano.
Dr. Juan A. Marra
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Héctor Rodríguez

Secretario: D. Bernabé Clyde Nobile

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Mario H. Gaggero
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
D. Hugo L. Ricaldoni
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Dr. Washington Beltrán
Secretario: Dr. Arturo J. Dubra
Dr. Tomás G. Brena
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique Rodríguez
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Dr. César A. Piffaretti
Secretario: Dr. Javier Barrios Amorín
D. Francisco B. Arcos
D. Esteban F. ArostegUy
D. Ventura Piros
D. Jaime L. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa
D. Alberto E. Ruiz Prince
D. Abel Segarra
Esc. Julio Trías Du Pré

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Ciro Ciompi
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Donato Bartolano
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Washington Fernández
D. Adolfo Tejera
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. J. Florentino Guimaraens
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Jueves 31 de Agosto de 1950 — Núm. 13142

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.30
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente ... . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por la provisión de los artículos que seguidamente se indican, así como las fechas de apertura de propuestas:

(Primer llamado). Setiembre 7. Hora 16. Equipos fotográficos completos, Departamento de Servicios Técnicos.

Setiembre 12. Hora 16. Cuero e implementos de bronce (hebillas, botones, mosquetones etcétera). para la confección de correajes.

(Segundo llamado). Setiembre 8. Hora 16. Brin e implementos para la confección de casaquillas de verano.

Setiembre 9. Hora 10. Brin, cretona y botones para trajes de faena, Guardia Metropolitana.

Setiembre 11. Hora 16. Tubos succión, uniones y columnas hidráulicas, Cuerpo de Bomberos.

Octubre 11. Hora 16. Equipo cimpleto radiocomunicaciones, Cuerpo de Bomberos.

(Tercer llamado). Setiembre 13. Hora 16. Aparatos extintores, piezas de mangueras etc. Cuerpo de Bomberos.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (tercer piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.30-22323-v.set.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir: Brin blanco, forro fulgurante, trencilla, acolchado, hojas de cartón cheviot azul, viseras, tafiletes, barbijos, aceros con virola, botones negros, entretela, percalina, franela, satinet, cretona, anclas bordadas botones blancos, cuellos, broches. hebillas, anclas plateadas, anclas doradas, tricotas de lana, zapatillas para esgrima, zapatos, guantes de cuero, guantes de hilo, corbatas, zapatos de gamuza, satinet rayado, percalina negra, botones corozo negros, loneta blanca, medias argollas, camisetas blancas para sport, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22274-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Brin yerba mate, hormillas yerba mate, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día once de Setiembre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.29-22312-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: Estaño virgen, hojalata tres cruces, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados. cadena ronzales carretes de hilo, botones corozo negros, hebillas ordinarias, tablones de pino Brasil, tirantes de pino tea, tablas de pino Brasil, tornillos con destino a Talles, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22269-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 63 para adquirir: Mostaza tipo Savora o similar, alpargatas de loneta calzadores de metal, espumaderas, relojes despertadores, creolina cepillos para uñas, yerberas, chinches doradas, frazadas de dos plazas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.26-22267-v.set.8.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta $		$	
			20.000.00	30.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir: Brin blanco sanforizado o similar, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Setiembre de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Agosto 24 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.29-22313-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 para aduirir: Cigarrillos, orejones de durazno, papel higiénico, tabaco tipo amarelinho; con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día ocho de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo Agosto 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22268-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 70 para adquirir: Dos refrigeradoras de 45 pies cúbicos aproximados de capacidad, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22270-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Canela, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, mondadientes, vinagre, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22272-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Aceite girasol, queso tipo Chubut, lentejas, lentejones, fuentes llanas, abrelatas, cortaplumas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22271-v.set.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 102
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 102 para adquirir: Aceitunas, tabaco tipo amarelhino, cajones de envase, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cinco de Setiembre de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, 22 de Agosto de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.26-22273-v.set.5.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LLAMADO A LICITACION N.o 4|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 500 metros de lona impermeable color yerba mate, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540, los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura de propuestas: el día 7 de Setiembre de 1950 a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Ag.28-22280-v.ag.31.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LLAMADO A LICITACION N.o 5|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de maderas (roble, cedro, pino brasil, pino tea y compensado), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que pueden retirar los interesados los días hábiles de 8 a 12 horas en avenida 8 de Octubre número 2540.
Apertura: el día 6 de Setiembre de 1950 a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Ag.28-22281-v.ag.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|33
Segundo llamado
Construcción de una fosa impermeable, vereda y muro con portón

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de los trabajos que se mencionan, en el terreno lindero a la Sucursal Aiguá, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Minas y Aiguá. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central, el día 18 de Setiembre de 1950 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Ag.30-22322-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|32
Segundo llamado
Construcción de viviendas para el personal de la Sucursal de Castillos

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Rocha y Castillos, al precio de $ 3.00 el juego. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central, el día 21 de Setiembre de 1950 a la hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Ag.30-22315-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|41
Arriostramiento de cerchas en los depósitos del Granero Oficial N.o 1

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los mencionados trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco. Avda. 18 de Julio número 1883, esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contalor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 20 de Setiembre de 1950, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Ag.29-22298-v.set.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|42
Construcción de edificio para sede de la sucursal y casa de familia para el señor Gerente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras mencionadas, en la localidad de Solís, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Minas y Solís, al precio de $ 25.00 el juego. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia, de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central, el día 28 de Setiembre de 1950 a la hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Ag.30-22316-v.set.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 339
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 50.000 ejemplares del almanaque del Banco, edición 1951, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre de 1950 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso). — Montevideo, Setiembre de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22283-v.set.1.o.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 30|14

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de 10.000 alcancías, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Misiones número 1435, todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 22 de Setiembre de 1950 a las 15 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22287-v.set.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 690
Un equipo móvil para carga y descarga de granos a granel

Se compra, según pliego de licitación pública N.o 690. Apertura 20 de Octubre de 1950, hora quince en la Secretaría de la Dirección General de Administración. (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Ag.29-22309-v.ag.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 15|50

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de medición, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Setiembre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ag.22-22227-v.ag.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 20.000 kilos de Sal Fina, con opción a 30.000 kilos más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día Martes 5 de Setiembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Ag.29-22308-v.ag.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico Ayudante de la Sección Ginecología en el Hospital Pereira Rossell (Méritos y Oposición) con una asignación mensual de $ 155.00.
Médico Ayudante en la Sección Ginecología en el Hospital Pereira Rossell (Méritos y Oposición) con una asignación mensual de pesos 155.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Villa Soriano (Oposición) con una asignación mensual de $ 145.00.
El Reglamento que rige para estos concursos

se encuentra a disposición de lo sinteresados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1882. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Martes 26 de Setiembre a la hora 18. — Montevideo, Agosto 24 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.29-22307-v.set.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación número 209. Renglón: Máquina de coser rotativas. Día 8 de Setiembre. Hora 15.

Licitación número 211. Renglón: Máquinas para el taller de zapatería. Día 8 de Setiembre. Hora 16.30

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo No 518. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) Ag.29-22297-v.set.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|950
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 24|950, para el suministro de carne al Comedor N.o 9|22, de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de propuestas para el día 8 de Setiembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Ag.21-22216-v.set.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE HASTA 500 TONELADAS DE FERTILIZANTES
Segundo llamado

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas de precios para la adquisición de hasta 500 toneladas de fertilizantes (superfosfatos, guanos de frigorífico, etc.), en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito N.o 618. Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 30 de Agosto de 1950, a las 16 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
(Cuenta corriente) Ag.30-22325-v.ag.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de: plano de mensura del agrimensor señor Dardo Barceló Santurio, de fecha Abril 5 de 1950, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 133: 10 hectáreas empadronadas en mayor área con el N.o 3162, propiedad de la señora Gabriela Matilde Eguszquiza de Apatía; que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio en que se asienta la escuela-granja N.o 56, Estación González (hoy Instituto Normal Rural) (San José), según decreto del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 2 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, y decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de San José. — Dr. Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) Ag.24-22250-v.set.2.

FACULTAD DE INGENIERIA
AMPLIACION DEL PLAZO DE LA LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PIROMETROS Y ACCESORIOS

Se amplía hasta el día 29 de Setiembre próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para la adquisición de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 29 de Setiembre próximo, a la hora 10 en lugar del día 29 de Julio que se había fijado anteriormente. — Montevideo, 22 de Julio de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21944-v.ag.31.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Segundo llamado a licitación para el suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día jueves 7 de Setiembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Julio de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.27-21943-v.ag.31.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para adquirir: Materiales para instalación de un taller de cerámica. 1 Pirómetro eléctrico. 1 Horno eléctrico. 4 Molinos pequeños. 6 Tamices. 1 Pulverizador. 1 Equipo compresor para vidriar. 1 Balanza de precisión. 1 Mezclador. 1 Separador magnético. 1 Medidor de Espesores. 1 Reloj cronómetro.

Apertura de las propuestas, día 31 de Octubre a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, donde podrán retirar los interesados los pliegos de condiciones y lista detallada del material licitado; todos los días hábiles de 15 a 17 horas; Sábados de 9 a 11, avenida Gonzalo Ramírez 1675.
(Cuenta corriente) Ag.30-22330-v.set.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 39.000 kilos de aceites lubricantes, de acuerdo a las características que se detallan en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464. La apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 16 de Octubre de 1950, a las 16 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.30-22319-v.set.1.o.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 73

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera de 125 gramos el m2. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) de 14 a 18 horas (sábados 8 a 12 horas). La apertura de propuestas se realizará el día 4 de Setiembre de 1950 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Ag.23-22242-v.set.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA O. M. 104

Suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros de loza y lavatorios aporcelanados de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 10 de Octubre de 1950 a las 14 horas.

Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.15-22168-v.set.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 342.
Suministro de leña para encendido de locomotoras en la Línea Treinta y Tres-Río Branco.

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras en la Línea Treinta y Tres-Río Branco, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración calle Río Negro N.o 1790, el día 15 (quince) de Setiembre de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.28-22293-v.set.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 106 — Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros de acuerdo con las condiciones del pliego respectiva que puede obtenerse previo pago de pesos 1.00. Apertura el 22 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

O. M. 107 — Suministro d tornillos de hierro y bronce, arandelas, tuercas, chavetas pasadores y puntas de parís de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90 9 42.
(Cuenta corriente) Ag.23-22238-v.set.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

O. M. 105. Suministro de correas, válvulas de cuero, etc., de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso.

Apertura el 10 de Octubre de 1950 a las 15 y 30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.14-22155-v.ag.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3341|50
(Transferencia de fecha)
Ablandador de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 27 de Octubre próxima, a las 16 horas, la apertura de las ofertas por un dispositivo ablandador de agua. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.28-22285-v.set.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.233|50
(Transferencia de fecha)
Primera etapa circuito del Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Diciembre de 1950, a las 10 horas la apertura de la licitación para montar la primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.28-22286-v.set.7.

U. T. E
LICITACION N.o 3362|50
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1950 a las 16 horas, para proveerse de 6 000 metros de cables armados subterráneos para una tensión de 15 000 voltios, cajas terminales y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo 23 de Agosto de 1950. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Ag.23-22236-v.set.4.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.839. Compra de tanques de hormigón armado, tipo "Tell" o similares para el almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos. Apertura: 19 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.840. Compra de cajones de madera. Apertura: 20 de Setiembre de 1950, a las 10 horas.

N.o 1.841. Compra de mangueras para extinción de incendios. Apertura: 25 de Octubre de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Ag.28-22284-v.set.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.809. Segundo llamado. Compra de caños de grés. Apertura 7 de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.818 Segundo llamado. Compra de tubos de cobre. Apertura: 13 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.822. Segundo llamado. Ejecución de trabajos de fundición en hierro (Item I) Apertura: 7 de Setiembre de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.838 Construcción de un terraplén en la zona que circunda el Laboratorio que esa Administración tiene instalado en la localidad de Pando (Departamento de Canelones). Valor de los recaudos $ 2 00. Apertura: 12 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.21-22221-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones N.o 1130, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la siguiente obra: "Canto del Par

tido Nacional" (letra), de la cual declárase único autor JULIO CASAS ARAUJO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad y para lo cual se depositan dos ejemplares duplicados de la misma. — Montevideo, 23 de Agosto de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.30-9489-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ACTEON F. FERREYRO DI LUCCI, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Pestalozzi número 3864, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del bolero - canción titulado "Igual que ayer", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.24-9312-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR ODRIOZOLA, uruguayo, periodista, con domicilio en la ciudad de Paso de los Toros (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición poética titulada "Dianas de Nuñoa", de la cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.24-9305-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO HARTER y CHARLES GIURIA, uruguayos, estudiantes, con domicilio en la calle Dr. Estrázulas número 1481, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la "Recopilación de Física de 2.o Curso de Preparatorios", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado dos libros en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ag.22-9189-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"PLASTO DEL URUGUAY Soc. Col., con domicilio en la calle Pablo de María N.o 1041, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra artística consistente en la "Reproducción de la Copa del Mundo", de la cual se declaran autores de dicha reproducción habiéndose depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Ag.21-9086-v.set.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60560. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por César Augusto Rosa Ruiz (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.19-9059-v.ag.31.

ACTA N.o 60561. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.19-9060-v.ag.31.

ACTA N.o 60563. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Cachcovsky, de Montevideo, solicita la marca "KAISER", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.19-9056-v.ag.31.

ACTA N.o 60621 — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.30-9501-v.set.9.

ACTA N.o 60622. — Montebideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.30-9503-v.set.9.

ACTA No 60647. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Charles of the Titz, Inc., de Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "C B", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ag.30-9467-v.set.9.

ACTA N.o 60623. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Canon, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 1:500.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ADMIRAL", para distinguir artícudlos de la clase 11 (únicamente máquinas de coser, bordar y tejer). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-9477-v.set.9.

ACTA N.o 60648. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Charles of the Titz, Inc., de Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "FEATHER TOUCH", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-9465-v.set.9.

ACTA N.o 60633. — Monetvideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "KETOCHOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-9468-v.set.9.

ACTA N.o 60632. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de América, solicitan la marca "HIDRYLLIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-9469-v.set.9.

ACTA N.o 60646. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "BAY", para la clase 1 (s|d.). — Publíuese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.30-9459-v.set.9.

ACTA N.o 60645. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "NEGRITO", para distinguir artículos de clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Ag.30-9460-v4set.9.

ACTA N.o 60656. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Clara Stromer de Erl. de Montevideo, solicita registrar la marca "INTERCOMERZ URUGUAYA" para distinguir las clases 6, 9, 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.30-9458-v.set.9.

ACTA N.o 60637. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. A. Wulfing y Co's Chemische Producten de La Haya (Holanda), han solicitado el registro de la marca "KALZAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-9461-v.set.9.

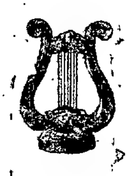
ACTA N.o 60638. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Dermino, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca

Fórmula 58

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ag.28-9419-v.set.7.

ACTA N.o 60592. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha el señor Hugo Harris, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "JERSELEN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9172-v.set.2.

ACTA N.o 60640. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maglia y Berta, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



LIRA

para distinguir artículos de las clases 2 y 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.28-9420-v.set.7.

ACTA N.o 60590. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha la señora Emilia C. de Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "KOROMI", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-9443-v.set.8.

ACTA N.o 60609. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Cement Marketing Company Limited, de Londres, (Inglaterra), solicita registrar la marca



para distinguir cemento portland, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.29-9448-v.set.8

ACTA N.o 60629. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "NETOL", para distinguir las clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29 9444-v.set.8.

ACTA N.o 60636. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CORACERO", para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-9445-v.set.8.

ACTA N.o 60634. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BALLET", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-9447-v.set.8.

ACTA N.o 60649. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "CENTERLITE" para la clase 7 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-9466-v.set.9.

ACTA No 60650. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Primateria, S. A. Para el Comercio Exterior, solicita registrar la marca

LA PRADERA S.A SUD AMERICANA DE EXPORTACION
SUDEXPORT

para artículos de las clases 1, 3, 7, 8, 9 10, 13 y 20. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$6.50 Ag.30-9502-v.set.9.

ACTA N.o 60591. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Alligator Company, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca

Alligator

para las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.22-9193-v.set.2.

ACTA N.o 60594. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Francisco Angel Anselmi, de Montevideo, solicita la marca "DEKA", para las clases 6, 7, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9194-v.set.2.

ACTA N.o 60554. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Bernardo Malinow, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CONCORDIA" para distinguir artículos de la clase 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9173-v.set.2.

ACTA N.o 60588. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alonso, Cerizola y Cía., (Montevideo) solicita registrar la marca,

EXCELLENT

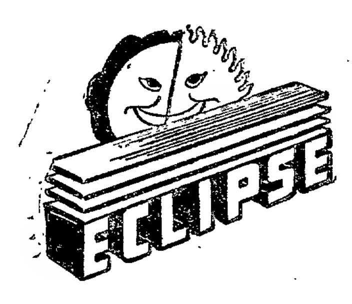
para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.22-9162-v.set.2.

ACTA N.o 60587. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 10.00 Ag.22-9163-v.set.2.

ACTA N.o 60575. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Virgilio D. Tochetto, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Ag.22-9171.v.set.2.

ACTA N.o 60553. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Bernardo Malinow, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "MACO" para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.22-9174-v.set.2.

ACTA N.o 60586. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising S. A., de Nueva Helvecia, Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "DAISY" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.22-9164-v.set.2.

ACTA N.o 60580. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AROVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9109-v.set.1.o.

ACTA N.o 60581. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RONIACOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9110-v.set.1.o.

ACTA N.o 60582. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LITRISON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9111-v.set.1.o.

ACTA N.o 60583. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Max Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROMICYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9112-v.set.1.o.

ACTA N.o 60595. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "GOER - JANISSON", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9113-v.set.1.o.

ACTA N.o 60565. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "GOER", para artículos de clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9087-v.set.1.o.

ACTA N.o 60566. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y apoderados de Cowles Magazines, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (una publicación periódica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.21-9089-v.set.1.o.

ACTA N.o 60584. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., han solicitado el registro de la marca "SEDANIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9095-v.set.1.o.

ACTA N.o 60567. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y apoderados de Reckitt y Colman Limited, de Hull, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CODIS", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones analgésicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9088-v.set.1.o.

ACTA N.o 60559. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "ORTHO", para distinguir medicinas y preparados farmacéuticos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.21-9096-v.set.1.o.

ACTA N.o 60550. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GARANTEX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9097-v.set.1.o.

ACTA N.o 60564. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENTINELA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.21-9098-v.set.1.o.

ACTA N.o 60612. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "COLITROPINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9337-v.set.6.

ACTA N.o 60620. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "GUSTOSAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9338-v.set.6.

ACTA N.o 60598. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.26-9379-v.set.6.

ACTA N.o 60627. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca

HEXYCLAN

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.26-9380-v.set.6.

ACTA N.o 60610. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para clases 6, 9 y 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.26-9341-v.set.6.

ACTA N.o 60577. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Luis S. Dini, de Tacuarembó (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.26-9354-v.set.6.

ACTA N.o 60611. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicita registrar la marca "ERITROGEN SZABO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9335-v.set.6.

ACTA N.o 60614. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BIOPATICO" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.26-9353-v.set.6.

ACTA N.o 60641. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deli, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "KILLER", para distinguir artículos de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.28-9418-v.set.7.

ACTA N.o 60527. — Montevideo Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita rebistrar la marca

Celeste

para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Ag.24-9299-v.set.5.

ACTA N.o 60526. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita registrar la marca



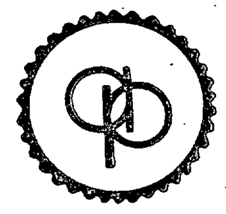
para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6 50 Ag.24-9300-v.set.5.

ACTA N.o 60462. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Khellin Corporation, de la ciudad de Panamá (Panamá), han solicitado el registro de la marca "AMMICARDINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.24-8553-v.set.4.

ACTA N.o 60603. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.24-9278-v.set.5.

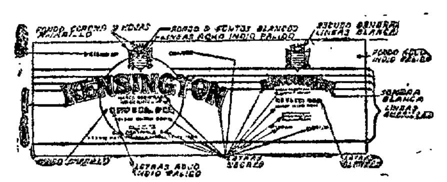
ACTA N.o 60601. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Turnes Manufacturing Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 Ag.24-9280-v.set.5.

ACTA N.o 60604. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. B. Perkins y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Ag.24-9281-v.set.5.

ACTA N.o 60600. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., de Montevideo solicitan la marca "BAQUEANA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.24-9279-v.set.5.

ACTA N.o 60549. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.23-9256-v.set.4.

ACTA N.o 60617. — Montevideo, Agosto de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por la Société Horlogére de Porrentruy Phénix Watch Co. S. A., de Porrentruy (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

PHENIX

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.23-9274-v.set.4.

ACTA N.o 60585. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Con esta fecha Denissow Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.23-9275-v.set.4.

ACTA N.o 60597. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cotton Hnos. y Cía (Montevideo), solicitan registrar la marca "KANOVA", para distinguir artículos de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.23-9253-v.set.4.

ACTA N.o 60596. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por C.I.E.T.A.M.A.R. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ag.23-9254-v.set.4.

ACTA N.o 60606. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WELDWOOD", para distinguir colas en general (clase 6). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.23-9231-v.set.4.

ACTA N.o 60605. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Bosch y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATERPROOF", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. —a Dirección.

$2.00 Ag.23-9232-v.set.4.

ACTA N.o 60608. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por The Cement Marketing Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BLUE CIRCLE", para distinguir cemento portland (clase 8). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag 23-9233-v.set.4.

ACTA N.o 60538. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SELECTA" para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.19-9077-v.ag.31.

ACTA N.o 60521. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Luis di Carlo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "POLLITO", para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag 19-9078-v.ag.31.

ACTA N.o 60539. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Con esta fecha David Perepletczyk y Salomón Libfrand, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PE - LI", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.19-9076-v.ag.31.

ACTA N.o 60562. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Genatosan Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "SANATOGEN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.19-9055-v.ag.31.

ACTA N.o 60635. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "MALIBU", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9446-v.set.8.

ACTA N.o 60631. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch (Montevideo), solicita registrar la marca "HÄHNEL", para la clase 6 (VI). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.29-9383-v.set.8.

ACTA N.o 60630. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Con esta fecha D. Guillermo Klimesch, (Montevideo), solicita registrar la marca "HÄNEL - PERFEKTUS", para la clase 8 (VI). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.30-9382-v.set.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 8298. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Süs, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo pulverizador para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.30-9472-v.set.9.

ACTA No 8310. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por el señor Martín Serra Llavayol, de Barcelona (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tapón compuesto para el cierre de boquillas de frascos en general o envases tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Ag.30-9476-v.set.9.

ACTA No 8313. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha el señor Zundel Szyman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sillón anatómico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.30-9498-v.set.9.

ACTA N.o 8316. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas, de Florida (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en girasoleras aplicable a las cosechadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.30-9490-v.set.9.

ACTA N.o 8315. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas, de Florida (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en zarandas para trilladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Cañessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.30-9500-v.set.9.

ACTA N.o 8306. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plasco Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierres separables o abrochador corredizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.26-9342-v.set.6.

ACTA N.o 8312. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa

Caravia y Cía., apoderados de J. y P. Coats Limited, de Glasgow (Escocia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carretel de hilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9381-v.set.6.

Acta N.o 8309. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Con esta fecha el señor Ladislao Reichman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de pulverizador para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9343-v.set.6.

ACTA N.o 8311. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sombrero gasificador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.26-9355-v.set.6.

ACTA N.o 8303. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Con esta fecha el señor José César Berro, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2017, de esta ciudad, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.24-9333-v.set.5.

ACTA N.o 8301. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo salvavida personal de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9234-v.set.4.

ACTA N.o 8302. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ibáñez y Roson S. R. L., Cap. m$n. 100.000, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una mejora en máquinas batidoras-mezcladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9235-v.set.4.

ACTA N.o 8307. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha el señor Harry Feldman, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9276-v.set.4.

ACTA N.o 8304. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wolf Bolmenblit, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portamadejas regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9236-v.set.4.

ACTA N.o 8305. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al acabado de tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.23-9255-v.set.4.

ACTA N.o 8303. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por Farmaceitici Italia S. A., de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar el alcohol 1—Fenil—2—Amino—1, 3—Propanodiol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o, del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.22-9195-v.set.2.

ACTA N.o 8297. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de alcancía combinada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.21-9099-v.set.1.o.

ACTA N.o 8300. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Con esta fecha Jorge Beer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de hombrera desmontable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Ag.21-9100-v.set.1.o.

ACTA N.o 8295. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Con esta fecha Horacio Pelrano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para nebulizaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.19-9079-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución

Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución, para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo, de hormigón armado, de cuatro mil quinientos metros cúbicos de capacidad cada uno de acuerdo con los pliegos de condiciones, la memoria descriptiva y planos del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde se podrán adquirir al precio de cincuenta pesos ($ 50.00) cada juego. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas en esta Administración, calle Zabala 1395, Montevideo. — Montevideo, 17 de Agosto de 1950. — La Administración.
(Cuenta corriente) Ag.24-22247-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 57|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cerramiento pavimentación de veredas, cámaras frigoríficas y albañilería para la instalación de un ascensor en la Escuela-Asilo para Ciegos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias ols interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.30-22329-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.o 56

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Lavadero y Toilet del Centro Materno Infantil de Rivera Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Agosto 24 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.29-22311-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 55|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la Subcomisaría de la segunda sección rural de "El Oro" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.28-22288-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 54|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reforma, ampliación y reparación del edificio: escuela N.o 69 rural de "Sarandí de Cebollatí", Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.24-22249-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 54 - 950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro e instalación de un ascensor en la Escuela - Asilo para Ciegos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag 23-22235-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública N.o 587

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil "Ford" propiedad de esta Dirección, Matrícula Oficial 1901, marca Ford, motor en V-8 cilindros N o 18 F-4117661, carrocería tipo Sedán, 2 puertas. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mapo N.o 320, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas el día 9 de Setiembre de 1950 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.28-22279-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Red alcantarillado zona Punta del Este

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción de las obras de la red de alcantarillado de la zona de Punta del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido a $ 35.00 (treinta y cinco pesos). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, 25 de Agosto de 1950. — La Seretaría.
(Cuenta corriente) Ag.30-22318-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Electrobombas, molinos, material eléctrico, accesorios, etc.

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 24 electrobombas de eje vertical para perforaciones, 9 electrobombas de eje horizontal, 30 molinos a viento, 60 pedestales de bombas adaptables a molinos y accesorios, equipo eléctrico, material eléctrico aceros laminados, válvulas y bridas, caños de hierro galvanizado, de cobre y accesorios, manómetros y vacuómetros de acuerdo con el pliego de condiciones particulares correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 5.00 (cinco pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Octubre próximo

nidero a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.28-22298-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de "Castillos" (Dpto. de Rocha)
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la Red de Alcantarillado de "Castillos" (Dpto. de Rocha) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.29-22310-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Maldonado. Construcción de la Estación de Depuración
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de la Estación de Depuración para la ciudad de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 35.00 (treinta y cinco pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — La Secretaría.

Nota: Se deja constancia que en los avisos publicados en los N.os 13132 al 13135 del "Diario Oficial" se omitió establecer que se trata del segundo llamado a licitación.

(Cuenta corriente) Ag.23-22195-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21|1950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de carpas y sobre carpas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones y croquis que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Setiembre de 1950 a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1950. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.28-22295-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24|50

Se llama a licitación pública, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico en la ruta N.o 81, tramo Migues-San Bautista (Departamento de Canelones). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387 durante las horas de oficina). (Apertura de propuestas el día 20 de Setiembre de 1950, a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.24-22251-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|1950

Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Agosto de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.24-22252-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23|950

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras que comprenden los tres tramos siguientes:

Tramo N.o 1. Manuel Díaz, Minas de Corrales (variante provisoria de ruta N.o 5) de 0k275 a 1k868.48 y curvas de empalme con ruta 29.

Tramo N.o 2. Manuel Díaz, Paso del Cerro (ruta N.o 29) de 0k a 2k y curvas del empalme con ruta 5.

Tramo N.o 3. Manuel Díaz, Ramal a Tranqueras (ruta N.o 5) de 242k899.48 a 244k150.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Setiembre próximo a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.24-22253-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública para la adquisición de un predio, libre para ocupación inmediata, con una superficie comprendida entre 800 y 1.200 m2. y un frente mínimo de 20 metros, que debe estar situado en el área delimitada por las calles Misiones, Cerrito, Paysandú, Minas, Soriano y Buenos Aires. El pago será realizado al contado. Este Instituto se reserva el derecho de acetar la propuesta que crea más conveniente, o rechazarlas todas. Los licitantes deberán depositar en la Tesorería de este Organismo, calle 25 de Mayo N.o 506, esquina Treinta y Tres, hasta el día 5 de Setiembre a las 17 horas, la suma de $ 500.00 (quinientos pesos), como "Garantía de Mantenimiento de Propuesta".

Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado, en la Oficina Jurídica de este Instituto, el día 6 de Setiembre a las 16 horas, donde se procederá a su apertura. Horario de Oficina: Días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.28-22282-v.set.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 24

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos sanitarios de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 12 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

(Cuenta corriente) Ag.29-22304-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura

$54.00 Jl.13-7603-v oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días a contar de la fecha Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado — Montevideo, Febrero 10 de 1950 — La Jefatura

$54.00 Jn 16-6647 v oct 2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Catalina B de Arata, Luciano Silveira María Conti de Dallera, Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para desles otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. Julio 22 de 1950 — La Jefatura.

$72 00 Jl.26-7948-v nov 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 18, N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 18, entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 8; N.o 24 entre 11 y 1, Diagonal Norte entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Julio 22 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla, Rambla entre 1 y frente a Plaza de la Rambla, N.o 16 entre avenida Central y 5, N.o 5 entre Diagonal Este y 8, entre 8 y 10; Diagonal Este entre 5 y frente a Rond Point, N.o 7 entre 8 y 10, entre 8 y Diagonal Este: N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1, frente a la Plaza de la Rambla, entre Rambla y Diagonal Sur, N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur, frente al Rond Point, entre avenida Central y Diagonal Este, entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 3 y avenida Central del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando Julio 29 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de 60 nichos, en el Cementerio de Villa Sarandí, de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, y planos que a disposición de los interesados se encuentra en las Secretarías de esta Intendencia y de la Junta Local Autónoma de Sarandí. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y seis estampillas municipales de $ 0.25, en las citadas Secretarías, hasta el día 4 de Setiembre a las 15 horas, bajo sobre cerrado, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen, el mismo día a las 17 y 30 horas en la Secretaría de la Intendencia. La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "Visto y Registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos, hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Agosto 21 de 1950. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — José Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.29-22301-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECRETO N.o 4.014|950
Emplazamiento de pavimento en Punta del Este

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles; 10 entre las calle 1 y 2; calle 10 entre 2 y 3; calle 10 entre 3 y 4; calle 17 entre 22 y 24, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de metros 11. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Agosto 11 de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-22214-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor MARCOS DE LEON, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando permiso para desviar el camino que va desde el Km 173 "Ruta 9" hacia el Faro de José Ignacio en dirección al Sur, y hacia el Norte a puntas del Arroyo José Ignacio en la parte que cruza campos del postulante ubicados en la séptima sección, y el camino que, partiendo de ese mismo punto Km. 173 "Ruta 9" va hacia la laguna de

Garzón, el que será sustituído en su recorrido por un camino que a partir del kilómetro 175 "Ruta 9" empalmará con el indicado y que conduce asimismo a la laguna de Garzón. Los que tuvieren objección alguna que presentar a la pretensión del señor Marcos de León, deberán deducirla dentro del término de 30 días a contar de la fecha. — Maldonado Agosto 1.o de 1950. — Juan José Chiossi Prosecretario.

$42.00 Ag.14-8777-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber de los interesados que el señor ESTEBAN AGUSTONI, se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va desde la carretera Aiguá-Lascano a las Sierras y en dirección hacia el Este, en la parte que cruza campos del postulante, ubicados en la 8.a sección paraje denominado "El León" el que será sustituído en su recorrido por otro camino que partiendo de la misma carretera Aiguá-Lascano y a una distancia de unos trescientos cincuenta metros del anterior citado, conduce asimismo a las Sierras. Este camino se abriría entre los límites de la propiedad del postulante y del señor Eufemio Ferreira Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del señor Esteban Agustoni deberán deducirlas dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ag.10-22123-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Licitación para la confección de chapitas adicionales de Patentes de Rodados, para el año 1951.

1.o) Llámase a licitación para la confección de chapitas adicionales de Patentes de Rodados, para el año 1951, de confirmidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Tránsito Público. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley. Serán recibidas hasta la hora 15 del día 6 de Setiembre del corriente año en la Secretaría Municipal; 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 26 de 1950. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Dr. Ricardo Mestero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.30-22331-v.set.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Llamado a licitación para la construcción de una pasarela de hormigón armado, entre la Rambla y la Isla del Puerto, frente a la ciudad de Mercedes.

Llámase a licitación pública para la construcción de una pasarela de hormigón armado, entre la Rambla y la Isla del Puerto, frente a la ciudad de Mercedes, con plazo hasta el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas, de acuerdo a los planos, memorias descriptivs y demás recaudos confeccionados al efecto, los que pueden ser retirados en la Secretaría Municipal mediante el pago de la suma de $ 25.00 (veinticinco pesos) con intervendión de la Tesorería. Las propuestas que deberán reunir las condiciones exigidas por la ley en la materia, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día y hora indicado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 7 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$21.60 Ag.18-9033-v.set.5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 30 de 1950

1.a Sección

ARIA LEJPA NESTELBAUM, 45 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Canelones 930 y GITLA LAJA SZAC, 31 años, viuda, polaca, domiciliada Canelones 930.

4.a Sección

VICTOR RICHARD GUILLOT, 25 años, soltero, aereo-viario, francés, domiciliado Colonia 970, y NELYTA ELLEFSEN, 20 años, soltero, francesa, domiciliada Colonia 970.

7.a Sección

FRANCISCO HECTOR MARIO GARBARINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1670, e HILDA ARROYO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1670.

MATIAS ENRIQUE DOMINGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1631, y JULIA NUÑEZ QUESEDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1631.

FRANCISCO ZUNINO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1763, y JULIETA DUQUE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1763.

JUAN JOSE VIERA, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado G. Ramírez 1726, y MARIA ANGELA ESTHER SALDAÑA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1726.

JOSE MARIA PRESA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1634, y AURORA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1634.

9.a Sección

NORBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Mainumby s|n (Melilla), y HAYDEE PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Peixoto s|n (Melilla).

HECTOR CONRADO HAURET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés 5762, y JULIA ANA CARLE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés 5762.

11.a Sección

HIRAM ARIEL BONVICINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fonseca 4651, y ALBA OFELIA VILLAS BOAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fonseca 4651.

AMERICO TRIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Piccioli 3113, y MARIA ROSA VELOZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3235.

GENARO CABALLERO, 29 años, viudo, tejedor oriental, domiciliado Oyarvide 3161, y BLANCA ELSA MENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4886.

DOMINGO VIERA, 30 años, soltero, protesico dental, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4825, y EUSEBIA LILA BACHINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4825.

12.a Sección

ROGELIO EUSEBIO CASTRO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Fructuoso 1613, y SOLEDAD DEL VERDUN GOROSO 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. Fructuoso 1613.

WASHINGTON BONILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1540, Apto. 4, y ELSA RENNE BLANCO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Américo Vespucio 1521, Apto. 3.

14.a Sección

HECTOR MILTON SCHINDLER, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 2965, y ALEJANDRINA COSENKO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Agraciada 2965.

AMBROSIO CIVETTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 977, y EMMA MATILDE TOYOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 687

15.a Sección

ALEJANDRO JOSE MARTINEZ, 34 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Democracia 1783, Apto. 1, y VICTORIA ESTHER SEGARRA, 37 años soltera, argentina, domiciliada Democracia 1783, Apto 1.

Adjunta "A"

PEDRO ESPINOLA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3967, y CORINA LOPEZ, 38 años viuda, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3967 (contraído in-extremis).

$2.00 P|p.v.set.1.o.

Montevideo, Agosto 19 de 1950

8.a Sección

ABRAHAM LEITEISEN, 54 años, divorciado, empleado, polaco, domiciliado Marcelino Sosa número 2370, y FAIGA SARA JADOWSKA, 52 años, soltera, polaca, domiciliada Marcelino Sosa 2370.

MANUEL RAMON FERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pampas número 2181, Apto. 3, y ROSA FLORENCIA MARTINEZ, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Pampas 2181, Apto. 3.

HECTOR ALBERTO PATRON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada número 1875, y GLADYS MAGALY VARIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada número 1875.

NUTA CUKIERMAN, 39 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Blandengues 1530, y ESTER SARA STRYJAKOWSKI, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1530.

12.a Sección

ELISEO DOBROYAN, 27 años, soltero, mecánico dentista, griego, domiciliado Cádiz 2828, y VIRGINIA AGOPI ARTIN, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Reyes 1519.

JOSE PEDRO RIVERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3018, y ANA MARIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3018.

EULOGIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Cabal 2309, y ERNESTINA DA SILVA FERRAO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 2976.

RUBEN ALBERTO LIZARRALDE, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado B. Artigas 3493, y ELSA MARIA PITTAMIGLIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas número 3493.

JOSE SANTARSOLA, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Dulcinea 2983, y MIRTHA NELLY PALMER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa número 2270.

14.a Sección

WILLIAM ARBULO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez número 3518, y OLGA ALCIRA ABREU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez número 864, Apto. 4.

15.a Sección

ROKO SVORINICH, 48 años, soltero, marino, yugoeslavo, domiciliado Eduardo Acevedo 935, y MARIA LUJANA ANSELMI, 24 años, stloera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 935.

FELIX RAUL ALONSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1743, y MERCEDES JUANA PINOCCI 25 años, soltera, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 1977.

LUIS NELSON WASHINGTON URSI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaná número 2035, e HILDA TERESA MIRANDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2035.

RODOLFO CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1881, y MERCEDES HILDA ZITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1881.

MARIO FERNANDEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1828, y ANA ENRIQUETA LEON, 34 años, soltera, domiciliada Lavalleja 1828.

JULIO RAYMUNDO ANDREOLI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa número 2035, y OFELIA JUANA DE FEO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2137.

17.a Sección

UBERFIL JOSE BERRUETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4338, e HILDA TERESA OBELAR, 17 azos, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3670.

DANTE CASTELLANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabari 4248, y RENEE MARTHA NUÑEZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4249.

MELITON MACARIO ROMERO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Angeles 720, y MARIA FRANCISCA DELGADO, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Los Angeles número 720.

19.a Sección

ROIER DOMINGO VARELA, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Paz número 2024, y SILDA BERTA MARTINEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Vesubio número 2220

24.a Sección

ROBERTO FRANCO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 3202, y OLGA AROCHA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Urtubey 1331.

$2.00 P|p.v.ag.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 413, cobro ejecutivo de pesos Lo 13 Fo. 190, se cita llama y emplaza al propietario de inmueble empadronado con el N.o 51.413, ubicado en la calle Juan Lavalle entre Albardón y Laguna Merín o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29|950. — Ana E. Bonet Torres Escribana En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22017-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 415, ubicado en la calle Laguna Merim esquina Juan Lavalle o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950 — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22018-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.992 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 177, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 48.992, señora Blanca María Suárez de Saville o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado sobre la línea Norte de la calle Antonio María Márquez entre San Francisco y Capitulares, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

(Cuenta corriente) Ag.5-22019-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 109 283 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 319, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.283, ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22021-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Orega (José). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 455, se cita, llama y emplaza a José Orega o a sus sucesores a título particular, o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 41.842, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: y de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22024-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Mayo de 1950, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón N.o 39 352 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 266, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.352, ubicado en la línea Oeste de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo 27 de Mayo de 1950. — Esc. Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22020-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Riso Manuel, Suc. de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 112, se cita, llam y emplaza la sucesión de don Manuel Risso propietaria del inmueble empadronado con el N.o 119.362, ubicado en la línea Norte de la calle Santa Lucía entre Guayra y Eugenio Garzón o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a partir de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1950 — Esc. Ana E. Bonet Torres. — En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22022-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45 901 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12. Fo. 75, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45 901, ubicado en la calle Galileo entre D. Basso e Isólica o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22026-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zuibilaga de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón N.o 131.902, Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 12, Fo. 316, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.902 ubicado en el Cno. Edison, entre Nueva Era y California o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho a dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1950. — Escribana Ana E. Bonet Torres. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22027-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de ma y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37.337. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 13. Fo. 189, se cita llama y emplaz al propietario del inmueble empadronado con el N.o 37 337 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Julián Laguna entre fin de hormigón y Lazcano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta.
de mil novecientos cincuenta. — Esc. Ana E. Bonet Torres.

(Cuenta corriente) Ag.5-22023-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 51 416. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. Fo. 272, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.416, ubicado en la calle Laguna Merín entre Juan Lavalle y Loreto Gomensoro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 17 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribano — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22028-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51 417. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 13 Fo. 268, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.417, ubicado en la calle Laguna Merim entre L. Lavalle y L. Gomensoro o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho en dicho bien, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo 20 de Mayo de 1950 — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22029-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 45 643, Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 13, Fo. 189, se cita, lla-

ma y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 45.643, ubicado en la calle Pasavalle entre Roque Viera y Tobasi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a dercho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofico y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22035-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 271, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.419 ubicado en la calle Laguna Merin entre L. Gomensoro y J. Lavalle, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos tramitados ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Mayo de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22030-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421, cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 188, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51.421 ubicado en la calle Loreto Gomensoro esquina Laguna Merín, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Abril 28|950 — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, Abril veintiocho de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22031-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Robreto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.151 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 190, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.151 ubicado en la calle Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a Mayo dos de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22032-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillagga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 190, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 74.150 ubicado en la calle Serratosa entre Corrales y Vázquez Cores y Vázquez Cores entre Arellano y Serratosa o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y al fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28|950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22033-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Abril veintiuno del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 79.992. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 182), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 79.992, ubicado en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22035-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 98.604 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 255), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 98.604 ubicado en la calle Comercio entre F. Martínez y San Antonio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la Conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Escribana. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta

(Cuenta corriente) Ag.5-22034-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecna diecisiete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 100.417. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 84), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417, ubicado en la línea de la calle Carlos María Ramírez entre Camambú y Concordia, o a sus sucesores a título porticular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a sontar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Ano E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22036-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.404. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 186), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.404. ubicado en la calle A, Zubillaga entre Ameghino y Yañez Pinzón, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del seoor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22038-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Abril del cirriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo CON PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 95.195 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 383), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadrinado con el N.o 95.195, ubicado en la calle Ganaderos entre Gral. Olavarría y Mazangano, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.5-22037-v set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 103.468. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 436), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 103.468 ubicado en la calle avenida Italia entre Veracierto y Oficial, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ano E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22039-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el erpediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 109.287. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 318), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronodo con el N.o 109.287 ubicado en la calle Moltke entre Tosti y punto indicado, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuario Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22040-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 106.466. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13. Fo. 188) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.466 ubicado en la calle M. Berinduague entre O. Tellier y A. Muñoz, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan onte este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin

llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22041-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 131.750. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 385), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 131.750 ubicado en la calle Cufré entre avenida General Flores y Gualeguay, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta

(Cuenta corriente) Ag.5-22044-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 123.294. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 270), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 123.294, ubicado en la calle Estode entre Bulevar Artigas y Cierre, manzana N.o 2281, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novesientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22042-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111.239. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 190), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 111.239, ubicado en la línea Noroeste de la calle Santa Rosa entre Costa Rica y Arocena, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 19[illegible]. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22043-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 152.904. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 200), se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 152.904, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Mazangano entre Laguna Merím y avenida Millán: para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliacióa. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22046-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 132.863. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 187) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 132.863, ubicado en la calle Charrúa entre Coronel Alegre y Dr. Fco. Soca, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Jue expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22045-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 139.055. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12 Fo. 306), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 139.0[illegible]6 ubicado en la calle Cartagena entre Cremona y Mantúa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22047-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 168.826. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 385), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.826 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Verdi entre Plaza Circular de Malvín y Santiago de Anca, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — En fe de ello: de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22048-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente carotulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 164.111. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 276), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.111 ubicado en la calle Lallemand entre Pérez Gomar y Ramos manzana N.o 5415, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22049-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JUAN M. CANOSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 45), se cita, llama y emplaza a don Juan M. Canosa propietario del inmueble empadronado con el N.o 52.209, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Basedas entre C. M. de Pena y Ganaderos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se remitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22050-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PEREZ (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 11, Fo. 783), se cita, llama y emplaza a doña María Pérez propietaria del inmueble empadronado con el N.o 61.748 ubicado en la línea Sur de la calle Eusebio Vidal entre Chayos y Zumarán o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello de mandato judicial se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22051-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARMENES (MARIANO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 46), se cita, llama y emplaza a don Mariano Carmenes y José Varela Lista, propietarios del bien empadronado con el N.o 52.815, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualesquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle Ganaderos entre Ramón Cáceres y Cno. Castro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos outos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22052-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ARIGON (PERFECTO) y ANDRADE (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, Fo. 309). se cita, llama y emplaza a don Perfecto Arigo y Manuel Andrade propietarios del inmueble N.o 76.457, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle León Pérez entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación En fe de ello de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22053-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRUCE o BRUM (DORA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 314), se cita, llama y emplaza a Dora Brum o Brun propietaria del inmueble empadronado con el N.o 160 024, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle Elba entre Darwin y O de Zárate para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de

ello de mandato del señor Juez, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22054-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha ocho de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SILVA y ROSAS DE FONSECA (JUANA) o JUANA I. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 79) se cita, llamo y emplaza a doña Juana Silva y Rosas de Fonseca o Juana I. Silva y Rosas de Fonseca, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 96.986 ubicado en la calle Estero Bellaco entre Humaitá e Ybirapitá, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramita ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22055-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zibillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratualo: "Municipio de Montevideo con LOPEZ (JULIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 58), se cita, llama y emplaza al señor Julio López propietario del bien empadronado con el N.o 142.543 ubicado en la calle Palomeque entre Carlos M. de Pena y Ganaderos, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, que se tramitan ante este Juzgado en la calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — En fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente que signo y firmo en Montevideo o veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22056-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VON STUCHRAT (LEOPOLDO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 326), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 52.962 don Leopoldo Von Stuchrat y M. Giménez, o a sus sucesores a título universal o porticular o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Susviela entre Cno. Castro y Cáceres, para que comparezcan a estar o derecho en dichos autos que se tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Ag.5-22057-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN EPIFANIO REYNANTE o REINANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9449-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don WERNER HOLLAENDER ENGEL o WERNER HOLLÄNDER o WERNER HOLLAENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$0.00 Ag.29-9421-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO JUANICO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$6.00 Ag.29-9440-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA CELIA o CELIA BRINGAS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.29-9432-v.set.8.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Aurora Hernández contra PEDRO AURELIO MONRROI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 369), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Pedro Aurelio Monrroi y Aurora Hernández de Monrroi, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.29-9434-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MOSKOVITS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$4.00 Ag.29-9433-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES CIPOLINA DE TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.28-9400-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$4.00 Ag.28-9397-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA STEFANO DE MONTERO o JOSEFA D'ESTEFANO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Roberto Figuerca, Actuario Interino.

$6.00 Ag.26-9345-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Amalia Almirón contra HORACIO DUILIO PEREZ. Divorcio unilateral. Lo. 44, Fo. 289", se cita, llama y emplaza a don Horacio Duilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.24-9330-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FRANCISCO CARLOS POGGI, solicita la rectificación de su apellido, en las partidas de su matrimonio con doña Alicia Rodríguez, y de nacimiento de sus hijos legítimos Juan Carlos y Alicia Margot, pues donde en todas ellas figura como "Poggio" debe decir "Poggi" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.24-9313-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO CALVIS REINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-9310-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO BATTAINI BOTTAZZINI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, puesdonde en ella figura el apellido de su padre, de su abuelo paterno y lo mismo al figurar con su nombre, como "Battaine" debe decir "Battaini" que es el verdadero. Debiendo por lo tanto ser sus nombres y apellidos Luis Alberto Battaini Bottazzini. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.23-9252-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN CORTELETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Ag.23-9240-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.23-9241-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANTUNEZ QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9242-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ALVAREZ DE MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9243-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA GOROSABEL DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9244-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de doña CARMEN IGLESIAS DE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9245-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA ROSA GARCIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9246-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PERDOMO o JULIANA VALERIANA PERDOMO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9247-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PETRONILA PASCASIA o JOSEFA MACIA o MACIA PAMIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.23-9248-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aertura de la sucesión de don PEDRO CLEMENTE o PEDRO o CLEMENTE PEDRO o CLEMENTE SALOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9249-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO JOSE PEDRO GIRIBALDO o DOMINGO GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Ag.23-9250-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO CECILIO o MARIO N. CECILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-9214-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORIBIO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$4.00 Ag.22-9213-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que VENANCIO VEDIA CASAS solicita la rectificación de su nombre en las partidas de su matrimonio con doña Carmen Luján y de nacimiento de sus hijos legítimos Walter Omar Fermín Santiago y Carlos María, pues donde éste figura como "Vedia Casas" debe decir "Venancio Vedia Casas", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.22-9209-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LEONCIO PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.22-9181-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPERANZA SECCO DE MAZZA o MARIA ESPERANZA CECCO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino

$6.00 Ag.21-9103-v.set.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que SANTOS FERREIRA (hijo) se ha presentado ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su padre don Santos Ferreira, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.19-9052-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOLORES CIRILA PUENTES RODRIGUEZ DE SICA, solicita la rectificación de partida de nacimiento, pues donde en ella figura como hija de Rafael Puentes y Dolores Pizarro, debe decir "Hija de Rafael Puentes y Dolores Rodríguez". — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Ag.17-8913-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.16-8887-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DESSEIGNE o MARIA DESSEIGNE DE DESMOND, citándose a loos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$18.00 Ag.16-8888-v.set.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Julia Lauria de Rodríguez con DOMINGO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44. Fo 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Lauria de Rodríguez y Domingo Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1950. M Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.11-8693-v.set.4.

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Gonzalo Arrarte con DARIA DELMOND URIARTE. Separación de bienes". (Lo. 44. Fo. 259), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Gonzalo o Gonzalo Angel Arrarte y Daría Delmond Uriarte de Arrarte, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.11-8662-v.set.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PEROLO DE SEITUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1940. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Ag.11-8649-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados "ANTONIO PANIZZA. Segundas copias" (Lo. 44. Fo. 140), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al doctor Juan Felipe Tojeiro y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicitan: Escritura de división autorizada por el escribano Juan R. Domínguez, en Setiembre 23 de 1932, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 903 al folio 671 vuelto del libro 168, en el mismo año por la cual se adjudicó al señor Antonio Panizza la fracción número 2 del plano levantado por el agrimensor José M Osés en Abril de 1932 con sus plantaciones, alambrados y demás mejoras sin excepción alguna que la beneficiaban compuesta de 5 hectáreas, 4.957 metros 13 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Noroeste, línea de 160 metros, frente al camino vecinal Teniente Galeano; al Noreste, línea de 346 metros 65 centímetros con propiedad de Juan Carrero (antes Luis Bottaro); al Sureste, línea de 155 metros 80 centímetros, frente a camino vecinal y, al Suroeste, línea de 349 metros 40 centímetros, lindando con la fracción uno del indicado plano, que fué adjudicada al señor Juan Panizza. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Ag.8-8500-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "JESUS GARRIDO y CAROLINA FILLOY DE GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 44 Fo 222) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jesús Garrido y Carolina Filloy de Garrido, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Ag.8-8497-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julia Remuñan contra JOSE ROMANOWSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 56), se hace saber que por resolución del 5 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal "Julia Remuñan y Jisé Romanowsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.30-9486-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la legitimación de MARIA LUZ IRACENA DICA en la que aparece sólo con el nombre de "Iracena" debiendo decir María Luz Iracema por ser los nombres que les corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.30-9487-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CAPPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.30-9488-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO MARIO CANTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.30-9484-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DOS SANTOS DE DOS SANTOS o VIRGINIA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.30-9485-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRINA CHUCARELLI o CHUCARELLO DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.30-9463-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LORIENTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesad sopara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Act.
$4.00 Ag.30-9457-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE REGALADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.29-9436-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.28-9391-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.28-9392-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RUSSI DE DAL MOLIN; y MARCOS LUIS DAL MOLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.28-9393-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.28-9386-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA GARCIA DE AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.28-9387-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDUARDO FABINI o EDUARDO FABINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.26-9365-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GALLART ROTTONDO o MARIA EMILIA GALLART ROTTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.24-9282-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COLISTRO o COLISTRO MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Abril de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.24-9283-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GIUSTI DE MARTINEZ o CANDIDA CIRILA JUSTI DE MARTINEZ o CANDIDA G. DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.24-9284-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.24-9315-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELO SANCHEZ CABRERA o MANUEL M. SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.24-9285-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HERNANDEZ o GUILLERMO HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.22-9224-v.set.2.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON L. SIMOIS y PEDRO YZZI. Expedición de segunda copia". (Lo. 44, Fo. 195), en la gestión promovida por Ramón L. Simois y Pedro Yzzi, se cita, llama y emplaza a Gregoria Arocena Lemus o Gregoria Arocena Lemus Martínez, Héctor Jesús Alminda Carmen Amalia Emilia Lemus Martínez, Rudecinda Martínez de Lemus, María Lemus de Picavea, Jacinto Acosta, sucesión Graña, Martín Martínez, Carmen M. de Alvarez, Julio Lemus, Ulpiano García y Antonia, y Sabina o Saviña Martínez, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas por el escribano Luis R. Lanfranconi en 6 de Mayo de 1939 y 23 de Febrero de 1940, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Los bienes son los siguientes: A) Una fracción de campo compuesta de 13 hectáreas 6417 metros 91 decímetros, sita en la Costa del Tala, doce sección del Departamento de Canelones, parte de las empadronadas con los números 3632 y 12.728, señalada con el N.o 1 en el plano de Noviembre de 1938, levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, lindando: al Norte, con María L. de Picavea; al Sur, con fracción 2; al Este, con sucesión V. Graña y Jacinta Acosta; y al Oeste, camino vecinal por medio con Martín y Epifanio Martínez por compra que hizo a Gregoria Arocena Lemus de Fernández; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la doce sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 3632 en mayor área, señalada con el N.o 2, en el plano mencionado del agrimensor Díaz, compuesta de 14 hectáreas 0704 metros 7550 centímetros, que linda: al Norte, con la fracción N.o 1 descripta; al Sur, con la fracción 3; al Este, con Ulpiano García y sucesión Graña; y al Oeste, camino vecinal por medio con Antonia, Sabina o Saviña y Martín Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$90.00 Ag.21-9145-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VÖROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, previniéndose que en caso de su no comparencia se nombrará curador de bienes, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.21-9094-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTHA CASTILLA, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.21-9148-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA, o PASQUASIA o PASCASIA MARRONE DE DI MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo gosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.19-9085-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 16 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.21-9114-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL FEDERICO GUILLERMO DAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.19-9070-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FRUGONE DE BACIGALUPPI o MARIA JOSEFA FRUGONE VACCAREZZA DE BACIGALUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.19-9087-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Santiago Borgarelli contra ADELA LOSTORTO. Divorcio" (Lo. 45, Fo. 375), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Lostorto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adj.
$24.00 Ag.19-9073-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.19-9072-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALZARETTI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.19-9071-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Alberto M. Pereiro contra ORCALINA ORONEL. Divorcio" (Lo. 45. Fo. 287), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Orcalina Oronel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Ag.18-9011-v.set.22.

Rectificaciones de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMERICA, ROSA, ENRIQUE, EMILIA CARMEN y YOLANDA MARZO LOSARDO en las que aparece el nombre del padre como "Felipe" debiendo decir Enrique y el apellido materno aparece como "Lozardo", en la primera partida y como "Luzardo" en la segunda, cuarta y quinta, debiendo decir en todas Losardo por ser el verdadero apellido materno. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 7 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8 40 Ag.17-8962-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "Edmundo Souteras contra MARIA ANGELICA MARTINEZ DE SOUTERAS. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 43. Fo. 503) se hace saber que por resolución de fecha 2 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Edmundo Souteras con María Angélica Martínez citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.12-8738-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEANOR OLDHAM DE MACADAM citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.7-8479-v.St.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MAXIMO PLATSCHEK y BERTA SELMA ROTHHOLZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 45. Fo 269) se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Máximo Platschek con Berta Selma Rothholz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20 00 Ag 8-8539-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUERO THEVENET o JUAN ANTONIO BUERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.31-8170-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos OTERO y MIGUENS Quiebra Lo. 1.o Fo 194 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don MANUEL MIGUENS para que comparezca a estar a derecho a este juicio de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para todos los fines legales de este proceso Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 8 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
(Costas) Jl.28-21959-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA MARIO DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.29-23302-v. set. 8. Set.29-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO ADANO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.29-9429-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MARIA VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.29-9430-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "CAETANO DARMI. Información" se hace saber que el día Agosto diecisiete de mil novecientos cincuenta se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Darmi Caetano, constituyendo domicilio en la calle Sierra 2163 al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, presento a los señores Dalton Crucci y Elio Cardozo que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Darmi Caetano". Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$10.00 Ag.29-9425-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO TIJMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.28-9389-v.set.7.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIERA AKCENOV, en la siguiente forma: donde dice "Acsenco" debe decir "Akcenov" y donde dice "Canarova" debe decir "Canareva". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.20 Ag.24-9308-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUSENA o SUCENA de apellido materno BELPRONTO o BELFRONTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-9261-v. set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GOMEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag 24-9298-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARISTIDES LUIS DELLE PIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.23-9251-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA JOSEFINA o AURELIA MOZZONE o MAZZONE DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.22-9226-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POCCONI DE SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9201-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de trecer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO TELLECHEA LAFOURCADE en la siguiente forma: donde dice "Telechea" debe decir "Tellechea". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9185-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.21-9129-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO ISAAC TARRAB SASSON en la siguiente forma: donde dice "Isaac Alberto" debe decir "Alberto Isaac". —Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.21-9140-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO ARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.21-9120-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO o FRUTUOSO o FRUTOSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6 00 Ag 21-9156-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-9157-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-9154-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.21-9119-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA GARDIOL DE MUSTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-9106-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.19-9064-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificacin de la partida de nacimiento de DOMINGO NOYA en la siguiente forma: donde dice "Nolla" debe decir "Noya". — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.15-8847-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FERRANDO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.19-9065-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "ALVAREZ FRUCTUOSO o FRUTUOSO o FRUTOSO. Sucesión" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcos Fructuoso Alvarez en la siguiente forma: donde dice "Malla" debe decir "Maya" y en la de nacimiento de María Esther Alvarez, donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural". — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.21-9158-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "PEREZ DE CALANDRIA MARIA ELENA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá a continuación y en especial a Antonio María Cabanas, sucesores de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez, sucesores de Antonio Bianchi hoy Manuela Conal de Bianchi, a fin de que comparezcan dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado, en la calle Asilo N.o 3473 décima sección de este Departamento empadronado con el N.o 67 841, con una superficie de 209 metros cuadrados 0455 y que se deslinda así: 7 metros 85 centímetros al Sureste con frente a la calle Asilo: 26 metros 63 centímetros al Suroeste lindando con el solar N.o 14 perteneciente a Luisa Piguán, hoy de Antonio María Cabanas; 7 metros 85 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar, diecinueve de sucesión de Venancio Suárez, hoy Luisa Canel de Suárez; y 26 metros 63 centímetros al Noreste por donde linda con el solar N.o 12 de sucesión de Antonio Bianchi, hoy Manuela Conal de Bianchi. El solar descripto figura con el N.o 13 en el plano respectivo que obra en la Dirección General de Catastro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$66.00 Ag.11-8647-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GREGORIA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.11-8681-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALDABE o ENRIQUE FAUSTINO ALDABE, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes que lo represente o representen, y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Mariana Aldabe de Chopitea, María Inés Aldabe de Percovich, María Celia Aldabe de Morquio, María Isabel Aldabe de Nattino y María Mercedes Aldabe de Zunini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. — Montevideo, 21 de Julio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Ag.4-8325-v.set.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "FERIS ANTONIO. Segunda copia de escritura" (Lo. 45. Fo 794) se hace saber a Perpetua Amado, Pedro Estanislado Tourn y Berta Amado, y toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de diecisiete Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó Antonio Feris solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Pedro Estanislado Tourn y doña Perpetua Amado y autorizada por el escribano Alberto V Silva Maestre el 26 de Abril de 1933, referente al bien inmueble situado en la manzana número cinco del pueblo de Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 166 y compuesto de treinta y cinco metros seiscientos ochenta y cinco milímetros de frente al Noroeste a la calle pública; por cuarenta y siete metros doscientos cincuenta milímetros de fondo al Sudeste, lindando con Santiago F. Conti; por el Noreste con Marcos Prudença y por el Sudoeste, con calle pública, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 13 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$54.00 Ag.4-8324-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.29-9421-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL HERMIDA y de MARIA ELENA QUIJANO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Elena Costas", debe decir: "María Elena Quijano". — Montevideo, Agosto 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ag.26-9335-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de legitimación de JUAN JOSE FULLENTISE, estableciéndose que donde el padre del legitimado aparece con el nombre de "José Eduino", debe decir: "José Eduin". — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.24-9317-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-9297-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAETTONE DE BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.24-9311-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE BRUNETTO y de MARGARITA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Juan", debe decir: "José". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.21-9132-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTERIO o GUALTERIO SEBASTIAN SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Domingo Sevilla, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ag.21-9149-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de GRACIANA LASSALLE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Lasale" debe decir: "Lassalle"; B) En la de matrimonio de Isidro Del Arco y de Graciana Lassalle, donde de la contrayente aparece con el apellido de "Lasalle, debe decir: "Lassalle"; y C) En las de nacimiento de Juana Gladys e Ilda Clara Del Arco Lassalle, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Lasalle", debe decir: "Lassalle". — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Ag.21-9116-v set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA SORIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Humberto Mateo Lucero Alvarez. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.21-9122-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELA MARIA CACEDAGHI para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santi Galátolo (Lo. 38. Fo. 615). — Montevideo Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.10-8599-v.set.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PETRONA TROCCOLI, estableciéndose que donde respectivamente los padres de

la inscripta aparecen con los apellidos de "Troccoli" y "Perrera", debe decir: "Tróccoli" y "Pereyra"; B) En la de matrimonio de Luis Fabricatore y de Petrona Tróccoli, donde la contrayente aparece con el nombre de Julia, debe decir: "Petrona" y donde dice que es nacida en el año mil ochocientos noventa y tres, debe decir: que es nacida en el año mil ochocientos ochenta y ocho; C) En la de nacimiento de Luis Miguel Fabricatore, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Julia, debe decir: "Petrona". — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.18-8977-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "VERA JUANA con ANTONIO CARDOZO Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (L.o 38, F.o 411), se hace saber que con fecha once de Febrero próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cardozo y Juana Vera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.16-8895-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMO GREGORIO BORGES y de EVARISTA SILVEIRA estableciéndose que donde dice "Dorila" debe decir "Evarista" donde dice "Silvera" debe decir "Silveira", donde dice "26 de Octubre de 1899" debe decir "26 de Octubre de 1900" y donde dice "hija de María Juana Morales" no debe decir nada. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

12.00 Ag.15-8836-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARA MONTEAGUDO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Emilio Pouso. (Lo 38, Fo 543) — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.9-8546-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de FELIPE DISALVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Cristina Felicia Márquez. (Lo. 38. Fo. 544) — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.8-8499-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIGLIONI DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.

$4.00 Ag.30-9483-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO CESAR DEMARTINI GOROSTIZA y MARIA CARLOTA ARAUJO CORREA a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.29-9428-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCO FIRPO", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción del causante Francisco Filpo, estableciéndose que donde el apellido del extinto dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de María Rosa Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo De matrimonio de María Rosa Filpo con Pascual Gatto: donde dice Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Nelson Mario y Gloria Véliz Gatto Filpo donde dice Alejandra Di Alessandro y Alejandrina Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Pascual Filpo: donde los apellidos paterno y materno del inscripto dicen Firpo y Alejandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Pascual Filpo con Catalina Benicia Villano donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Roberto Francisco Filpo: donde dice Firpo debe decir Filpo. De nacimiento de Margarita Carmen Filpo: donde dice Filppo e Isolina Dealejandro debe decir Filpo y Alejandrina D'Alessandro, y en la partida de matrimonio de la misma con Enrique Tutte, donde dice Di Alessandro debe decir D'Alessandro. De nacimiento de Margarita Mercedes Tutte Filpo: donde dice Di Alessandro debe decir D'Alessandro. De nacimiento de Francisco Filpo, donde dice Firpo debe decir Filpo. De matrimonio del mismo con Elida Matilde Lourciro: donde la madre del contrayente aparece como Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de Héctor Francisco y Aníbal Elbio Filpo: donde dice Alejandra Di Alessandro debe decir Alejandrina D'Alessandro. De nacimiento de María Antonia Filpo: donde el apellido paterno dice Firpo debe decir Filpo. De matrimonio de la misma con Oscar Pini: donde los apellidos paterno y materno de la contrayente dicen Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de Omar Ruben, Oscar y Gladys Alejandrina Pini Filpo: donde los apellidos aparecen como Firpo y D'Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De matrimonio de Fortunato Filpo con Juana Ana Franchi: donde dice Firpi y Di Alisandro debe decir Filpo y D'Alessandro. De nacimiento de José Angel, Lidia Judit y Elsa Brunilda Filpo Franchi: donde dice Firpi o Firpo y Di Alissandri debe decir Filpo y D'Alessandro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.29-9216-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOMINA GALLO DE RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.23-9257-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FABIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9208-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELISA VIVIANA ELIZAGARAY DE AGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, gosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-9202-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA ROSARIO DULAN DE FRANSA o FRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-9203-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MADUEÑO DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9204-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FOCARILE DE LANZIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9206-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO JOSE PASTORINO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.22-9205-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMITIVO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Ag.22-9207-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BOGGIA BOGGIA DE TOBIAS o JOSEFA BOGGIA BOGGIA o JOSEFA BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.22-9176-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAPHNE JOAN ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-8787-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ISAAC AMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950 — C. Watler Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.17-8941-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BALGA VACAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.3-8297-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO BREUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.31-8129-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GRAZIOZO o GRAZIUSO o GRAZIOSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949 — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Jl.27-7992-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ATENAS CALAFATI DE SPITHAS, Rectificación de par-

tida se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Spithas Calafati, estableciéndose que los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Spitas y Gregoriadi debe decir Spithas y Calafati, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.15-8837-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CASTRO BASTON, MARIA DE LOS DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer por error en la misma, como "Dolores Castro, nacida el 25 de Junio de 1889, e hija de Pedro Castro y de María García", cuando debe decir: María de los Dolores Castro Bastón, hija de Pedro Castro y de María Bastón, nacida el 25 de Julio de 1886. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Ag.30-9491-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GROSSMAN, PEISAH, y CREMER DE GROSSMAN, FANNY, GROSSMAN CREMER, RAUL y MARIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Raúl Grossman Cremer, por aparecer en ella, como nombre del padre el de "Paisig" y como apellido de la madre "Kremer", debiendo decir: Peisah y Cremer, respectivamente, y de nacimiento de Mario Grossman Cremer, por figurar el inscripto como hijo de "Pesag Grossman", debiendo decir: hijo de Peisah Grossman. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Ag.30-9490-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VIRGINIO ABELLA y PERERA o ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.30-9479-v.set.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIACOVO, MIGUEL AMADEO, ELENA LAURA y ANA MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Miguel Amadeo Diácovo, donde dice: "comparece don Miguel Diacovo", debe decir: Nicolás Diácovo, y en la partida de martimonio del nombrado Miguel Amadeo Diácovo, así como en las de nacimiento de sus hijas Elena Laura y Ana María, donde dice: "Di Yacovo", debe decir: Diácovo. — Montevideo, Agosto 9 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 Ag.28-9407-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDUARDO RABINOVICH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Krikor Bergamali, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.26-22278-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PONOHINI o PONOINI o PONCOINI DE CHIESA o CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.24-9318-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS CONSTANTE CASTELLO o MARCOS CONSTANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.24-9319-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: promovidos por Isaac Belermindo Gervais contra IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA y NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA, sobre división de condominio, se cita, llama y emplaza a los siguientes interesados: Gertrudis Justina Thomas Pereira de De Rosa, Bernardo Anacleto Thomas Pereira, Gustavo Julio Thomas Pereira Fernández, Ana Thomas Pereira Fernández, y Leontina Marta Thomas Pereira Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.24-9321-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO EMILIO o RICARDO ZICARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.24-9320-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PIREZ, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio, de defunción de su esposo José Subirat, y las de nacimiento de sus hijos: Florentina Mercedes, José María y Enrique Juan José", pues donde en dichas partidas, dice: "Piriz", debe decir: Pirez. Además en las notas de legitimación que constan al dorso de las partidas de José María y Enrique Juan José, citadas, debe establecerse también el apellido: Pirez, donde dice: "Piriz". — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Ag.24-9322-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EVARISTO DE ANDRADE llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.23-9267-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se cita y emplaza a MARIA INES TABORDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eusebio Mozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ag.23-9268-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGELERO, LUIS ALBERTO con ZUNILDA REGUSCI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Angelero y Zunilda Regusci, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Ag.23-9269-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVA, PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: donde figura como nacido en el año "1933", debe decir: 1929. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Ag.23-9237-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-9196-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO PEDRO BEYHAUT o BEYHAUT SALDAMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag 22-9197-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA ANTIA DE GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-9198-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CONSUELO PARDO o PARDO DE GONZALEZ y de don LONGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.22-9199-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TOSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.20-9200-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "RAMON BALTAR. Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natividad Viganó de Baltar solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella, donde figura como "Natalia Biganó" debe decir Natividad Viganó. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.22-9178-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BUSTO BENIGNA CAMILA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante el mencionado Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Homero Aldo, por aparecer en dicha partida el inscripto por error como hijo natural de "Camila Terán" en lugar de Benigna Camila Bustos. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Ag.21-9125-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO A. o FRANCISCO ANTONIO TARSITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-9143-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO UBAGEVICIUS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-9144-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO DIONISIO DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$6.00 Ag.21-9130-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MAZZEO o MAZZEO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-9018-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO ARRIADA o ARRIADA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.19-9043-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS o LUIS ROSSO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Rosso, en la que se hace figurar como apellido materno de la inscripta el de "Gloriano" en lugar de Gioreni y como nombre del padre el de "Luis" en vez de Francisco Luis. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.15-8848-v.set.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Milicua, como mandatario del Banco Italiano del Uruguay, iniciando en nombre de su poderdante, juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos, cercos, arrimos, pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, bocacalles y demás mejoras que contiene o le correspondan por cualquier concepto, sito en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y cinco, que según título se deslinda así: catorce metros ciento setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde las puertas de los edificios se designan con los números mil cuatrocientos dieciocho y mil cuatrocientos veintidós, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de don Mateo Magariños por el Norte con don Ildefonso García Lagos y por el Sur con don Valentín Saenz. Dicho bien inmueble, según plano levantado por el agrimensor Carlos A Mac Coll, en Enero 10 de 1934 del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el N.o 2.085, el 12 del mismo mes y año, contiene una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: catorce metros quince centímetros de frente al Suroeste a la calle Colón, distante cuarenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo, y veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Wáshington, al Nord-Oeste, una línea quebrada en dos trozos, el primero, arrancando de la calle Colón, tiene veintitrés metros setenta y cinco centímetros, y el segundo, diez metros ochenta centímetros, lindando ambos con propiedad del doctor Agustín Cardozo, hoy padrones N.os 2.894 y 2.908, al Nord-Este, una recta de catorce metros setenta centímetros, limítrofe con propiedad de doña María Zumarán de Shaw, hoy padrón N.o 2.900, y al Sur-Este una recta de treinta y tres metros veintidós centímetros, lindando con Constante Turturiello, hoy padrón N.o 2.896. Comparada el área resultante del plano del agrimensor Mac Coll a que acaba de hacerse referencia, con la expresada en los antecedentes de los títulos de propiedad (escritura de 3 de Febrero de 1888 ante el escribano Marcelino Díaz y García) que no resulta de ningún plano sino que es el resultado del cálculo aritmético, denuncia una diferencia en más de treinta y nueve metros, setenta y nueve decímetros, setenta y un centímetros, cuarenta y ocho milímetros, comprendida dentro de paredes de la construcción existente, y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción sobrante a la que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Ag.17-8963-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NISIVOCCIA ROQUE, y ARTURO CONRADO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Roque Nisivoccia, donde dice: "compareció José Nisivoci", debe decir: compareció José Nisivoccia, y donde el abuelo paterno figura como "Víctor Nisivoci", debe decir: Víctor Nisivoccia, b) de matrimonio de Roque Nisivoccia con Trinidad G. Abad donde dice: "comparece don José Nisivochi" debe decir: comparece don Roque Nisivoccia, y donde dice: "hijo de José Nisivochi", debe decir: hijo de —José Nisivoccia, c) de nacimiento de Arturo Conrado Nisivoccia, donde dice: "comparece José Nisivochi" debe decir: comparece Roque Nisivoccia, y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José Nisivochi', debe decir: que es nieto por línea paterna de José Nisivoccia, y d) de defunción de José Nisivoccia, donde dice: (al margen: N.o 201) "José Nicivosi", debe decir: José Nisivoccia donde dice: "falleció José Nicivosi", debe decir: falleció José Nisivoccia, y donde dice: "que el finado era hijo de Víctor Nicivosi", debe decir: que era hijo de Víctor Nisivoccia. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.16-8889-v.set.2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ TRUCCO, JUAN SANTIAGO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco, promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaratoria de ausencia de su hermano don Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.14-8788-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Peloni, Oliva con JUAN PELEGRINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oliva Peloni y Juan Pelegrinetti y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.11-8683-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Ortiz, María Esther contra JUAN PEDRO SUAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Juan Pedro Suárez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-8657-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Belo, Ventura contra HERMINDA BRUNA o MARIA HERMINDA GOMEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Herminda Bruna Gómez o María Herminda Gómez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.9-8586-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TURFANA CHABEKIAN DE ERMEZIAN o TURFANDA CHALEKIAN o TURFANA CHABEKIAN o CHALEQUIAN DE EMERZAIAN o ERMEZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.28-7383-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE POI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.2-8259-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINA AMORIN o LAUDELINA MARIA AMORIN o LAUDELINA AMORIN DE FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.30-9480-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.30-9481-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JAIME LUIS BARREIRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ermelinda Della Paez, en la siguiente forma: Donde dice, Jaime Luis Prieto, debe decir: Jaime Luis Barreiró; y donde dice que es hijo de Pura Concepción Prieto, debe decir: de Jaime Manuel Barreiro y de Pura Concepción Prieto. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.30-9482-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA LUISA PLANA DE CAPRARIO y otras. Posesión notoria de Estado Civil", (Lo. 34, Fo. 795), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derechos en la sucesión de don Salvador Plana, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523: séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Ag.30-9478-v.oct.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este

Juzgado, se ha presentado don ANDRES B. BRUNO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 70.717, compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio, entre las de Juan J. Rousseau y Joanicó; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Este, con N. Pintos; al Norte con Lázaro Callini; y al Sud, con Juan Nicolini. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Ag.30-9456-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO AGRISPINO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9441-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA REYES o REYES MOLNE o REYES MOINE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-9439-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOMEDES LAZARO CUNARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.29-9422-v.set.8.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO CARRICARTE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre y apellido de su madre, como Dorotea Barga, en lugar de Dorotea Barrios. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.28-9405-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$18.00 Ag.28-9395-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICACIO o NICASIO MARTIN PIRIZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.28-9389-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GOMEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.26-28277-v.set.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERENGUER DE LAFAURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.26-9363-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.26-9362-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turni, se hace saber lo apertura de la sucesión de AQUILINO PEREZ o BENITO PERES o BENITO AQUILINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-9314-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PIÑON DE MARTINEZ, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.24-9301-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR BENIGNO PERA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Estefanía Della Genta Ferrari, y de nacimiento de su hijo Héctor Carlos, por aparecer en la primera como Héctor Penino Pera, y en la segunda como Héctor Pera, en lugar de Héctor Benigno Pera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.24-9316-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don LEONCIO PALACIO BENEDETTI, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su nacimiento, por figurar con el nombre de Leoncio Paladino, en lugar de Leoncio Paladio; 2.o) De su matrimonio con doña Rosa Blanca Inés Bruno, por figurar en ella con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Paladio; y 3.o) De nacimiento de su hijo Leonel Benedetti, por figurar el padre, con el nombre de Leoncio, en lugar de Leoncio Paladio. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Ag.23-9263-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9256-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o AARON MITNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9259-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN HILARIO LEINDEKAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.23-9260-v.set.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don OROSMAN JORGE ECHEVARRIA LEUNDA, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, ofreciendo producir información de vida y costumbres, a efectos de poder obtener el título de procurador universitario, y solicitando se cita como testigos a don Emilio Foglia, con domicilio en la calle Chaná N.o 1840 y al doctor Juan Vicente Chiarino, domiciliado en la avenida 18 de Julio N.o 1117 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.

$10.00 Ag.21-9118-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BENJAMIN MAGNOU, HECTOR R. MAGNOU, JUANA MARTHA MAGNOU, FRANCISCO MAGNOU y DOMINGO VALENTIN MAGNOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.22-9210-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICARDO o PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-9225-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO JOSE GONÇALVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor, por figurar en ella con el apellido González, en lugar de Gonçalves. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario (Auxil.) $ 6.30 Ag.21-9133-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN GUIDOTTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ello dice Guidotto, debe decir, Guidotti. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.19-9035-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIMITS o CHIMITO o MARIANA CHIMICHE o SIMICHI o SIMECHI o CHIMIST DE ARAMBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Ag.19-9061-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO SARMIENTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.19-9062-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.19-9063-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALICIA BENTANCUR DE BENTANCUR solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre y apellido de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la

ala Valentina Bentancour, en lugar de Alicia Valentina Bentancur. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Ag.14-8784-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MATTIELLO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.11-8674-v.set.13

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.8-8533-v.set.12.

Prescripción treintenoria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO LESSA y don JORGE CARVE GURMENDEZ, por la sucesión de doña María Zumarán de Shaw, en su carácter de albaceas de la misma iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras existentes en el siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 2900. compuesto de una superficie de 574 ms c. 48. de forma irregular, con 18 ms 04 de frente al Este, sobre la Plaza Zabala, donde sus puerta están señaladas con los N.os 1419|25, de esta ciudad; 18 ms. 86 al Oeste, en una línea oblicua, lindando con los padrones N.os 2895 y 2896; 28 ms. 61 al Sur, donde linda con el padrón 2899; al Norte, en una línea quebrada linda en 35 ms 065 con padrón 2901, y en 0 m 515 con padrón 2908; y 0 m. 223 al Este, lindando con padrón 2901. Según su título, comprendería una superficie de 517 ms. c. 25 dms. 45 cms. Pero según consta en el plano de la Dirección N de Catastro correspondiente a la carpeta N.o 32 del empadronamiento de Montevideo y surge de recientes mensuras —de Octubre de 1949— de los agrimensores Felipe Lacueva Castro y W. Roy Harley, la finca padrón 2900 abarca una superficie mayor que le llegaría, según esta última mensura, a 574 ms. c. con 48 dms. siendo por lo tanto superior en la realidad superficial del terreno en 57 ms. 225419 mms. c. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Mateo Magariños, José María Reyes Mateo Magariños Cervantes, Juana Solsona, Roberto Rowley, Manuel Velazco, Ernesto Beherens, Teodoro Vilaza, sus sucesores a título universal o particular y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto o a las sobras resultantes dentro del perímetro del padrón 2900, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$90.00 Ag.7-8490-v.set.11.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SARMIENTO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Figueiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.7-8445-v.set.11.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a LUIS SOSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Irma Vecinday, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Julio de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.31-8156-v.set.4.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS MARIA IBARRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Felipa Silva de Ibarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Julio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.28-8039-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se llama, cita y emplaza, por el término de treinta días, a doña MARIA INES TABORDA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Mozo Eusebio contra Taborda María Inés Guarda" (libro 11 folio 206), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Julio 22 de 1950. — Rafael Renau. Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.21-9146-v.st.1.o

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Gamboa Francisco Santiago y Merniz de Gamboa Marcelina contra CRUZ CARLOS y MAZZEO IRIS Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5. Fo. 735), se cita, llama y emplaza a Carlos Cruz e Iris Mazzeo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Hugo F. Baru, Escribano.
$24.00 Ag.1.o-8224-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALDO DE LATORRE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$4.00 Ag.22-9175-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA VALENZUELA DE MOREIRA, SEGUNDA MOREIRA DE RIVERO, LINA RIVERO MOREIRA y MARCOLINA RIVERO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Ag.30-9462-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRIGNONE o BRIGNONE o BRIGNONI o BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.26-9377-v.set.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Enrique Quartino Pérez y otros contra los sucesores de PEDRO BERNASCONI y MARIA IRACHAR DE BERNASCONI. Simulación y nulidad de escritura", se cita y emplaza a los sucesores a título universal y singular de don Pedro Bernasconi y doña Mariana Irachar de Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y seguir el juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 Ag.26-9378-v.set.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SALOME GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Deleón estableciéndose que donde en la misma aparece la contrayente como Petrona García debe decir María Salomé García. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
(Aux.) $6.30 Ag.22-9180-v.set.8.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GAHN DE GAHN o TERESA MARANTE DE GAHN y ELISEO GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.22-9179-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA o DIONICIA VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.22-9184-v.set.2.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don Juan Gobbo y doña Antonia Sartores, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos, en el sentido siguiente: Partida de nacimiento de Bruna Gobbo Sartore donde dice "Sartora". debe decir "Sartore", y partida de nacimiento de Carmen Gobbo Sartore, donde dice "Sartori" debe decir "Sartore". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 17 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.90 Ag.21-9121-v.st.7.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en los autos caratulados: "PEDRO PEREZ. Prescripción" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todas las personas que tengan interés o se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien deslindado y de una manera especial a las señores Manuel Cabrera a nombre de quien aparece el empadronamiento y por quien se paga el impuesto inmobiliario y a los linderos: Lorenzo Facal Isabelino Fernández. José Pedro André, Catalina Carraffo Domingo Bartora e Ignacio Marchisio. sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en paraje Echevarría tercera sección judicial de este Departamento de Canelones, individualizada con el padrón N.o 41, la que según plano del agrimensor Julio J Casaravilla registrado con el N.o 91 en la Oficina de Catastro de Canelones el día 3 de Mayo de 1950, consta de una superficie de dieciocho hectáreas tres mil ochocientos noventa y dos metros cincuenta y cinco decímetros que se deslindan así: 3149 metros al Norte lindando con Lorenzo Facal e Isabelino Fernández: 80 metros 32 centímetros al Este, servidumbre de paso en medio con José Pedro André: 2126 metros al Sur lindando con Catalina Carraffo y Domingo Bartora: 86 metros al Oeste lindando con Ignacio Marchisio. Se habilita la feria al efecto de la publicación — Canelones Julio 5 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$60.00 Ag.1.o-8236-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NICANOR MUSSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Jl.29-8114-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones, dictado en los autos: "ANGEL RAMOS Prescripción", a los efectos de los artículos 282 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todo el que se considere con derechos, a cualquier título que sea, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta villa, empadronado con el N.o 635, que según plano del agrimensor Roberto Ballefin inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5609, el 28 de Marzo de 1950, mide 9 metros 72 centímetros de frente al Sur a la calle Treinta y Tres, por 21 metros 23 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el padrón 636; al Norte con el padrón 633 y al Este con el padrón 634, superficie: 206 metros 36 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$36.00 Ag.3-8312-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "Santa Dorvalina Rodríguez contra la sucesión de ANTONIO ISABELISO PIRIZ. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita llama y emplaza a Juan, Higinio, Amalia, Victorina e Isabel Piriz, y a los herederos de Perpetua, Julia, Tomasa y María Luisa Piriz, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Julio 24 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag.30-9473-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIERA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 21 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.26-9367-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA BABOT DE BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.22-9190-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1950. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$4.00 Ag.21-9107-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN Z. BENTANCUR DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Agosto 14 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.19-9048-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Fisco Orosmán Araújo y otros contra CRECENCIO ACUÑA CLAUDIO IZQUIERDO y otros. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a Claudio Izquierdo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo. Diciembre 15 de 1948. — Melo. Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.29-21969-v.set.2.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a Arturo E Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días, en los autos "El señor Fiscal contra LA SUCESION RAMON ANIDO Expropiación" bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo. Junio 22 de 1949 — Melo. Junio 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.29-21970-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA CASEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1950. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$4.00 Ag.26-9366-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra RICARDO ACKERMANN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por el matrimonio de Ricardo Ackermann y Luisa Susana Ihlenfeld; citándose a todos los que tengan interés en dicho juicio a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Julio 25 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.28-9920-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MAZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$4.00 Ag.28-9401-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIGOS DE GRUNDLER, ANA y GUILLERMO GRUNDLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Guillermo Grundler y Ana Bigos; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 12 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.23-9265-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXINA MAXIMA o MAXIMA ALEXINA BUSSON LOUSTEAU DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ag.21-9155-v.st.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de BARTOLO PEYROTT con ALICIA ALVAREZ, donde el apellido paterno del cónyuge figura como Peyrott, debe decir, Peyrot: y B) Nacimientos de Roberto Bartolomé, Walter Germán, Danilo Ovidio y Ethel Alicia Peyrott, respectivamente, donde el apellido paterno aparece como Peyrott, debe decir, Peyrot. — Colonia, Agosto 17 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ag.23-9266-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Agosto 12 de 1950. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.21-9117-v.st.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES VAZQUEZ o MALDONADO; de don JORGE VAZQUEZ o MALDONADO de doña ROSA PAULINA VAZQUEZ o MALDONADO DE ZUBILLAGA y de doña ROSA MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial en los sucesores de doña Francisca del Carmen Maldonado de Bissallach, a los nietos de doña Rosa Maldonado, Marcelina Berta Vázquez e Hipólita Vázquez y a los sucesores de doña Ramona Villanueva o Maldonado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Junio 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Ag.21-9104-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Taberna, Tomás. Prescripción (libro 30, folio 569)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Carmelo. 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 614 y anteriormente con el N.o 634 y compuesta según título de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Juncal, lindando al Sud con Pedro Antolini y al Oeste con Luciano Pino. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Colonia, Agosto 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.21-9105-v.st.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos; "Sucesión de STANKOFF, IVAN. Herencia yacente (Lo. 30 Fo. 538)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Junio 22 de 1950. Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión fiscal) Jl.21-21780-v.ag.1.o.
Ag.21-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GEYMONAT, JUANA AGUSTINA y JUAN DANIEL ROSTAGNOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Julio en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por el matrimonio de Juan Daniel Rostagnol y Juana Agustina Geymonat; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.19-9041-v.set.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CANTO, FELIPA ROSAURA Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Manuela Josefa, y Celestina Canto o Cantos; o a sus causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Carmelo sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1375, manzana 130, de un área, según planilla de contribución inmobiliaria, de 1694 metros cuadrados y que linda: Al Norte con calle Isidoro Rodríguez, al Este calle 25 de Agosto, al Sur con Angel Corbas y al Oeste, con Tomás Cremono Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia. Mayo 22 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Ag.7-8494-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Linaro. Palmira contra BALDOMERO ELIZONDO Divorcio unilateral. (Lo 30 fo 557)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baldomero Elizondo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Julio 21 de 1950. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Ag.2-8274-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y a lo proveido por el subscripto Juez de Paz en los autos "Radríguez María Amelia contra ELIAS BENTANCOR. Divorcio unilateral", se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo en el lugar de su ubicación, a las 13 horas, se procederá a vender al contado, al mejor postor y sin base, semovientes, muebles y útiles, de la sociedad conyugal antes expresada, que se expresan y detallan en los referidos autos, los que están de manifiesto en esta oficina para el conocimiento de los interesados. Se hace constar, Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Florencio Sánchez Agosto 22 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche Juez de Paz.

$15.00 Ag.26-9374-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FELICIA OLVEIRA y ROSA CHIRIBAO DE OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.29-9452-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión d edon EDUARDO CELESTINO BAT o EDUARDO CELESTINO BAT BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.29-9453-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ADALBERTO PAISAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.29-9454-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados "Aurellana Silvera de Ferreira con MARGARITO FERREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha veintinueve de Julio último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Margarito Ferreira y doña Aurellana Silvera de Ferreira y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 7 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.22-9218-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DONATA OLVEIRA DE AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 29 de 1950. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9219-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9220-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO JUSTINO BONAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 3 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9221-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9222-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA CABANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 9 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.22-9223-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE JULIAN DIAZ o JULIAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 17 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Ag.22-9170-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra MANUEL FERNANDEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Manuel Fernández o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 985 ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 114 y que linda: Norte, Lino Bessonart, Sur, calle Fray Ubeda, Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: María Elida Anzalahere, Eulalio Ríos, Juan Alberto Alzolahere y Manuel Fernández para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Agosto 21 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-22323-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dtal. contra CEFERINO CACERES. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Ceferino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte: calle Inés Durán; Sur: Paula Conde. Este: Antonio Domínguez y Oeste: calle Lavalleja para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.29-22314-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1950. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.
$6.00 Ag.22-9160-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "PEREZ MENDEZ PEDRO. Venta de cosa en común". (Lo. 27, Fo. 591). y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Juana Damasca y Casimira Peralta Delorrio o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 19 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Ag.30-9493-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora del actual, en autos: "GIACOYA WALTER DANIEL, MARTINEZ DE GIACOYA IRMA. Liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 27, Fo. 606), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Ag.30-9494-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha 7 del actual, en autos: "González Regino contra DOMINGA MARTINEZ. Liquidación de la sociedad conpugal". (Lo. 27, Fo. 610). y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Ag.30-9495-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FRATO o AGUSTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1050. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.30-9496-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 8 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Ag.30-9497-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha ocho del actual en autos "Fernández de Fernández Arroyo Elena contra JOSE I FERNANDEZ ARROYO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 27. Fo. 563) y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés. Actuario.
$20.00 Ag.12-8722-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACENO o DAMACENO CONCEPCION LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Ag.26-9356-v.set.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Venancia Flora Dutra de Astor con LEONCIO MARIO ASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 29, Fo. 141), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio último se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Leoncio Mario Astor y doña Venancia Flora Dutra y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas Agosto 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Ag.26-9358-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LEONARDA ELVIRA SAN MIGUEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00 Ag.26-9350-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERINEO MANCUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ag.26-9349-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FRUCTUOSO o INES DIAZ DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6 00 Ag. 26-9351-v.set.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Feria de Lavalleja dictada en los autos: Irma Paulete de Melgar contra JULIO RAUL MELGAR Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 25, folio 154) se hace saber que por resolución de fecha 5 de Julio úl-

timo, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Julio Raúl Melgar y doña Irma Paulete y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto, 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Ag.21-9102-v.st.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENSO INDALECIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Minas Mayo 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.24-22259-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mo-rosinio Vaz Martins, dictada en autos "ROBERTO RIOS y AMALIA GARCIA DE RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 168), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Julio del corriente año, a solicitud de los cónyuges se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Roberto Ríos y Amalia García de Ríos citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos del caso se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de Setiembre 18 de 1946. — Minas, Agosto 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Ag.16-8866-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TEODORO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Agosto 14 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9357-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 16 de 1950. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

$4.00 Ag.22-9186-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMADOR FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.26-9375-v.set.6.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SARA MARIA SIXTA VIDAL o SARA VIDAL PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.22-9227-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Domingo Vicente García con MARIA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6. Fo. 443), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Domingo Vicente García y María de León, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ag.22-9211-v.set.14.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELINA RODRIGUEZ EMESPIL DE CORBO solicitando segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, expedida el 19 de Agosto de 1918 y que comprende dicha hijuela una fracción de campo compuesta de 5 hectáreas, 7627 metros 893750 milímetros, ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 5422 y señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza (registrado el 23 de Abril de 1918 en la Oficina Técnica Municipal) y que linda: al Norte, con la fracción número 11, de doña Rosa Amespil de Rodríguez; al Sur, el camino al paso del Tigre; al Este y Noreste, Domingo Rodríguez y, al Oeste, la fracción número 12, de Benigno Gregorio Rodríguez, comprendiendo también dicha hijuela un terreno en San Carlos, señalado en el plano del citado agrimensor con el número 5, compuesto de 111 metros 9204 centímetros, con cinco metros 629 milímetros de frente al Este, a la calle Francisco Ferrer (hoy Melchor Maurente); al Norte, solar número 4, de Juan Cruz Rodríguez; al Sur, solar número 6, de Juana F. Rodríguez, y al Oeste, solar número 1, de Rosa Amespil de Rodríguez, haciéndose constar que el solar anteriormente descripto fué vendido a don Antonio Pallas ante el escribano Alberto Luis Vidal, en 4 de Setiembre de 1920, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San Carlos, con el número 357 al folio 52, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Ag.28-9228-v.set.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAURICIO LITMAN y BLANCA MAZER DE LITMAN. Prescripción treintenaria. (Lo. 6 Fo. 477)" se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental en representación del Fisco al señor Intendente Municipal del Departamento en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quiens sus derechos representen, a título universal o singular; y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, próximo al paraje conocido por "Cantegril": en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado, y actualmente zona suburbana; empadronada con el N.o 8.168; que antes formaba parte del padrón N.o 435: mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre de 1947 plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204; de una superficie, según título y el expresado plano de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros. que se deslindan así: al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros: al Noreste en recta de 141 metros, y al Sureste en recta de 200 metros 97 centímetros con el inmueble padrón número 435: inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat; al Sur, termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducir los ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa. — Maldonado, Junio 15 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$90.00 Jl.27-7098-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma legal sus derechos. — Aiguá, Agosto 8 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9376-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA. Concurso voluntario". (Lo. 19, Fo. 29). se cita, llama y emplaza al concursado Juan Angel Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, por haber fallecido su apoderado doctor Luis Citraro. — Paysandú, Agosto 15 de 1950 — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.29-22303-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO BARIANI o BAGLIANO y ROSA EMILIA BARIANI DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.28-8865-v.set.7.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "MARIA LUISA EMILIANA PARADA. Incapacidad" se hace saber que por sentencia que con fecha 20 de Mayo último dictó este Juzgado fué declarada en estado de incapacidad a María Luisa Emiliana Parada, habiéndose designado curadora de la misma a su hermana legítima Blanca María Parada a quien se le discernió el cargo con fecha 7 del corriente. — Paysandú, Agosto 14 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.28-9403-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Guillermo Faustino Firpo contra ANA LUISA ETCHEPARE DE FIRPO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 19, F.o 499, N.o 502), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Guillermo Faustino Firpo y Ana Luisa Etchepare de Firpo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Julio 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.18-9037-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SEVERINO OJEDA y FRANCISCA OLIVERA DE OJEDA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo. 19, Fo. 531, N.o 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Severino Ojeda y Francisca Olivera de Ojeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, Julio 25 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Ag.16-8868-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 3 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.19-9044-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ceballos Luis Alberto con MARIA LUISA MENDEZ Divorcio" (Artículos 187 y 148 inciso 1.o, Código Civil), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Méndez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 Ag.18-9039-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ILARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.19-9045-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPA TEXEIRA DE ZALACAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Agosto 12 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.19-9046-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Ag.19-9047-v.ag.31.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez dictada en autos: "ALDORA PLANELI DE RAMIREZ. Prescripción" (Lo 9. Fo 290 N.o 479) se cita, llama y emplaza a don Carmelo Gómez o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble Una fracción de terreno con las mejoras en él contenidas, empadronado con el N.o 6155 y ubicado en la primera sección judicial, manzana N.o 236 de este Departamento con una superficie de 1710 metros y cuyo deslinde es Por el Norte con calle Tapias 50 metros: por el Sur con calle Minas 50 metros: por el Este con don Alberto Espalter, 12 metros y con doña Ana Milano de Carrasco 87 metros y 43 centímetros y por el Oeste con Antonio Echeverz 42 metros y 95 centímetros con Felicia M. de Sánchez 24 metros y con Santos Aquino 30 metros y 51 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 Ag 1.o-8237-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 14 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$4.00 Ag.28-9402-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ANGELICA PALMIRA ARBELO DE JOURDAN Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Echeverz y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 162, situado en la tercera sección judicial de este Departamento de un área de once hectáreas y seiscientos ochenta y dos metros según títulos, y trece hectáreas y ochenta y dos metros, según planilla de Contribución Inmobiliaria, deslindado así: Noreste 472 metros con sucesión del General Nicasio Borges: al Oeste, 470 metros con el vendedor Arbelo: al Sureste, 234 metros con campo de doña María D. de Martínez, y al Noroeste 234 metros con la citada sucesión Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Junio 15 de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$42 00 Jl 27-7980-v ag 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DINELLI, conocido por DOMINGO A. DINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.24-9289-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAIDANA, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.24-9290-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.24-9291-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVINO CLARAMUNT o SILVESTRE JOSE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.21-9134-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TONIO o JUAN A. ZECCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.21-9135-v.st.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ELMIRA VIVANCO DE CASTELLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ag.21-9136-v.st.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIZARDO DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Agosto 4 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.28-9395-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "BOTTARI DE BALOSTRO (ANA MARIA). Rectificación de partida". (L.o 36, Fo. 123), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Yole Isabel, en el sentido de que, donde dice "Bottaro", y "Balostre", debe decir Bottari y Balostro, respectivamente, por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 15 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ag.28-9388-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.28-9385-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, en autos: "FRANCISCA GARIN DE NUÑEZ. Rectificación de partida". (Lo. 35, Fo. 162), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Garín de Núñez, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "masculino" y "Francisco": debe decir: femenino y Francisca, respectivamente por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley N.o 9.950 de 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 9 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gratis) Ag.18-22200-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL LEITES, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rivera, Agosto 16 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9348-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS GAMALLO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Ag.24-9331-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO FRANCISCO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 9 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$6.00 Ag.23-9229-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ISAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1950. — José A. Ribot Llana Escribano.

$4.00 Ag.21-9139-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO MARCOLINO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Ag.21 9128-v.st.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de doña JUANA MOREL o MORELL ROMUALDO MOREL y ANGELA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Agosto 1.o de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$6.00 Ag.26-9373-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUSSETTI o MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupo, Actuario.

$4.00 Ag.26-9361-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag 26-9339-v.set.6.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Andrés Silvio Bertoni. Segunda copia de

escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las cuatro escrituras que más adelante se mencionarán, que constituyen el título de la fracción de chacra y sus mejoras, situada en la 3.a Sección Judicial de Salto, señalada con el N.o 162 en el plano del agrimensor Telésforo Herrán, empadronada con el N.o 2013, compuesta de una superficie, según título, de 14 hectáreas 3.636 metros 50 decímetros cuadrados, dentro de estos límites: al Norte, la chacra N.o 161, de propiedad de Joaquín W. Texeira: al Sur, Avenida Apolón de Mirveck; al Este, Avenida Abayubá y por el Oeste, con la chacra N.o 163, de José A. Héctor F. y Antonio P. Gabrielli 1.o) De la escritura de venta que la Junta Económico-Administrativa de Salto otorgó a favor de Andrés Silvio, Antonio, Juan y Pedro Bertoni, autorizada en esta ciudad por el escribano Enrique F. Berro el 3 de Setiembre de 1891. 2.o) De la escritura de venta que Antonio Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, ante el escribano Fructuoso T. Leal, el 20 de Setiembre de 1909. 3.o) De la escritura de cesión de derechos que Magdalena Menoni de Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, por la cual transfirió todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de sus hijo Pedro Bertoni; y 4.o) De la escritura de transacción por la cual Cecilia Bertoni de Gabrielli, Emilia Bertoni de Gabrielli, Diamantina Bertoni de Firpo Isolina Bertoni de Parodi y María Bertoni de Parodi, cedieron todos los derechos a favor de Andrés Silvio Bertoni ante el escribano Luis Basso, el 19 de noviembre de 1928. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a las señoras Magdalena Menoni de Bertoni, Diamantina Bertoni de Firpo, María Bertoni de Parodi y Emilia Bertoni de Gabrielli y a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Salto Agosto 4 de 1950.— Atilio D'Angelo, Actuario.

$90.00 Ag.21-9150-v.set.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LAURA PEREYRA DE SALLENAVE contra BERNARDINO SALLENAVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 560), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Bernardino Sallenave y doña Laura Pereyra, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Agosto 15 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Ag.24-9293-v.set.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "MARIA ESTHER SALDIVIA y otras. Segunda copia de escritura" se hace saber Que se han presentado ante este Juzgado las señoras María Esther Saldivia de Benítez, Blanca Celeste Saldivia de Mazzotti y Rosa Olga Saldivia de Forteza solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela expedida el 20 de Mayo de 1930, en la partición de los bienes del causante don Pedro Bidart o Vidart, realizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, en la ciudad de Salto el día 6 de Mayo de 1930, relativa al siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que corresponda, empadronado con el N.o 2550 (hoy 2944 y 2945) manzana N.o 271, segunda sección judicial de Salto compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con propiedad que fué de doña Javiera Pareja de Raffo, (hoy Raymundo María M y Aida Gallino), al Este 43 metros 58 centímetros, lindando con propiedad de Antonio Invernizzi. (hoy sucesión Pedro Invernizzi) y al Oeste 44 mentros 06 centímetros (hoy nueva línea 36 metros, 21 centímetros) con frente a la calle San Antonio En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan a deducirlo, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con el cual, además, se tentará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Julio 21 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 Jl.31-8183-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.28-9413-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.28-9414-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA VISCAINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.28-9415-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "CARLOS HUMBERTO MAZZONE y ELIA DELFINA LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 454), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 3 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Ag.18-9012-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan José Lizaso Juanicotena, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José Agosto 4 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Ag.11-8690-v.set.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "FELIPA DIAZ y PABLO DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo. 440, N.o 214) se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Ag 8-8529-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LUIS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.30-9455-v.set.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIONISIO ZARAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.24-9294-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.24-9295-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JOSE ANTONIO ROCCA con NELIDA ESTHER DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. (L.o 26, F.o 547)", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Junio del corriente año, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por los esposos José Antonio Rocca y Nélida Esther De León, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley 592, número 592|943, de 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Agosto 14 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Ag.24-9296-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA COSTALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1950 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.24-9334-v.set.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE PACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.23-9271-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuaremgó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Ag.23-9272-v.set.4.

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "FELIX GONZALEZ Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes A) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó empadronada con el N.o 864 según título y plano del agrimensor Ildefonso P Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 21 el 9 de Febrero de 1945. se compone de ciento treinta y cinco hectáreas (libre de caminos) y tiene los siguientes límites. Al Noreste el arroyo Bañado de Rocha; al Sureste, el padrón 4047, de Félix González. Antonio Leites y el camino nacional; al Suroeste, Nicasio Ricetto (hijo), y al Noroeste Félix González; y B) Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó empadronada con el N.o 864, que según plano del agrimensor Ildefonso P Esteves, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el N.o 163, el 1.o de Agosto de 1947 se compone de tres hectáreas, siete mil quinientos metros cuadrados y tiene los siguientes límites Al Noreste, el arroyo Bañado de Rocha al Sureste, Pedro Galte y Antonio Leites: al Sur y Noroeste, padrón N.o 864, de Félix González para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950 — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Ag.11-8694-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1950. — Hugo D. Goyeneche, Actuario.

$4.00 Ag.24-9287-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIA FELICIA o FELICIA CANTALICIA FLEITAS o FLEYTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres

Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9191-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.22-9192-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Act.

$4.00 Ag.19-9066-v.ag.31.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, dictada el 1.o de Junio de 1950 en autos: "Vigo (Conrado Valentín) contra SUCESION CARMEN GONZALEZ DE MAYO. Medidas preparatorias" (L.o 2.o, N.o 241, F.o 11), se cita llama y emplaza por el término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil) a todos los que se consideren herederos o sucesores de Carmen González de Mayo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Jl.29-8083-v.set.2.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "José Soltesz y Ofelia Hernández de Soltesz con Testamentería WOLFGANG DAWID" (L.o 43, F.o 767), remataremos con las 2|3 partes de la tasación, el viernes 8 de Setiembre, a las 14 horas (2 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, mobiliario, alfombras persas, cuadros óleos, sofá y sillones p. living, aparato radio, porcelanas, metales, adornos, alhajas, prendedores, relojes, anillos, cubiertos, colchones y demás inventariado en autos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$8.00 Ag.29-9417-v.set.8.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATE JUDICIAL

Mobiliario y alhajas de la "Sucesión Elvira Gianelli"

El Miércoles 6 de Setiembre a las 14 y 30 en nuestro Salón de ventas calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor sobre la base de sus tasaciones el mobiliario y alhajas de dicha sucesión por orden del Jugado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Informes 25 de Mayo 582|584.

$5.40 Ag.28-9416-v.set.6.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictados los autos caratulados: "Maciel, Carlos Enrique y otro con MACIEL, IRIARTE CARMEN y otros", cesación de condominio, (L.o 45, F.o 633), se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 172.543, señalado con la letra A en plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Febrero de 1941, y compuesta de una superficie de 167 ms. 18 dms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Honduras, cuya puerta de entrada al edificio se señala con el número 3643; 17 metros 34 centímetros al Sureste con Máximo Viaño; 12 metros al Suroeste con Leocadia y Manuela Fiorito y 13 metros 79 centímetros al Noroeste con Margarita E. Maciel.

Se previene: I) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. II) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$33.00 Ag.18-9006-v.set.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "BALDOMERO TOMAS TELLECHEA. Sucesión", se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre las bases que se determinarán los siguientes bienes:

1.o) El día 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 10.000.00 una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicada en la doce sección judicial de este Departamento empadronada con el número 153.523 y compuesta de una superficie de 600 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la calle Valdenegro anotando la puerta de entrada se señala con el número 4105; cuarenta metros al Norte, y 15 metros al Oeste, lindando con el resto del solar 110 y 40 metros al Sur, lindando con el solar número 111.

2.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.635.00 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno con frente a la rambla costanera del arroyo Miguelete entre las calles Ataola e Igualdad; doce sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 80.007 individualizado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Antonio Odisio Bevilla de Octubre de 1947 y compuesto de una superficie de 545 metros con 10 centímetros lindando por el Norte en línea de 28 metros 315 milímetros con el solar N.o 4, por el Este 20 metros con los solares N.os 1, 2 y 3, por el Sur 27 metros 545 milímetros con el solar N.o 6 y por el Oeste 20 metros 6 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

3.o) A continuación y sobre la base de pesos 1.558.80 y en el lugar de su ubicación un solar de terreno individualizado con el número 6 en el mismo plano anteriormente mencionado y ubicado en el mismo lugar por ser vecino del anterior, con una superficie de 519 metros con 60 decímetros lindando por el Norte 27 metros 545 milímetros con el solar número 5; por el Este, 9 metros 35 centímetros; 8 metros y 15 metros con los solares número 3 y el empadronado con el número 135.523, por el Sur, línea de 17 metros con 82 centímetros con el solar empadronado con el número 175.976 y por el Oeste línea de 24 metros con 41 centímetros con frente a la futura rambla costanera del arroyo Miguelete.

4.o) A las 16 horas y 45 minutos sobre la base de $ 10.000.00 y en el lugar de su ubicación y en un solo lote se rematarán 3 casas-habitaciones ubicadas en la calle Igualdad números 4014, 4018 y 4022, 22.a sección judicial de Montevideo, empadronadas en común con el número 162.378, construídas sobre dos solares antiguamente empadronados con los números 160 y 5378, señalados con los números 40 y 41 en el plano levantado por el agrimensor Casimiro A. Pfaffey el 1.o de Marzo de 1888 y deslindados y amojonados de acuerdo con el plano referido por el agrimensor Ramón B. Conde en Marzo de 1925, inscripto éste último el 26 de Mayo de 1925 y compuestos: A) El solar N.o 40 tiene una superficie de 424 ms. c. y 22 dms. que se deslindan así: 10 ms. 737 mms. de frente al Suroeste a la calle Igualdad por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar 41 a describirse; al Noreste con el solar 33 y al Sureste con los solares 37, 38 y 39 del mismo plano B) El solar N.o 41 se compone de una superficie de 424 ms. con 22 dms. deslindados así: 10 ms. 737 mms. de frente al Suroeste a la calle Igualdad por 39 ms. 51 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Noroeste con el solar N.o 42, de Rosa B. de Garibotti; al Noreste con el solar N.o 32 y al Sureste con el solar N.o 40 antes descripto.

5.o) El día 14 de Setiembre a las 15 horas en las puertas del Juzgado sobre la base de $ 100.00 se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional, señalado con el N.o 2 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del Ingeniero Castriliego de 31 de Marzo de 1933, se compone: De una superficie de 520 ms. 7150 cbs. y linda al Noreste en 13 ms. 423 mms. de frente a la carretera Montevideo — Colonia, 13 ms. al Sureste con el solar 11; 38 ms. 40 cms. al Sureste con el solar 3, 41 ms. 71 cms. al Noroeste con el solar N.o 1.

6.o) A continuación y sobre la base de pesos 100.00 y en las puertas del Juzgado se rematará un solar de terreno ubicado en la 6.a sección judicial de San José en el paraje conocido con el nombre de Autódromo Nacional y señalado con el N.o 11 de la manzana 195 de los planos respectivos y que según plano del ingeniero Godofredo Castriliego, de 31 de Marzo de 1933 se compone de una superficie de 603 ms. 59 dms.; empadronado con el N.o 1.127 y linda al Suroeste en 13 ms. 26 cms. con frente a la avenida N.o 7; 13 ms. al Noreste lindando con el solar N.o 2; 46 ms. 95 cms. al Sureste con el solar 10, y 45 ms. 91 cms. al Noroeste con el solar N.o 12.

7.o) A continuación y sobre la base de pesos 5.000.00 y en las puertas del Juzgado se rematará una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga situada en la ciudad de Santa Lucía segunda sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2280 (antes 1449) con una superficie de 2 hectáreas 2129 ms. 7 dms. lindando por el Sur y Suroeste con frente a camino Vecinal en 268 ms. con 60 cms.; por el Norte - Noreste en 219 ms. con 50 cms. con Horacio Piñones; por el Noroeste - Oeste en 102 ms. 20 cms. con la vía del Ferrocarril y por el Sureste - Este en 98 ms. 54 cms. con frente a camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, como así mismo todo lo que pudiera adeudorse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (3.er piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$205.80 Ag.17-8975-v.set.13.

PEDRO OJEDA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Pedro Ojeda en el local de la firma "Scanabino y Seba" calle Rincón 501 y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en autos "Rippel y Krymolowski con PASCUAL GUERISOLI" Lo. 38 Fo. 519, sacará a la venta en remate público al mejor postor el día 6 de Setiembre de 1950 a las 15 y 30 horas, los siguientes bienes: Una heladera de roble de 10 puertas de 3 mts. de larga, 1 mt. 40 alta y 0m.80 de fondo; un equipo compresor "Frielectric" de 1|2 H. P.; un enfriador de cobre con válvula le expansión y llave de paso para regular el frío; un tanque especial de chapa galvanizada N.o 18 y una serpentina de plomo de 15 mts. Todos son bienes usados en perfecto estado de uso y conservación. El mejor postor deberá pagar el 20 o|o como seña en el acto de serle aceptada la efecta y el 6 o|o de comisión del rematador. Los bienes estarán en exhibición los días 1, 2, 4 y 5 de Setiembre anteriores al remate.

$14.00 Ag.19-9069-v.ag.31.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "PURA C. INTROINI DE BONINO y otro. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, sobre la base de $ 6.500.00 y en un solo lote, los siguientes inmuebles: Dos solares y sus mejoras situados a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, paraje conocido por Barrio Marconi, empadronado con el N.o 79.184, señalados con los números 102 y 103 de la fracción letra "E" en el plano levantado el 1.o de Julio de 1910 por el Ing. Donato Gaminara, compuestos por estar unidos de una extensión de 760 ms. que se deslindan así: 20 ms. de frente al Nordeste a la calle de 17 ms. denominada Carreras Nacionales N.o 3873 entre las calles Duque de los Abruzos hoy Emilio Zola y Galvani, distando estos solares, su punto medio 52 ms. 50 cms. de la esquina formada con la calle Galvani, por 38 ms. de fondo hacia el Sudoeste lindando por ese viento con fondo de los solares 80 y 81; por el Nordoeste limita con el solar 104 y por Sudoeste con el 101.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5 o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y demás datos en nuestra Oficina, Buenos Aires 440. Teléf.: 8 - 78 - 75.

$36.40 Ag.29-9475-v.set.14.

JUAN CARLOS CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de sexto turno.

REMATE JUDICIAL

Remate Judicial, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franco dictados en autos: Outerolo Hnos. Con SVARTMAN HNOS. Ejecución de prenda y cobro de pesos, Libro 38, Folio 162, se hace saber al público que el día sábado 16 de Se-

tiembre del corriente año y a la hora 14, en el local de la calle Lima N.o 1704, procederé a la venta en remate público sin base y al mejor postor de las mercaderías que detallaré a continuación: Una pulidora N.o 1423. Una pulidora N.o 1261. Una pulidora dos bombas con motor. Un baño de desplaque de níquel de 200 litros Un baño de desplaque de cromo de 200 litros. Un baño de desplaque de cromo de 200 litros. Un baño desengrase ante Koperite de mil litros. Un baño de cobre de mil litros. Un baño de cromo de mil litros. Una pileta de enjuague de hormigón. Un baño de níquel de dos mil litros. Cinco resistencias grandes a cuchilla. Cuatro resistencias chicas a cuchilla. Un baño de bronce de 250 litros. Un baño de Cadmio de 250 litros. Un baño de níquel de 700 litros. Un baño desengrasante de 600 litros. Un baño de plata de 200 litros. Un baño de estaño de 50 litros. Un baño de cobre espesor de 300 litros forrado de plomo. Una cuba Dolmenit de 300 litros forrado de plomo. Una estufa Dolmenit. Un equipo Marelli de 100 amperes. Dos equipos Marelli de 250 amperes cada uno. Una pulidora Perles. Una máquina de agujerear. Un tablero con tres juegos de un voltímetro y un amperímetro cada juego. Una mesa con una morsa. Instalación con barras de cobre. Una biblioteca. Una cabina para los motores con paredes de material. Una máquina soldadora eléctrica. Una máquina agujerear Pazera. Una máquina agujerear Turner. Una máquina esmeriladora Valdor. Seis morsas Don Bosco. Un taladro eléctrico General Electric. Un compresor con pistola Decora. Una máquina de escribir portátil Corona. Una máquina de sumar y restar National y un tormo marca Logan.

Se previene 1.o Que los mejores postores deberán hacer efectivo el 30 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas. 2.o Que serán de cargo de los compradores la comisión del 6 o|o. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta.

$32.00 Ag.29-9442-v.set.8

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Máquinas e instalaciones de salón de belleza

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de séptimo turno en autos: R. Mercant con D. CARDOZO Ejecución de prenda. Remataré en el salón de 25 de Mayo 661. el día miércoles 30 de agosto a las 15 y 30. Al mejor postor. Máq. pie permanentes Danubio. Calefón eléctrico, lavatorios de pie cantidad de sillones cromados, vaporfort, vitrinas espejos gabinetes, mesitas manicura, palanganas de pie máquina Palatinus. 1 lote piezas permanentes y cantidad de piezas varias. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 25 de Mayo 661 Teléf. 8 18 08.

$8.00 Ag.19-9054-ag.31.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados: "ETCHEVERRY, CARLOS ALEJANDRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora 10 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Darío Betancour Fuica, presidido por el subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del bien empadronado con el número 9644 de esta sección y sus mejoras, compuesto según plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, por una superficie de 4 hectáreas, con los siguientes límites: Al Noroeste, 149 ms. con 20 cms. con la carretera Nacional Montevideo - Colonia; al Noreste, una línea curva con franja destinada a camino, por medio con terreno del Estado; al Sur 188 ms. 50 cms. camino vecinal por medio con Ricardo Baez y al Suroeste dos rectas de 68 ms. y 167 ms. con 37 cms. con doña Anita Idiart de Barnetche.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, C) Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Rosario, Agosto 11 de 1950. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$33.00 Ag.18-9030-v.set.5.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "REGINA ASENCIO GONZALEZ. Incapacidad. (Lo. 5, Fo. 531)" se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de cien pesos de los derechos que le corresponden a la incapaz doña Regina Asencio de Ruiz en las sucesiones de sus abuelos maternos Antonio González y Gregoria González de González.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, Agosto 8 de 1950.

$18.00 Ag.14-8805-v.ag.31.

LUIS M. ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL DE BIENES MUEBLES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "AVELLANAL FRANCISCO y AVELLANAL DE LOPEZ JAUREGUI MANUELA, sucesiones" (Libro 9, Folio 357), se hace saber al público que el día sábado 2 de Setiembre próximo a la hora 15, continuando el domingo 3 a la hora 9 y días subsiguientes, desde las nueve de la mañana, hasta su terminación, se procederá al remate, por los dos tercios de su avalúo, de todos los bienes muebles de esta sucesión, que se encuentran en el local de la calle Queguay 835, según detalle que consta en el expediente. El remate estará a cargo del rematador Luis M. Araújo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado.

Se previene: 1.o Que deberá consignarse el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que la lista de los efectos a rematarse está en la Oficina Actuaria y en el escritorio del rematador a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$14.00 Ag.12-8733-v.ag.30.

COMERCIALES

"PARQUE DEL PLATA" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí N.o 460, el día 31 de Agosto a las 11 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. Elección de Directorio. Elección de Síndico titular.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se previene que los señores accionistas o sus representantes tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, dentro de los tres días anteriores a la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto, personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — El Directorio

$12.00 Ag.26-9406-v.ag.31.

LIVISA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas de Livisa para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 7 de Setiembre de 1950, a las 19 horas, en la calle Cuareim 1810. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum y firmar el acta; 2.o) Designación de Mesa para presidir la asamblea; 3.o) Modificación de los artículos 5.o, 42 y 45 de los estatutos; 4.o) Renovación de autoridades.

Nota: De conformidad con el artículo 36 los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la calle Cuareim 1810, hasta el día 4 de Setiembre de 1950 inclusive.

$8.00 Ag.28-9408-v.set.1.o.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 8 de Setiembre de 1950, a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimosegundo ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes. 4.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimotercero ejercicio. 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco de La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 5 de Setiembre de 1950, a la hora 17. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$12.80 Ag.24-9332-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la "Industria Milmo Limitada", vendió su activo a la Industria Milmo Sociedad Anónima". con domicilio legal ambas instituciones en esta ciudad calle Concepción Arenal N.os 1675 al 1681, dedicando sus actividades a la "fabricación, importación, compra y venta de calzados y anexos". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio legal citado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Sucesión Dul[illegible] Perillo. — Martín Doméstico. — Enrique Anchordoqui.

$9.60 Ag.16-8905-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Juan Carlos Altieri hemos prometido vender al señor Humberto Arrigoni el restaurant Congreso ubicado en la calle Nicaragua 1612 de esta ciudad ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse al rematador Luis Siécola Cerrito 665 — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.

$6.40 Ag.17-8878-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha prometido vender al señor Luis Alberto Daguerre la "Farmacia Olazabal" de Irma Lacroix y Cía., que gira en esta ciudad. A los efectos de la ley 26|IX|904, deben presentarse los acreedores en Artigas N.o 6[illegible] de la misma, dentro de los 30 días legales. — San José, Agosto 4 de 1950. — IRMA LACROIX y CIA. — Luis A. Daguerre.

$9.60 Ag.17-8908-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel Fernández compra el comercio en el ramo de cantina y bar, sito en la calle Juan Herrera y Obes N.o 1151 acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 27 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — EUGENIO QUIEROLO. — MANUEL A. FERNANDEZ.

$6.40 Ag.16-8906-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Krikor Papazian compra el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Herrera y Espinosa N.o 1439. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — HMAYAG MARGOSIAN. — Krikor Papazian.

$6.40 Ag.16-8907-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de The Coca-Cola Export Sales Company, que por fusión hecha con The Coca-Cola Export Corporation, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2310, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — p. p. de The Coca-Cola Export Sales Company: CARLETON ASHLEY.

$12.00 Ag.16-8896-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — FLORENTINO PEREIRA.

$3.20 Ag.16-8897-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Ramón Capelan nuestra carnicería calle Vilardebó 1701. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — PEDRO JUAREZ. — TEODORA CALVO. — Ramón Capelan.

$3.20 Ag.16-8898-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Pablo E. Canessi el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Francisco J. Muñoz número 3183, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Agosto 10 de 1950 — ANTONIO V. PEZZUTTI.

$10.20 Ag 15-8815-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Elías Idiart y Pedro Julián Lambert, la carnicería que gira en esta ciudad bajo la denominación "José Martina" sita en las calles General Artigas y 19 de Abril. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Rosario, Julio 17 de 1950 — ROSARIO CALIGARIS DE MARTINA — HECTOR MARTINA. — ROBERTO MARTINA. — ELIDA MARTINA DE NEGRIN

$14.40 Ag.16-8903-v.set.4.

BANCO DE MONTEVIDEO
LEY N.o 9.099

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don ORONZO LATTARULO o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 113583, situado en la once sección judicial de esta Capital con frente a la calle Oficial 1.o, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca dicha promesa de venta.

$12.00 Ag.17-8915-v.set.4.

BANCO DE MONTEVIDEO
LEY N.o 9.099

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a doña MARIA DEL CARMEN MAROZZI o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas del solar empadronado con el N.o 117300, situado en la décima sección judicial de esta Capital con frente a la calle Asamblea, estando inscripto el contrato en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 186 al folio 48 del libro 20, pasado el plazo de las publicaciones, se considerará caduca dicha promesa de venta.

$12.00 Ag 17-8916-v set.4.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre a las 17 y 30 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423 Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1950, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 4 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar, dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad calle Entre Ríos número 1060 presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 30 de Agosto, inclusive de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — El Directorio.

$27 20 Ag 15-8825-v set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Pangera - Sarandí 854 Interviene — Se ha prometido vender al señor Juan Lebiedzienwcki la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Libertad número 2539, en el ramo de almacén frutas y verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — SANDOR GORZO TOTH. — Juan Lebiedzienwski.

$6 80 Ag 15-8852-v set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he procedido a la liquidación y clausura de la bodega que a mi nombre giraba en este Departamento, con sede en el Camino Primera Seré N.o 2111, Melilla. Los acreedores se presentarán con sus créditos en la calle Buenos Aires N.o 440, Montevideo, Escribanía Mongastón - Zabalza. — Montevideo, Julio 15 de 1950. — JOAQUIN F. BORMIDA.

$12.00 Ag 16-8789-v set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Zoilo Guzmán y Reinaldo García Viroga el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la Avda San Martín N.o 3388. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en Rincón 387 Escribanía Decia-Dabezies. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — JUAN VERCELLI CAMPORA.

$12 00 Ag.12-8731-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que el señor GARIBALDI BATTELLO, ha prometido en venta a los señores Omar Fontana y Juan Carlos Leiza, las cuotas sociales que le corresponden en "Obrajes y Exportación de Maderas Fontana Limitada" con efectos al 1.o de Julio de 1950. Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio - Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 escritorio 36 dentro de treinta días a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Julio R. Bardallo. Escribano.

$12.60 Ag.17-8951-v.set.5.

DOLMENIT S. A. — INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO - AMIANTO
DECIMOPRIMER EJERCICIO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Setiembre de 1950, en la calle Yí 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al décimoprimer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso L). 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (artículo 7.o). 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo Julio 26 de 1950. — El Directorio.

Nota. — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las Instituciones Bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$22.00 Ag.26-9404-v.set.6.

SABA LIMITADA

Por escritura privada de fecha 17 de Agosto de 1950, inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 47 a folios 211 vuelto y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SABA LIMITADA" Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, corretajes, compra y venta de mercaderías, etc Capital: $ 10.000.00 integrados. Socios: Carlos Sapelli Méndez y Guillermo Barreiro Zorrilla. Administración y uso de la firma social: Indistintamente, salvo pagos y movimiento de fondos. Balance: Anuales. Utilidades: Proporcionalmente a los capitales. Plazo: Dos años prorrogables indefinidamente por períodos iguales.

$8.00 Ag.26-9370-v.set.6.

"LIDER LIMITADA"

Se hace saber que las cuotas de capital que poseía en esa Sociedad el señor ANTONIO MERICA, han sido transferidas al consocio señor Antonio Pereira, por escritura que el 24 de Julio último autorizó el escribano Walter L. Arévalo. Fué inscripta la cesión con el N.o 30 al F.o 119 y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$6.00 Ag.26-9352-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cia., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Manuel Amil, el restaurant y bar de la calle Quinchúas N.o 2969|73. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto 5 de 1950 — RUAL LEOCADIO UMPIEREZ. — JUAN MAXIMO ELIZALDE. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE.

$6.40 Ag.18-9003-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117 haciéndose cargo nuevamente la señorita María Tomasa Martínez según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos Br Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 15 de 1950 — María Tomasa Martínez — MARIO VARELA

$6 40 Ag 18-9013-v.set.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprar a los sucesores de José Bruno el comercio en el ramo de bar y restaurant ubicado en esta ciudad calle La Paz 1559. Los créditos se presentarán en el estudio del escribano Manuel C. Catrañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — ANTONIO BRUNO.

$8.00 Ag.14-8790-v.st.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Jorge Fialho y Eliseo Fialho, el comercio de almacén de comestibles y expendio de bebidas, establecida en Totoral del Sauce, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derecho para presentarse en la Escribanía Casaravilla y González en el Sauce, (Dep. de Canelones). — FELISBERTO G. HERNANDEZ. — Sauce, Agosto de 1950.

$9.60 Ag.24-9288-v.set.12.

"LA URUGUAYA PRODUCTORA AGRICOLA LIMITADA (LUPA LTDA)"

Se hace saber que por escritura autorizada el 20 de Julio 1950 por la escribana Mirta Izmendi de Iacovazzo, inscripta el 16 de Agosto de 1950, en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 44 al folio 203 del tomo VII, la sociedad del epígrafe fué modificada en la siguiente forma: I) Se retiró el socio Alberto Varaca, pasando su cuota social a sus consocios señores Pantaleón y José D'Alessandro Saullo y Enrique Alvarez Hourquebié por partes iguales. II) Las facultades técnicas y administrativas que le correspondían al socio que se retira son asumidas por los citados consocios. Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933.

$10.00 Ag.22-9168-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que por la sucesión de mi padre don Pedro L. Gelós, he vendido a don Vicente Vera la casa de Comercio que el causante tenía establecida en Quinteros, 11.a sección de Durazno — Durazno, Marzo 15 de 1950. — HECTOR A. GELOS.

$12.00 Ag 15-8834-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí enajenar a Víctor Roca el servicio de garage, taller y anexos establecido en Aña Larrañaga N.os 2583|91|93. Acreedores presentarse en dicho comercio. Plazo: Ley de Setiembre 24 de 1904. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — EMILIO FELIX TORRELLI.

$8 00 Ag.12-8748-v.st.5.

TRANSFERENCIA

Alejandro Juli y Cía. hace saber al comercio y al público, que ha transferido su patrimonio comercial a ALEJANDRO JULI S. A. continuando las mismas actividades. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Rincón 408. — Alejandro Juli y Cía.

$4.00 Ag.22-9161-v.st.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Dionisio Vicente y Juan Antonio Pérez Chacón, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y venta de fruta y verduras tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó y San José, haciéndome cargo del pasivo del mismo desde el día de hoy. Acreedores presentarse por duplicado a Asamblea 631 de esta ciudad. Publicación a los efectos de la ley de 1904. — San José, Agosto 3 de 1950. — EXEQUIEL PANZARDI.

$12.00 Ag.17-8952-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a 28 de Diciembre de 1949, se constituye por instrumento privado una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre FRANCISCO LATORRE, soltero, argentino, y MARCELINO PONCIO, casado, uruguayo Domicilio: Montevideo. Objeto: Fabricación y venta de artículos metálicos en general. Duración: Dos años a partir de la fecha del contrato, con prórrogas automáticas de seis meses. Capital: $ 8 500 00 (ocho mil quinientos pesos), aportados por partes iguales. Razón social: Metalux Limitada. Administración: A cargo de ambos socios indistintamente salvo para enajenar o gravar con derechos reales el activo fijo, para contraer deudas que superen el 50 o|o del capital y para el movimiento bancario. Utilidades: Por partes iguales. Sólo podrá retirarse el 50 o|o de las mismas. Arbitraje: En caso de discrepancia entre los socios, se nombrará un medio árbitro tercero. Recisión parcial: En caso de retirarse un socio le será abonada su parte según resulte del balance practicado al vencimiento del último semestre. Aportes: El aporte se realiza con los bienes derechos y obligaciones que los socios poseen en común en el Establecimiento que gira con el mismo nombre en la calle Joaquín Requena número 1831, de esta Capital Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno, con el N.o 332, del Libro 1 de Contratos Sociales

18.00 Ag.24-9306-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 17 de Junio de 1950, disolvimos la Sociedad "Juan Moucant y Compañía". (Artículo 492 del Código de Comercio). — JUAN MOUCANT. — PEDRO MOUCANT.

$4.00 Ag.26-9344-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Blanca Ramírez y José Antonio Ramírez, el comercio que en el giro de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Trinidad, Agosto 16 de 1950. — JUAN SALLUA.

$6.80 Ag.25-9346-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que vendí mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado calle Artigas, Sarandí, Florida, al señor Daniel Alejandro Raymundo y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — JUAN JOSE GARABAGNO. Credencial Q.C.B. N.o 10.

$6.40 Ag.24-9327-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Tinsky y Compañía" que gira en Domingo Aramburú N.o 1696 ramo: industria de niquelados, bronceados y trabajos de fundición, quedando el socio Saul León Tinsky Lejtman a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky, Treinta y Tres N.o 1279, Apto. 1. — S. L. TINSKY. — LEON SAUL TINSKY.

$10.80 Ag.28-9390-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta formulada entre los señores Cayetano Luis Ippoliti con Manuel Martín Bergara y Orosmán Gregorio Bergara referente al comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en Carlos Nery N.o 3536 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Cayetano Luis Ippoliti quien a su vez lo promete en venta al señor Manuel Martín Bergara. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — CAYETNO LUIS IPPOLITI. — CELINA BERGARA DE IPPOLITI. — OROSMAN GREGORIO BERGARA. — Manuel Martín Bergara.

$18.00 Ag.28-9398-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Néstor Pintos el almacén de comestibles sito en la calle Martín Fierro 2652, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — PASTORA GRANE DE PEREIRA. — OSVALDO PEREIRA. — Néstor Pintos.

$7.20 Ag.28-9411-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO MATTEO hace saber que ha prometido en venta al señor Pompeyo Giansanti el negocio de zapatería instalado en la calle Sierra N.o 1550. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Juan J. Martínez calle Florida N.o 1424 de 15 a 17 horas a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Ag.28-9409-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pesovich y Correa", denominada "Argon Lux", con domicilio en Maldonado N.o 889, integrada por Abraham Pesovich, Hugo Correa Silvera y Guillermo Correa Olivera, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Abraham Pesovich y continuando con el giro del negocio a su nombre individual. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, al día 15 de Julio de 1950, fecha de disolución de la sociedad, en el estudio del escribano Oscar Trulla, calle Treinta y Tres 1334, Ap. 8. — PESOVICH y CORREA.

$20.00 Ag.22-9217-v.st.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|1904 comunicamos al comercio y al público en general, que prometimos vender a doña Alda Ferreira de Cunha el comercio de bazar, juguetería, librería y anexos denominado "Bazar Sensación", situado en esta ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 205. La compradora toma a su cargo el activo y el pasivo. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — ANTELA y TEIXEIRA: (Juan Miguel Antela. — Juan José Teixeira).

$12.00 Ag.23-9273-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26|9|904. Se comunica que por el balanceador Mario M. Vila, Justicia 2067, prometen vender a los señores Cariba y Lorenzo Hnos. el café y hornos de pizza que tenemos en Rivera 3499 y que gira Méndez Hnos. Presentarse en la indicada casa. — MENDEZ HNOS. — Cariba y Lorenzo Hnos.

$6.40 Ag.16-8869-v.set.4.
$6.40 Ag 16-8869-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José María Pires el comercio de café bar y restaurant, de la calle Daniel Muñoz N.o 1901, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — ALFONSO ZANARDO.

$10.20 Ag.26-9384-v.set.14.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de Setiembre de 1950, en el local de la Compañía, calle Ciudadela 1414, a la hora 15 y 30 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Asignaciones para los miembros del Directorio; 3.o) Renovación de un miembro del Directorio, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos; 4.o) Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta el día 31 de Agosto de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Ag.19-9051-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Julio de 1950, hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que existía entre RAUL GOMEZ y ANGEL A. PAINO con negocio de encomiendas entre Montevideo y Juan Lacaze. Acreedores presentarse en Plaza Libertad 1130.

$4.00 Ag.19-9035-v.ag.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el 21 de Julio de 1950 por el escribano Israel Nemirovsky, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: A) Integrantes, señores JULIO ERI y ALICIA STROMER DE DRAGON; B) Denominación y firma social: "Sastrería Mylord Limitada"; C) Objeto: Sastrería confecciones y artículos para hombres; D) Domicilio: en Montevideo calle Ituzaingó 1427; E) Capital: $ 35.000.00, aportado en la siguiente forma: señor Julio Eri, pesos 31.500.00, parte en mercaderías y parte en efectivo; y señora Alicia Stromer pesos 3.500.00 en efectivo; F) Dirección administración y uso de la firma social: a cargo del señor Julio Eri; G) Duración: dos años porrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración; H) Ganancias y pérdidas: noventa por ciento para el señor Eri; y 10 por ciento para la señora Alicia Stromer. La copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 26, al folio 107 del Tomo 8.o del Registro de Contratos.

$16.00 Ag.19-9049-v.ag.31.

LENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado subscripto con fecha treinta y uno de Julio de 1950 inscripto con el N.o 40, folios 157 vuelta y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes: Socios: señores JUAN JOSE LEPRA y VICTOR NATERO. Objeto: Comprar y vender, importar y exportar realizar operaciones financieras, explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi - elaborados y elaborados. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos), aportados por partes iguales por los socios. Utilidades y pérdidas. En proporción a los capitales aportados. Fondo de reserva: Cinco por ciento. Balances anuales al treinta y uno de Julio de cada año. Plazo. Tres años a contar desde el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta prorrogables automáticamente por período de tres años.

$14.90 Ag.19-9050-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a don Enrique I. Lluveras el comercio que en el ramo de bazar, papelería y juguetería tengo, establecido en esta ciudad, calle Uruguay esquina Grito de Asencio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Salto, Agosto 1.o de 1950. — SERAFIN POSE. — Enrique I. Lluveras.

$12.00 Ag.10-8642-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, como sucesores de Joaquín Almenara prometimos vender a Manuel Pico García la carnicería y almacén del camino Carrasco N.o 12 (Canelones). Acreedores: presentarse a Colonia 1359 (Montevideo), dentro del término legal. — Por sucesión Joaquín Almenara: CONCEPCION TUDURI DE ALMENARA.

$8.00 Ag.10-8619-v.set.2.

IMPRENTA LETRAS S. A.

1ra. CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Imprenta Letras S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1950 a la hora 19 en el local social de la Compañía, calle La Paz N.o 1825, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Designación de cinco Directores y dos suplentes, para constituir el nuevo Directorio de acuerdo al artículo 25 de los estatutos; 3.o) Designación del Síndico y suplente; 4.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1949|1950; 5.o) Remuneración del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — El Secretario.

$14.00 Ag.21-9137-v.set.1.o.

CONCORDATO PRIVADO

Se avisa al comercio y al público en general de don Adalid Fernández (Vir Limitada), con comercio en la calle Miguelete N.o 1857 ha protocolizado el concordato privado celebrado con sus acreedores el 25 de Noviembre de 1949 ante el escribano Pedro Luis Bordoli con fecha Marzo 21 de 1950.

$6.40 Ag.21-8809-v.set.1.o.

M.E.T.A LIMITADA

Hacemos saber que mediante contrato que el 1.o del corriente autorizó el escribano Alberto L. Thevenet y que el 8 del actual mes fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 35, los subscriptos Walter Migliaro y Carlos Rodolfo Spinelli constituímos una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Mecánica Especialidada Tractores Automóviles Limitada" sustituíble en todos sus actos por la sigla "M.E.T.A. Limitada" la que dedicará sus actividades a la compra-venta y reparación de automotores e implementos agrícolas en general Capital: Diez mil pesos. Aporte del socio Migliaro ocho mil pesos y del socio Spinelli dos mil pesos. La administración y uso de la firma a cargo de ambos socios. Sede y domicilio de la sociedad: Agraciada 1636 de ésta. Utilidades a repartirse por mitades y pérdidas en proporción a los aportes. Balances anuales obligatorios. Plazo cuatro años a contar desde el 1.o del corriente prorrogables automáticamente por dos años más. Fondo de reserva mínimo diez por ciento utilidades Demás cláusulas las corrientes en sociedades comerciales. — Salto, Agosto 8 de 1950. — W. MIGLIARO — CARLOS R. SPINELLI.

$14.00 Ag.21-9151-v.st 1.o

"GARCIA, ALBARENGA Y DIAZ LIMITADA"

Cumpliendo lo dispuesto en el decreto-ley N.o 8.992, del 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, venimos a poner en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura pública autorizada el 7 de Julio de 1950 por el escribano Alcides B. dos Santos, inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida con el N.o 239, el día 24 del mismo mes y año, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre ENRIQUE JUAN GARCIA, RAFAEL ALBARENGA y RAMON FERNANDO DIAZ. El capital social es de ciento veinte mil pesos, moneda nacional uruguaya, aportados por partes iguales, la mitad en el acto de escrituración y el resto lo aportarán dentro del término de noventa días El objeto principal es explotar la concesión de la Compañía Ford, para la venta de sus productos y demás. El domicilio actual de la Sociedad será en la ciudad de Florida, Capital del Departamento de su mismo nombre Administrador de la Sociedad, Enrique Juan García. — Florida, Julio 31 de 1950. — Enrique J. García. — Rafael Albarenga. — Ramón F. Díaz.

$23.80 Ag.17-8967-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Somoza, el café bar y restaurant de la calle 28 de Febrero N.o 1050. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — RICARDO SOMOZA. — AMERICA VALE DE SOMOZA.

$6 40 Ag 18-9025-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las sociedades de esta plaza "A. M. Zaffaroni y Cía Ltda." y "Zaffaroni y Sánchez" comunican sus disoluciones y la enajenación del activo y pasivo de las mismas a "Zaffaroni y Sánchez Sociedad Anónima". Acreedores presentarse en Habana N.o 2983 A los efectos dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. Se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — AGUSTIN M. ZAFFARONI. — ANTONIO M. SANCHEZ.

$9.60 Ag.17-8968-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Dolores Amador de Faldi compra el comercio ramo tienda y mercería sito en Millán N.o 3741 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — BRENDA ACOSTA DE VECINO. — Dolores Amador de Faldi.

$6.80 Ag.22-9165-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, intervienen. Corina Patrón de Correa compra el comercio ramo hotel sito en Rondeau 1748. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ALFONZO y MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. — Corina Patrón de Correa.

$6.80 Ag.22-9166-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor IGNACIO MATTOS ha prometido vender a la sociedad "Arosteguy Hnos." el establecimiento de tambo rural que funciona en Cardal, 13.a Sección Judicial del Deparamento de Florida, matrícula Conaprole número 2133. Acreedores presentarse en término legal a Escribanía Hugo Bascans, Juncal 1425, Montevideo.

$6.80 Ag.22-9182-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que he transferido a "Humberto N. Santángelo S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de compra-venta de automóviles, camiones, tractores aviones, máquinas industriales y agrícolas, repuestos y accesorio, repuestos de tapicería y pintura y taller de reparaciones automotores y ramos anexos y representaciones comerciales industriales en general, tenía establecida en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 235. A los efectos indicados se hace esta publicación para que los acreedores y demás interesados se presenten con sus respectivos justificativos, dentro del plazo legal, en el domicilio que se deja indicado. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1950. — Humberto N. Santángelo.

$17.00 Ag.22-9187-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Américo, José y Atanasio Lafluf, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 1521 de la calle Juan José de Herrera de esta plaza llamada "Liberal". Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Martín Zapirain Sarandí 430, escritorio 18. — JUAN CARPENTIERI. — MARIA DI SIERVI. — Américo Lafluf. — Anatasio Lafluf. — José Lafluf.

$10.20 Ag.22-9183-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Sirte S. A." del 26 de Setiembre de 1949, y confirmado en la asamblea General extraordinaria de accionistas de "Helguera S. A." de fecha 18 de Enero de 1950 ambas empresas se han fusionado bajo la denominación de "Helguera S. A." la que se hace cargo del activo y pasivo de "Sirte S. A.". En consecuencia, y de acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace esta publicación, a efectos de que los acreedores de SIRTE S. A., concurran a Avda. Gral. Rondeau 2293 a los efectos legales.

$16.00 Ag.22-9177-v.st.14.

O.A.S.I.C.

Francisco Panzera Interviene, Sarandí 554. Se ha prometido vender a los señores Santiago y Ramón Masliac la patente licencia alcohólica que gira en esta plaza calle Cuñapirú N.o 1464 ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JUAN y ERNESTO PRANDO. — Ramón y Santiago Masliac. — Montevideo, Agosto 17 de 1950.

$6.80 Ag.22-9215-v.st.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que los hermanos Serafín E. Tejera y Renée O. Tejera han disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza de San Carlos calle 18 de Julio N.o 725 bajo la razón social de Tejera Hnos. y la denominación de "Provisión Miby", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Serafín E Tejera. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, en la dirección indicada. — San Carlos, Agosto 16 de 1950. — Serafín E. Tejera. — RENEE O. TEJERA.

$20.00 Ag.22-9126bis-v.set.14.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERDBOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Germán Ihlenfeld propietario de la Cabaña La Suiza, en el Departamento de Tacuarembó ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Holando Uruguayo. Sexo macho H. B. U. 2272 R. P. 2219. Fecha de nacimiento, 19 de Agosto de 1943.

$12.00 Ag.24-9286-v.set.11.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 24 de los estatutos sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, el jueves 31 de Agosto del corriente año, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de situación, reparto de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales. 3.o) Designar a un accionista para que firme el acta de la asamblea. 4.o) Designar al Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles, Presidente. — Arnoldo Galán, Secretario.

Artículo 31. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta setenta y dos horas antes de la que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean, o los certificados que acrediten, tenerlas en alguna Institución Bancaria. Por tal depósito, la Sociedad entregará al accionista un recibo, que servirá de entrada a la asamblea. Los recibos o certificados de integración parcial de acciones no darán derecho a asistir a las asambleas.

$24.00 Ag.24-9302-v.set.11.

MUROCAMPO S. A.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle 20 de Febrero, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 177334 y señalado con el N.o 21 de la manzana "B" en el plano N.o 4237 de los agrimensores Filippini y Arteaga de Mayo de 1940, se hace saber a su promitente comprador, señor MOISES ARAKELIAN, la caducidad respectiva. — Montevideo 22 de Agosto de 1950.

$12.00 Ag.24-9307-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la Sociedad que gira con la razón social "Steinberg y Szojchat" dedicada a la fabricación de muebles con sede en la calle Guaná N.o 2233. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — SALOMON STEINBERG. — MOISES SZOJCHAT.

$9.60 Ag.23-9239-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. Armén Pambukian compra el comercio ramo almacén y lechería sito en 20 de Febrero 2788. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — ROGER OLIVERA CABRAL. — Armén Pambukian.

$6.40 Ag.23-9230-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del corredor señor Romeo Nosiglia, prometí vender mi negocio, sucursal panadería y lechería, ubicado en la calle 20 de Enero N.o 3603 a la señora Vicenta Monter de García, a sus efectos ley 26|9|1904. Acreedores presentarse La Paz 1977. — IRMA MONTAÑEZ DE MORALES.

$6.40 Ag.24-9304-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por contrato subscripto el 15 de este mes, vendí a Elbio Nicolás Mailhe, el comercio que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta ciudad en el local sin. de la calle Constituyente. Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto hasta el 1.o de Julio de 1950. A los efectos ley 24 de setiembre de 1904 acreedores presentarse en el local citado — Carmelo, Agosto 19 de 1950. — DOMINGO J. ELGUE.

$9.60 Ag.24-9292-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Otero y José González el restaurant, bar, bebidas alcohólicas y billares establecido en Arenal Grande 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — ANGEL TATO PEREZ. — BLANCA BARRERO DE TATO. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ. — MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ.

$10.20 Ag.21-9125-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Omar Bengoechea y Héctor Martínez, el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en San Fructuoso 1899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — FELIX RAMON DAGNONE MARTINEZ. — ELVIRA RAMA DE DAGNONE. — FELIX DAGNONE DENARDO. — AIDA DAMIANA MARTINEZ DE DAGNONE.

$10.20 Ag.21-9126-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Angel Luna y Pedro Moll y Carlos Argenta de León, con respecto al almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Pan de Azúcar 2543, haciéndose cargo nuevamente el referido comercio la firma LUNA y MOLL. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1950.

$10.20 Ag.21-9127-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al almacén fiambrería, frutas y verduras, sito en la calle Salto 1051, clausurando dicho comercio el señor Abrahan Moisés Abransevky de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — ABRAHAN MOISES ABRANSEVKY. — JACOBO SZEIMAN.

$6.80 Ag.21-9093-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender nuestras partes al señor Nicolás D'Alesio Taramasco, del comercio ubicado en la calle Av. Al Peñarol N.o 4851. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Sucesión de Nicolás D'Alesio.

$10.20 Ag.21-9090-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Martín Lasso, el almacén de comestibles, establecido en Paraíso 2852. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — BENITO RODRIGUEZ MIGUELEZ. — PURIFICACION ALVAREZ DE RODRIGUEZ.

$6.80 Ag.21-9123-v.st.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Alfonso y González" establecida en Francisco Miranda 4251 para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Alfonso. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — BENIGNO GONZALEZ LORENZO.

$6.80 Ag.21-9124-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ramiro Prudencio Cortés nuestro garage y estación de servicio en Rivera 678 Acreedores deben presentarse al doctor Joaquín E. Brites en Rincón 72 (ley 26 Setiembre 1904). Salto, Agosto 7 de 1950. — LUCAS HNOS.

$8.00 Ag.21-9152-v.st.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido en venta a don Luis Antonio Bellini la casa de comercio, que en el ramo de panadería y sus anexos, bajo la razón social de "Goñi Hnos y Cía" gira en esta plaza calle Ciudad de Astorga N.o 775. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la misma casa Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 29 de 1950. — HERMINIO F DE GOÑI — FELICIA O. DE GOÑI — GUALBERTO GOÑI. — Luis Antonio Bellini

$16.00 Ag.17-8953-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Ruben Mosegue y Leonidas Francisco Mosegue, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Junta Económica Administrativa N.o 2069. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1950. — ANTONIO MUIÑO. — MARIA BALSA DE MUIÑO.

$6.40 Ag.19-9002-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 prometimos compra, al señor JULIO MAXIMILIANO GENOVESE la parte que a éste le corresponde en la empresa que en el ramo de taller mecánico tienen establecida en la calle Panela 3493. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el mismo negocio — Montevideo, 15 de Agosto de 1950. — Jacobo Wolfovitz. — Walter Voetter. — Julio Maximiliano Genovese

$9.60 Ag.19-9068-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Cabeza - Fabbio Preziosi (Sarandí 490, 4.o piso) prometí vender a los señores Roberto Díaz y Wilson Fierro mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en calle Uruguay N.o 1799 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, Agosto de 1950. — ARIOL J. LUCAS. — Roberto Díaz. — Wilson Fierro. JULIETA PINTOS DE LUCAS.

$9.60 Ag.19-9057 v set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender: A) El comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina Carabajal de esta ciudad a mi hijo Antonio Infante; B) El comercio que en el ramo de bar y anexos tengo establecido también en la esquina de las calles 25 de Mayo y Carabajal, a don Jacinto Olivera y C) El comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en la calle Carabajal —entre 25 de Mayo y Rodó— a mi hijo Angel Infante. Todos estos comercios giraban a mi nombre. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en los respectivos comercios. — Minas, Julio 25 de 1950. — PASCUAL INFANTE.

$21.60 Ag.14-8767-v.st.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten los acreedores con los recaudos correspondientes comunico que he prometido vender al señor Néstor Grosman Pozzi mi taller de hojalatería que está instalado en esta Villa calle Lucerna esquina Colón. — Nueva Helvecia, Agosto 16 de 1950. — JUAN OLGIATTI.

$6.80 Ag.30-9471-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JUAN B. IZETTA, ANGEL VERNAZZA, LUIS VERNAZZA y CIRILO VERNAZZA constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Denominación: "Los Titanes". Objeto: Explotación del comercio con el ramo de bar restaurant y café y actividades anexas o afines y comprar y vender fundos comerciales. Razón social: "Juan B. Izetta y Vernazza Hermanos". Domicilio: Montevideo. Capital: $ 50.000.00 aportados así: Juan B. Izetta: 25.000.00; Angel, Luis y Cirilo Vernazza: $ 1.630.00 cada uno hasta igualar en conjunto el aporte del señor Izetta: Administración: Frente a terceros la administración y uso de la firma social la tendrá el señor Izetta y en lo interno por un Directorio presidido por el señor Izetta y como Secretario el señor Angel Vernazza. Plazo: 4 años prorrogables. — Montevideo, 24 de Agosto de 1950.

$10.00 Ag.29-9423-v.set.8.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les corresponden sobre los solares que se detallan: Vendedor: Carlos Saravi y otros.

Compradores: JUAN PUERTOLLANO, solar 3 manzana 4, padrón 75916 boleto N.o 4625 de fecha 10 de Diciembre de 1923. PEDRO RAVIOLO, solar 4 manzana 4, padrón 151290, boleto N.o 4626 de fecha 9 de Noviembre de 1923. ROSA YUTEMA ORIFE, solar 4 manzana 8, padrón 75892, boleto N.o 6479 de fecha 2 de Febrero de 1927. EDMUNDO DONATO, solar 4 manzana 44, padrón 120322 boleto N.o 4691 de fecha 19 de Diciembre de 1923. — Montevideo, Agosto 26 de 1950.

$18.90 Ag.30-9504-v.set.19.

MANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo a las 18 horas, en el local de esta Sociedad, calle Artigas esquina Sarandí, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general al 30 de Junio próximo pasado y el informe del Síndico. 2.o) Elección de tres titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Victorio L. Barbieri, Luis Fernández y doctor Domingo Iribarne y los suplentes respectivos. 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1950/51 y su respectivo suplente. 4.o) Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán solicitar de la Gerencia, hasta el día antes de realizarse aquélla, una boleta que acredite su calidad de tales, debiendo además depositar sus acciones en el escritorio de la Empresa o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas. — Salto, Agosto 16 de 1950. — El Directorio.

$14.60 Ag.24-9340-v.set.4.

MOLINARI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos décimooctavo y siguientes de los estatutos de Molinari S. A. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Setiembre de 1950 a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 975, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias.

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos y al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto el certificado de depósito correspondiente en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación. — Pando, Agosto 26 de 1950.

$12.00 Ag.30-9464-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Vicente Adami Olivera el comercio que en el ramo de Librería con la denominación de Aeroplantense tenemos instalado en la calle 26 de Marzo N.o 1244. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en Rincón 387, Escribanía Decia Dabezies — Montevideo Junio 28 de 1950. — ARMANDO ENRIQUE IMELIO y OSCAR CABRERA.

$12.00 Ag.12-8730-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Juan Carlos y Eugenio Alberto González Aldao y José Ismael García Acebo, la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2511 de la avenida Garibaldi en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Sarandí 430, escritorio 18 (escribanía: Antelo Rodríguez) — WALTER GARCIA. — LUCIA B. DE GARCIA. — Eugenio A. González. — Juan C. González. — José Ismael García.

$9.60 Ag.18-9007-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que el señor José Losada nunca tuvo ni tiene vinculación comercial alguna con mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires 716.— JOSE VICENTE SCHIAVONE

$4 00 Ag.12-8762-v.st.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que don JUAN PERDOMO CURBELO ha prometido en venta al señor Lisandro Rebollo, el comercio que en el ramo de restaurant tiene asiento en la localidad de Libertad Dpto. de San José, calle 25 de Agosto entre las de San José y Leandro Gómez. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado, dentro del término legal. — Juan Perdomo.

$10.80 Ag.29-9427-v.set.18

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Lancha con motor "Flor Marina"

Para conocimiento general se hace público que ha solicitud de su propietario DIEGO ESPOSITO DOSIL, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha con motor "Flor Marina" por el de "Stella Marina" — Montevideo, Agosto quince de mil novecientos cincuenta. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Ag.19-9058-v.set.6.

COMIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio económico que se realizará el próximo 13 de Setiembre a las 15 horas en el local de administración de la Sociedad, edificio Artigas, décimo piso, calle Rincón N.o 497 casi esquina Treinta y Tres, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio económico; 2.o) Someter a la aprobación de los señores accionistas la resolución del Directorio de postergar la fecha de la asamblea, contrariando con ello el artículo 17 de los estatutos; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario sustitutivo en el local referido hasta el día antes al fijado para la realización de la asamblea (artículo 22 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 26 de 1950.

$8.40 Ag.30-9474-v.set.1.o.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a don Pedro Henderson el comercio de almacén bazar y despacho de bebidas fermentadas denominado "Al Tope" instalado en la finca N.o 1751 de la calle Artigas de la ciudad de Salto. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915. (Salto) — Salto, Julio 17 de 1950 — HUMBERTO E MORI — CECILIA DOMINGUEZ DE MORI

$12 00 Ag 10-8641-v set.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos BERILDE ALVAREZ DE SERRANO y MAXIMINO SERRANO se obligaron a vender a la señora Ana Acosta de Lombardi, el negocio de tienda de la calle Rivera N.o 3123, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1950.

$8.00 Ag 17-8931-v.set.9.

ARROZAL "33" S. A.
AUMENTO DE CAPITAL Y PAGO DE DIVIDENDO

Avisamos a los señores accionistas, que a partir del próximo 11 de Setiembre pagaremos en nuestras oficinas Avenida Uruguay N.o 987, dentro del horario de 14.30 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1949.

Recordamos a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el 29 de Marzo de 1950, el dividendo de referencia se pagará en acciones provenientes del aumento de capital por $ 150.000.00, emitidas el 31 de Julio de 1950. El saldo del aumento de capital que sobrepasa el importe del dividendo hasta llegar a la citada emisión de $ 150.000.00, podrá ser suscripto por los señores accionistas hasta el día 9 de Setiembre próximo, en proporción de su capital en acciones. Vencido este plazo, se prorrateará el saldo entre los accionistas que desearan realizar suscripciones por una cantidad mayor de la que les corresponde. — Montevideo, Agosto de 1950. — El Directorio.

$9.60 Ag.29-9438 v.set 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a Gabino Martínez Espiñeira, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa N.o 1450 de la calle Lepanto. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430, Escritorio 18. — ESTEBAN PENSADO — NUNCIA D'ELISEO DE PENSADO. — Gabino Martínez.

$6.40 Ag.12-8718-v ag.31.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día Jueves 14 de Setiembre próximo en el local social, avenida general Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Jorge Moratorio, Secretario.

$16.60 Ag.29-9450-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Domínguez y Emilio Martínez, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle avenida Agraciada N.o 1802, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1703 — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — VIRGINIO GOTUZZO é Hijo.

$10.20 Ag.30-9470-v.set.18.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de "Santiago Porro, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Santiago Porro, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación: Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, reunidos los señores Santiago Porro, Dante Porro, arquitecto Arturo Porro, Z. Roca Esteves, Víctor Olondriz, Dyck Mazza, resolvieron dejar constituída una Sociedad Anónima denominada "Santiago Porro, Sociedad Anónima", la que se regirá por los estotutos que se aprueban por unanimidad y que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Constitución, domicilio, objeto y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Santiago Porro, Sociedad Anónima" queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), que se regirá por los presentes estatutos y los puntos no resueltos en ellos se regirán por el Código de Comercio vigente.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A) La explotación del ramo de la construcción y sus derivados; B) Dedicarse a la explotación de cualquier clase de negocios fabriles, industriales, comerciales, financieros, agrícolas, ganaderos y comisiones de cualquier índole que convengan a los intereses de la Sociedad; C) Adquirir bienes de cualquier naturaleza, sean inmuebles, muebles, créditos o acciones, venderlos, cederlos, administrarlos y disponer de ellos en la forma que se considere más conveniente; D) Dar y aceptar dinero con o sin garantío prendaria o hipotecaria, contraer empréstitos, establecer o adquirir fábricas, explotar negocios o industrias y, en general, hacer cualquier combinación u operación financiera o mercantil que tienda al más conveniente desarrollo de los negocios sociales; E) Tomar participaciones en sociedades en comandita o de responsabilidad limitada y adquirir acciones de otras sociedades anónimas.

Art. 3.o El término de la Sociedad será de treinta años, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe estos estatutos.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital inicial de la Sociedad serán de un millón y medio de pesos moneda nacional ($ 1:500:000.00) m|n.), dividido en una serie de quince mil acciones de cien pesos cada una. Dicho capital podrá ser aumentado en una o varias oportunidades hasta el máximo de seis millones de pesos monedo nacional ($ 6:000.000.00).

Art. 5.o La Sociedad se considerará legalmente constituída y pronta la iniciación de sus operaciones una vez que tenga subscripto el veinticinco por ciento (25 o|o) de su capital y los accionistas hayan abonado el veinte por ciento (20 o|o) de esa subscripción.

Art. 6.o Las acciones serán al portador y un mismo título podrá representar más de una acción. Las acciones son indivisibles, no reconociéndose más de un solo propietario por cada una de ellas; llevarán un número de orden correlativo, salladas con el sello de la Sociedad y las firmas del Presidente o Vicepresidente y Secretario.

Art. 7.o La subscripción ó adquisición de acciones implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de aceptar las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, adoptadas de conformidad con los mismos y con las leyes de la Nación.

Art. 8.o Todo pago que deba efectuarse a la Sociedad se hará en el domicilio que esta tenga constituído.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto cuando menos por tres miembros elegidos en la asamblea general ordinaria de accionistas, la que podrá, si lo cree conveniente, elevar su número a cinco miembros con tres suplentes para sustituir a los titulares en caso de ausencia prolongada de alguno o algunos de los mismos, sea cual fuere la causa.

Art. 10. El Directorio, cuando lo estime conveniente, determinará en cada caso, por mayoría de votos, el orden de llamamiento a los suplentes.

Art. 11. Las reuniones del Directorio serán presididas por el Presidente y funcionarán válidamente con la presencia de dos de sus miembros cuando éste se componga de tres y con tres cuando este se componga de cinco, en todos los casos las resoluciones se tomarán por mayoría.

Art. 12. Para desempeñar el cargo de Director de la Sociedad se requiere ser propietario por lo menos de cincuenta acciones, pudiendo formar parte del mismo los empleados de la Sociedad. Las acciones serán depositadas en la caja fuerte de la Sociedad o donde el Directorio lo determine como garantía de la gestión del Director y no podrán enajenarse ni retirarse hasta que fuere aprobado el balance del último ejercicio en que formó parte del Directorio.

Art. 13. Los Directores y suplentes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Terminado el período para el cual fuera electo el Director permanecerá en sus funciones hasta que la asamblea general ordinaria correspondiente haya nombrado los nuevos Directores y éstos hayan tomado posesión de sus cargos.

Art. 14. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente cuando menos una vez por mes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos incluso el del que preside y en caso de empate decidirá el voto de éste. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmará el que preside la reunión con el Secretario u otro Director.

Art. 15. El Directorio podrá reconsiderar una resolución adoptada en otra sesión previa citación especial en que se establecerá el objeto de la sesión y dos votos o cuatro conformes si el Directorio se compusiera de tres o cinco miembros respectivamente.

Art. 16. Los Directores no podrán votar en ningún asunto en que tengan interés personal.

Art. 17. Todos los actos que obliguen a la Sociedad deberán ser autorizados por el Presidente, en ausencia de este por el Vicepresidente, según el artículo 22 y en ausencia de ambos, por cualquier Director expresamente autorizado por el Directorio.

Art. 18. El Directorio tendrá las más amplias facultades y atribuciones ilimitadas para administrar, regir y gobernar los intereses y negocios de la Sociedad en toda operación a que ella se dedicare. Tendrá la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales aun para los casos en que las leyes requieran mandatos especiales, por medio de su Presidente conjuntamente con el Secretario. En consecuencia son atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos sociales. B) Fijar el presupuesto general de la Sociedad y organizar en forma legal su contabilidad. C) Comprar, vender, importar, exportar, hipotecar, permutar, arrendar aún por más tiempo que el de su mandato, ceder, transferir, recibir o dar en pago, o garantía prendaria o hipotecaria, warrants, prenda agraria, prenda industrial ó de otro modo, adquirir, administrar, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, y demás por los precios, plazos, forma de pago intereses comisiones, pactos y demás condiciones que estime convenientes. D) Tomar o dar dinero en préstamo a Compañías, Sociedades, particulares o Bancos, Instituciones del Estado ó Municipios del Uruguay ó del extranjero. E) Satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice al contado o a plazo y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que se requieran y de cualquier naturaleza que fueron. F) Constituir, aceptar, reducir, sustituir y cancelar gravámenes hipotecarios, realizar operaciones de créditos con Bancos, Compañías, Sociedades particulares y en general en cualquier institución Oficial o Municipal del país o del extranjero solicitar y hacer descuentos subscribir obligaciones y percibir comisiones. G) Autorizar pagos aún cuando no fueran los ordinarios de la administración. H) Hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones anteriores a su creación, que hubiera tomado a su cargo la Sociedad o en que hubiera sucedido al acreedor. I) Autorizar y ejercer la acción judicial siempre que lo crea necesario ya sea por intermedio de Directores apoderados o mandatarios especiales. J) Girar, aceptar, firmar, endosar, cobrar, negocios, protestar, prestar, avalar letras vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en Bancos, o particulares, girar en descubierto, efectuar depósitos solicitar, adquirir o registrar patentes, privilegios, marcas de fábricas, de comercio, formas sociedades, o tomar participación en las ya existentes, aportar capitales disolverlas o liquidarlas. K) Vigilar en general los actos de los empleados, crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y deberes, fijando las correspondientes remuneraciones, tomar y destituir empleados y acordar todos los servicios y gastos que demande la Sociedad. L) Otorgar poderes especiales, generales, amplios o limitados para gestiones de sus intereses, tanto administrativos como judiciales con las facultades que crea convenientes incluso la de firmar por la Sociedad. M) Crear agencias, sucursales o nombrar representantes, tanto en el país como en el extranjero asignándoles o no en cada caso un capital determinado. N) Resolver todo lo concerniente a la colocación de acciones hasta el monto capital social. O) Verificar las cuentas compilar y modificar inventarios haciendo las amortizaciones, desvalorizaciones y reservas que estime convenientes y establecer las utilidades P) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. Q) Podrá realizar operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay sujetándose a su Ley Orgánica y a las resoluciones de su Directorio y recibir títulos hipotecarios en lugar de dinero. R) Dictar todos los reglamentos convenientes para la buena march y mejor desenvolvimiento de la Sociedad.

Art. 19. El Directorio podrá resolver, todos los casos no previstos en estos estatutos, autorizando cualquier acto u operación, siempre dentro de los objetos sociales y que no invaden la jurisdicción de la asamblea.

Art. 20. La asamblea general ordinaria fijará anualmente la remuneración que percibirán los Directores en atribución de sus servicios, con cargo directo a gastos generales.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 21. El Presidente representa al Directorio, es el ejecutor de las resoluciones de este último, teniendo a su cargo la dirección superior de la Sociedad, correspondiéndole las siguientes atribuciones: A) Presidir las reuniones del Directorio, detallando los asuntos que deban ser tratados por éste; representar a la Sociedad ante las autoridades públicas o privadas en todos los contratos, actos jurídicos y administrativos que correspondan, sin perjuicio de los poderes especiales que pueda conferir el Directorio a sus propios miembros o a terceros; B) Presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias, dirigiendo las discusiones; C) Hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas; D) Convocar al Directorio de acuerdo a lo establecido en capítulo III artículo II; firmar conjuntamente con los demás miembros del Directorio y Gerente los balances sociales; E) Firmar con el Secretario las acciones, certificados, escrituras públicas en que sea parte o deba intervenir la Sociedad, así como las actas de Directorio, de las asambleas; F) Ejercer la representación de la Sociedad como parte actora, demandada o tercerista en cualquiera de los asuntos judiciales o extrajudiciales, ya sea en la República o en el extranjero; G) Tomar, en caso de urgencia, cualquier medida imprescindible para defender los intereses de la Sociedad, dando cuenta al Directorio en la primera reunión.

CAPITULO V

Del Vicepresidente

Artículo 22. El Vicepresidente reemplazará al Presidente, con sus atribuciones, derechos y obligaciones, en cualquier caso de impedimento accidental y cuando el impedimento provenga de renuncia, inhabilidad o muerte el Directorio llamará al suplente, de acuerdo artículo 10.

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 23. Corresponde al Secretario: A) Cumplir las resoluciones del Directorio, teniendo a su cargo la custodia y arreglo del archivo social y la redacción de las actas del Directorio y de las asambleas; B) Subscribir con el Presidente las actas del Directorio y asambleas; unas y otras actas deberán ser extendidas por orden numérico y en libros diferentes; C) Custodiar los libros de actas, de acciones y cualquier documento, resguardo y comprobante que interese a la Sociedad; D) Redactar la correspondencia y documentos que le encomiende el Directorio; E) Firmar con el Presidente todos los documentos que éste deba firmar; F) Tener un libro especial que se llamará Registro, donde deberá anotar los nombres de los accionistas, sus domicilios, los números de acciones que les pertenecen. El Secretario dará a los accionistas los informes que le solicitaran de este libro.

CAPITULO VII

Síndico

Artículo 24. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las atribuciones, facultades y obligaciones que ella establezca.

CAPITULO VIII

De las asambleas

Artículo 25. La asamblea general ordinaria se reunirá todos los años dentro del trimestre siguiente a la terminación del ejercicio anual en el local, día y hora que designe el Directorio, según el artículo 18 inciso F).

Art. 26. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario o dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que lo soliciten por escrito un número de accionistas que representen no menos del 30 o|o del capital subscripto e integrado, indicando el objeto de la convocatoria.

Art. 27. La convocatoria, tanto para la asamblea general ordinaria como para la extraordinaria, se hará por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro de circulación en el lugar del domicilio de la Sociedad durante diez días antes del fijado para la asamblea.

Art. 28. Las asambleas general ordinaria como la extraordinaria se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria si concurriera un número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital subscripto e integrado. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas.

Art. 29. La asamblea general ordinaria tendrá por objeto: A) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual, sobre el destino que deberá darse al fondo de reserva y la suma que deberá retenerse de las utilidades para cualquier clase de obras convenientes a la Sociedad; B) Tratar todos los asuntos que se hayan incluído en la orden del día en la citación de convocatoria; C) Nombrar los Directores titulares y suplentes cuando los anteriormente elegidos hayan terminado su mandato o hayan quedado vacantes; D) Fijar anualmente la remuneración que percibirán los Directores en retribución de sus servicios, según el artículo 20 de los presentes estatutos.

Art. 3.o El retiro de alguno o algunos de los accionistas después de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas presentes, salvo en los casos de reconsideración de alguna resolución ya adoptada, para lo cual se necesitarán para su sanción las dos terceras partes de los votos, como mínimo.

Art. 31. Para resolver el aumento del capital social, la reforma de estos estatutos, la prórroga del plazo establecido y la revocación del mandato de los Directores será necesario, por lo menos, el voto favorable del 60 o|o de los accionistas con que se haya reunido la asamblea.

Art. 32. La posesión de cincuenta acciones da derecho a un voto, y así sucesivamente, pero de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio un solo accionista no podrá tener más de seis votos.

Art. 33. Para tomar parte en las asambleas los accionistas que deseen concurrir personalmente o por apoderado deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta cinco días antes del fijado para la asamblea y se le expedirá un boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que le corresponde.

Art. 34. Las votaciones serán públicas, a no ser que el Presidente o tres accionistas, por lo menos, pidan votación secreta o nominal.

Art. 35. Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente y, en ausencia de ambos, por la persina que el Directorio o la asamblea determine. Al estar legalmente constituída la asamblea el Presidente, que siempre tendrá voz y voto, designará dos accionistas que comprobarán el capital que representa cada accionista y los votos que les correspondan, dejando constancia en el libro especial de concurrentes. Estos mismos accionistas practicarán los escrutinios cuando hayan que elegirse Directores o Síndico. En el caso de empate el Presidente resolverá la votación.

Art. 36. Las resoluciones tomadas por las asambleas se consignarán en el libro de actas de las asambleas, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario y por dos de los accionistas presentes

CAPITULO IX

Balance y distribución de utilidades

Artículo 37. Los balances generales serán cerrados al 30 de Setiembre de cada año, los que serán presentados por el Directorio a la asamblea general ordinaria conjuntamente con el inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, un proyecto de amortización, reserva y distribución de utilidades y la memoria anual sobre el estado de los negocios de la Sociedad para su aprobación o rechazo. Los dividendos se pagarán dentro de los treinta días de aprobados por la asamblea, anunciándose su pago durante tres días en el "Diario Oficial" y otro de circulación en el lugar del domicilio de la Sociedad.

CAPITULO X

Disolución y liquidación

Artículo 38. La Sociedad se disolverá por la expiración del plazo fijado para su duración, si no fuere prorrogado, en el caso del artículo 422 del Código de Comercio, por el artículo 2.o de la ley del dos de Junio de 1893 o cuando lo resuelva una asamblea general extraordinaria convocada a ese fin y se obtenga la conformidad del 60 o|o de los votos presentes.

Art. 39. Declarada la liquidación la asamblea nombrará sus liquidadores, determinando a su vez la forma de liquidación. El Directorio podrá ser elegido como Comisión Liquidadora.

CAPITULO XI

Artículo 40. El primer Directorio se designará por los fundadores de la Sociedad luego de constituída la misma, facultándose al señor Dyck Mazza para efectuar ante las autoridades administrativas y judiciales todas las gestiones que fueren necesarias para obtener el reconocimiento de la personería jurídica, como también para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciantes y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, del Poder Ejecutivo o del Ministerio Público las modificaciones u observaciones que se propusieran para conceder la aprobación legal de los presentes estatutos.

Art. 41. El primer ejercicio social para todos sus efectos se considerará que vence el 30 de Setiembre del año 1951.

Se hace constar: Que leídos los presentes estatutos se ratifican de su contenido y firman los presentes prestando su conformidad. — Santiago Porro. — Dante Porro. — Dr. Zacarías Roca Esteves. — Arq. Arturo Porro. — Dyck Mazza. — Víctor Olondría.

Armando Teperino, escribano, certifica: Que el texto que antecede es copia fiel de su original , el libro de actas número uno de "Santiago Porro, Sociedad Anónima", el cual he tenido a la vista. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a 19 de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Hay un signo. — Armando Teperino, Escribano.

Copia. — Montevideo, Abril de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi: Dyck Mazza, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1875, ante el señor Ministro de Hacienda se presenta y expone: Que de acuerdo con el mandato que acompaño y en el artículo 42 de los estatutos sociales de "Santiago Porro, Sociedad Anónima", estoy autorizado para tramitar ante las autoridades correspondientes la aprobación de los estatutos de "Santiago Porro, Sociedad Anónima", que acompaño, por lo que vengo por el presente a solicitar que, previa, la vista del señor Fiscal de Gobierno, se preste la aprobación necesaria, expidiéndoseme el pertinente testimonio para los trámites que corresponda. Saluda al señor Ministro con la mayor consideración. — (Fdo.): Dyck Mazza.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda doctor Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro Esta Inspección General entiende que antes de pronunciarse con respecto al proyecto de estatuto de "Santiago Porro, Sociedad Anónima" (en formación), correspondería notificar a la parte interesada que la certificación notarial del acta de fundación de la referida Sociedad está extendida por el escribano don Armando Teperino, quien, a su vez, interviene en ese acto en carácter de fundador, existiendo, por lo tanto, una situación de incompatibilidad legal. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Vista a los interesados. — (Fdo.). — Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Presente. — Señor Ministro: Evacuando la vista conferida y atento a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas presentamos un nuevo texto de los estatutos de "Santiago Porro, Sociedad Anónima", debidamente autorizado por el escribano señor Armando Teperino, quien no figura como fundador de la misma, solicitando al mismo tiempo tenga a bien devolvernos los estatutos presentados en principio. — (Firmado): Dyck Mazza.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Vuelva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para que dé cumplimiento a lo dispuesto con fecha 15 de Abril último. — (Firmado). — Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El nuevo proyecto de estatuto de "Santiago Porro, Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o inciso B) La enumeración de actividades a desarrollar por la Sociedad, que se hace por esta disposición, equivale a una indeterminación del objeto social (artículo 406 del Código de Comercio): Artículo 4.o Quedará entendido que los aumentos se realizarán de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 y con la respectiva autorización del Poder Ejecutivo en cada caso. Artículo 31. Los interesados deberán aclarar si el porcentaje de 60 o|o se aplicará con relación al número de accionistas presentes o a la suma de votos equivalentes a la totalidad del capital representado en la asamblea. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Firmados): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Firmado). — Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Montevideo, Junio 6 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Presente. — Señor Ministro: Dyck Mazza, en el expediente "Santiago Porro, Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que acepto las modificaciones que indica en sus observaciones la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. En consecuencia el inciso B) del artículo 2.o, que dice: "dedicarse a la explotación de cualquier clase de negocios fabriles, industriales, comerciales, financieros, agrícolas, ganaderos y comisiones de cualquier índole que convengan a los intereses de la Sociedad", quedará redactado: "dedicarse a la explotación de cualquier clase de negocio fabriles, industriales, comerciales, financieros y comisiones que se relacionen directamente con el objeto principal de la Sociedad, referido en el inciso A)". El artículo 4.o, que dice: "El capital inicial de la Sociedad serán de un millón y medio de pesos ($ 1:500.000.00) m|n., dividido en una serie de quince mil acciones de cien pesos cada una. Dicho capital podrá ser aumentado en una o varias oportunidades hasta el máximo de seis millones de pesos m|n. ($ 6:000.000.00) m|n., quedará redactado: "El capital inicial de la Sociedad será de un millón y medio de pesos m|n. ($ 1:500.000.00) m|n., dividido en una serie de quince mil acciones de cien pesos cada una. Dicho capital podrá ser aumentado en una o varias oportunidades hasta el máximo de seis millones de pesos m|n. ($ 6:000.000.00) m|n., de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 y con la respectiva autorización del Poder Ejecutivo en cada caso. El artículo 31, que dice: "Para resolver el aumento del capital social, la reforma de estos estatutos, prrroga del plazo establecido y la revocación del mandato de los Directores será necesario, por lo menos, el voto favorable del 60 o|o de los accionistas con que se haya reunido la asamblea", quedará redactado: "Para resolver el aumento del capital social, la reforma de estos estatutos, prrroga del plazo establecido y la revocación del mandato de los Directores será necesario, por lo menos, la conformidad del 60 o|o de los votos correspondientes al capital representado en la asamblea". Por lo tanto, al señor Ministro pido: Que, teniendo por aceptadas las enmiendas propuestas, se disponga la prosecución del trámite de precepto y, en su oportunidad, proveer como fué solicitado, acordando a mi representada la personería jurídica y aprobando los estatutos presentados

— Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — Dyck Mazza.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — A sus antecedentes y pase a dictamen del Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Firmado). — Por el Ministro: Miguel Bertolotti, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 2.o inciso B), 4.o y 31, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional "Santiago Porro, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérseles, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de Junio 2 de 1896, a los efectos que el mismo determina lo que controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, a la que se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — (Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Santiago Porro", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es dedicarse a construcciones y sus derivados, así como explotar cualquier clase de negocios fabriles, industriales, comerciales, financieros y comisiones, relacionados directamente con el objeto social; 2.o Su capital autorizado será de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) y podrá ser aumentado hasta seis millones de pesos ($ 6:000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los presentes estatutos; 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 2.o, 4.o y 31, tal como se establece a fojas 15, 15 vuelta y 16 de estas actuaciones. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la oficina ya citada y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Santiago Porro", con las modificaciones mencionadas en el tercer resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto del 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Firmados): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — M. Bertolotti, Jefe de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Dyck Mazza, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1480, ante el señor Juez se presenta y expone: Que como resulta de los estatutos de "Santiago Porro, Sociedad Anónima" artículo 40), que adjunto, estoy autorizado para solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, lo que viene a hacer por el presente. Que adjunto, además, el testimonio del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de Julio corriente, por el que se concedió la personería jurídica a la Sociedad mencionada. Que solicito también, previos los trámites de estilo, la inscripción de la Sociedad en la matrícula de comerciantes y, por consiguiente la rúbrica de los libros de comercio y las publicaciones pertinentes. — (Fdo.): Dyck Mazza.

Presentado hoy, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta, con los recaudos que expresa. — Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el número 177 al folio 146 del libro 38 de Conocimientos. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Julio 21 de 1950. — Al despacho. — Pereira.

9794. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 3258. — Señor Juez: Previo cumplimiento de las exigencias del artículo 34 del Código de Comercio, puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — (Fdo.): Imhof.

Recibido el veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta — Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Julio 27 de 1950. — Al despacho. — Pereira.

10.505. — Montevideo, Julio 28 de 1950. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones, tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. M França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 6 al folio 28 vuelto y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$464.50 — 8749.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de estatutos de "Montevideo Refrescos, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Montevideo Refrescos, Sociedad Anónima", solicitando la modificación de los estatutos que se transcriben a continuación:

Modificación de los estatutos de "Montevideo Refrescos, Sociedad Anónima". — Certifico: I) Que tengo a la vista el libro de actas de asambleas de "Montevideo Refrescos, Sociedad Anónima", con sede en esta ciudad, libro rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y que en el mismo está extendida y debidamente firmada el acta que, copiada literalmente, dice así: "Asamblea general extraordinaria". — En Montevideo, a la hora once del día quince de Marzo de mil novecientos cincuenta, respondiendo a la convocatoria publicada de acuerdo a lo prescripto por el artículo trece de los estatutos sociales, se reunen en el local social, Doctor Enrique Pouey dos mil trescientos treinta, en asamblea general extraordinaria, los accionistas de "Montevideo Refrescos, Sociedad Anónima" para considerar: A) Modificación de los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 7.o y 16 inciso C) de los estatutos sociales; B) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firme el acta de la asamblea. Preside el señor Manuel Fernández Berrueta, actúa en Secretaría el señor Raúl Castells Carafí y asiste el Inspector de Hacienda señor Walter Piffaretti, quien verifica la inserción de las publicaciones y la inscripción de capitales; tiene a la declaración del capital integrado en el momento de la asamblea y constata la asistencia, que es la asentada en los folios 30, 31, 32 y 33 de este mismo libro. Abre el acto el señor Presidente, manifestando que para resolver el primer punto de la orden del día se requiere la representación de más del cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto; que están representados en sala novecientos noventa y cuatro mil seiscientos pesos y que, en consecuencia, la asamblea está habilitada para tomar decisiones. A continuación se pone a discusión el primer punto en la orden del día, dándose una explicación sobre el proyecto que el Directorio somete a la consideración de la asamblea. Luego de una deliberación, en la que intervienen varios señores accionistas, atendiendo una observación del señor Inspector de Hacienda, se modifica el texto del proyecto y se aprueba la reforma de los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 7.o y 16 inciso C), que quedan redactados en la siguiente forma:

Artículo 4.o El capital autorizado de la Sociedad se aumenta a la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones al portador de cien pesos cada una. Las acciones se dividirán en comunes y preferidas. La distribución de acciones será la siguiente: acciones comunes hasta cinco millones quinientos mil pesos y acciones preferidas especiales hasta quinientos mil pesos. En caso de que las acciones preferidas especiales sean rescatadas podrá llevarse el total de las acciones comunes hasta seis millones de pesos, con autorización de la asamblea. Las acciones comunes se dividirán en tres series denominadas A, B y C, en la proporción de 40 o|o la serie A, 40 o|o la serie B y 20 o|o la serie C. El Directorio resolverá la forma y plazos para la subscripción e integración de acciones y podrá emitir títulos representativos de una o más acciones. El Directorio podrá emitir, dentro del límite de capital señalado, las acciones preferidas especiales, que no necesitan dividirse en series, previa autorización para ello de la asamblea, fijándoles ésta el dividendo dentro del límite máximo del 9 o|o, precio de rescate y plazo de rescate. El dividendo de estas acciones será acumulativo y preferencial al dividendo de cualquier tipo de acción y será pagado semestralmente mediante un balance aprobado por el Síndico. Estas acciones preferidas especiales tendrán derecho a voto cuando no se les pague el dividendo prometido y mientras ese dividendo no les sea pagado.

Artículo 5.o El Directorio podrá pagar dividendos provisorios cuando existan beneficios, previo balance aprobado por el Síndico.

Artículo 6.o Las acciones comunes no gozarán ni recibirán dividendos hasta que los acciones preferidas especiales hayan cobrado el que les corresponda.

Artículo 7.o Las acciones preferidas especiales podrán ser rescatadas con ganancias o reservas o nuevas emisiones de capital, en todo o en parte, en cualquier momento que lo resuelva el Directorio. Las acciones designadas para el rescate quedarán anuladas para la Sociedad aunque sus dueños no las presenten al rescate. Los tenedores de acciones comunes tendrán derecho preferencial a subscribir las nuevas emisiones de dichas acciones en proporción a las acciones que posean. En caso de disolución de la Sociedad, una vez pagado el pasivo social y antes de toda distribución de capital a las acciones comunes, las acciones preferidas especiales recibirán el precio de rescate fijado para éstas más los dividendos acumulativos impagos. Inciso transitorio: Queda facultado el Directorio para rescatar con acciones comunes de igual valor hasta ochocientos mil pesos de acciones preferidas, de las que están en circulación y que se suprimen por la reforma del artículo 4.o El saldo de sesenta y cuatro mil pesos de acciones preferidas, conjuntamente con su 25 o|o de premio y el premio del 25 o|o sobre las acciones preferidas que se rescaten, establecido en el artículo 7.o de los estatutos que se modifican por el presente serán pagados en efectivo con beneficios de la Compañía.

Artículo 16 inciso C): El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse, según las normas de estos estatutos. Los dividendos podrán pagarse en acciones o en efectivo o parte en acciones y parte en efectivo.

Se somete a consideración de la asamblea el segundo punto de la orden del día, designándose a firmar el acta el señor Jaime Miller, que actúa en representación del señor José Brunet. Se faculta al Directorio para gestionar las reformas aprobadas y aceptar las modificaciones que fueran introducidas por el Poder Ejecutivo a sus asesores.

No siendo para más el acto se levanta la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos. — (Firmados): J. Miller. — M. J. Fernández Berrueta. — Walter Piffaretti". — Hay un sello que dice: "Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas"; II) De acuerdo con los estatutos, los señores Presidente y Secretario ejercen la representación de la Sociedad; los señores Manuel J. Fernández Berrueta y Raúl Castells Carafí ejercen, respectivamente, esos cargos, según resoluciones que he visto; III) La Sociedad está al día en el pago de la patente de giro, según libreta que devuelvo; IV) A sus efectos hago constar que el capital actual de la Sociedad asciende a tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) y, por lo tanto, el aumento dispuesto importará tres millones de pesos. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente en la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta. — D. Méndez, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi: M. J. Fernández Berrueta y Raúl Castells Carafí, como Presidente y Secretario, respectivamente, de "Montevideo Refrescos, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en 25 de Mayo 395 (tercer piso), al señor Ministro se presentan y dicen: Que en la asamblea general extraordinaria celebrada el 15 de Marzo de 1950, se resolvió modificar los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 7.o y 16 inciso C) de los estatutos sociales en la forma que consta en el acta cuyo testimonio adjuntamos. Que en representación del Directorio de la Sociedad, a quien se le confirió la gestión de aprobación de estas reformas, venimos a solicitar del señor Ministro que apruebe las reformas propuestas, expidiendo los testimonios correspondientes, que podrán ser entregados al señor Mateo Ernesto Flous. — (Fdos.): M. J. Fernández Berrueta. — Raúl Castells Carafí.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Mayo 5 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montabo, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 13

de 1950. — Con la salvedad que donde dice "rescatar con acciones comunes" y que quedará a salvo en todos los casos el derecho de receso de los accionistas a percibir en efectivo el dividendo que les corresponda (artículo 16 inciso C), pase el proyecto de reforma del estatuto de "Montevideo Refrescos, Sociedad Anónima" a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Voo Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde dar vista a los interesados del informe de la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Vista o los interesados. — (Fdo.). — Por el Ministro M. Bertolotti Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda: M. J. Fernández Berrueta y Raúl Castels Carafí, por "Montevideo Refrescos, Sociedad Anónima", en la gestión iniciada para modificar los estatutos de la Sociedad, al señor Ministro dicen: Sin discutir las observaciones formuladas a la reforma de estatutos, venimos a manifestar que aceptamos los puntos de vista de la Inspección General de Hacienda 1.o El inciso transitorio del artículo 7.o debe decir: "canjear con acciones comunes", donde dice "rescatar con acciones comunes"; 2.o El artículo 16 inciso C) debe completar su segundo párrafo con este agregado: "sin perjuicio del derecho de los accionistas a obtener el pago de los dividendos en efectivo". Sírvase el señor Ministro dar por evacuada la vista. — (Fdos.): M. J. Fernández Berrueta. — Raúl Castels Carafí.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — A sus antecedentes y vuelva al Fiscal de Gobierno de primer turno para que evacúe el dictamen pendiente. — (Fdo.). — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones introducidas por los interesados en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobar las reformas estatutarias en vista, declarando en el mismo acto que la "Montevideo Refrescos, Sociedad Anónima" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 15 de Marzo de 1946, ratificada por la del 17 de Enero de 1947, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Montevideo Refrescos", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 7.o y 16 de sus estatutos. Resultando: Por el nuevo artículo 4.o se eleva el capital social, actualmente de $ 3:000.000.00, a la cantidad de 6:000.000.00 (seis millones de pesos). Atento a que para introducir las mencionadas reformas se han llenado los requisitos pertinentes, según documentación notarial adjunta, y que los interesados modificaron los artículos 7.o y 16, tal como figura a fojas 30 de estos obrados, atendiendo las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De acuerdo con la oficina mencionada y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Refrescos Montevideo", tal como se detalla en la parte expositiva de esta resolución y autorizar su funcionamiento, continuando sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: M. J. Fernández Berrueta y Raúl Castels Carafí, por "Montevideo Refrescos, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Juez dicen: Que con fecha 16 del corriente el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de "Montevideo Refrescos, Sociedad Anónima", según consta de los documentos acompañados. Por lo tanto, venimos a solicitar del señor Juez: 1.o Que de conformidad con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, se disponga la inscripción de las mismas en el Registro Público de Comercio y se hagan las publicaciones que correspondan por ley; 2.o Que, cumplido lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados, los que podrán ser entregados al señor Mateo Ernesto Flous. — (Fdo.): M. J. Fernández Berrueta. — Raúl Castels Carafí.

Vista número 3264. — E. 25 Julio 1950. S. 31 Julio 1950. — Señor Juez Pueda usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — Juan Carlos Imhof.

10.498. — Montevideo, Julio 28 de 1950. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones, tasadas y abonadas las costas expídanse testimonios y certificados, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en Montevideo, a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta. — José T. Pereira.

Montevideo, Agosto 3 de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 10 del folio 50 y siguientes del libro 8.o de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$205.00 — 8734.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 76

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir 420.000 kilos de harina de trigo, con destino a la Panadería Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.31-22336-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 74

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 para adquirir: Mesas de cedro, mesa metálica para máquina de escribir, biblioteca, escritorio, sillón giratorio, sillas de cedro, fichero metálico, perchas de pie, perchas de pared, alfombras, estufa, cuadro de Artigas, libro travera, carpetas de hule, con destino a la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Setiembre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 28 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.31-22335-v.set.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relaciones N.os 919, 920, 921 y 922.

Padrón	Nombre
	Relación N.o 919
64.110	José Gutman.
64.119	Mario Bonilla.
64.213	Raúl Previtale.
64.257	Leonardo Cooper.
64.267	Octavio Soarez de Lima.
64.313	Nicolás Aragorna.
64.403	Beatriz R. de Ponce de León y otra.
64.404	Juan Angel Bigorra.
64.433	Arthur J. Araújo Guimaraes.
64.503	Ricardo Giaconetti.
64.505	Joaquín Cores García.
64.518	Héctor López.
64.533	María R. Quintans.
64.551	Alejo Nuin.
64.564	María B. Gutièrrez Guichon.
64.573	Eugenio Kramer.
64.575	Wolf Cozuch.
64.599	Carlos Repetto.
64.703	E. González y M. Rodríguez Rial.
64.719	Julio Ramponi.
64.863	Domingo Chiocconi.
64.870	Nicolás Pelusso.
64.874	Luis Giordano.
157.440	Ilija Zouke.
	Relación N.o 920
1	Luis Zúñiga.
13.107	Juan Manuel Ponce.
13.737	Domingo G. Bello y otros.
13.882	y 116.788 Felisberto C. Carrasco.
18.171	y 125.500 José Spósito.
29.498	Pedro y Ambrosio Bonaglia.
30.463	y 127.444 Gonzalo Florenza y Ma. D. de Pérez.
32.575	y 92.419 Bernardo Perrés.
43.460	y 153.355 al 363 Banco Comercial.
43.754	y 101.387|88 José Marichal.
44.224	Antonio L Feliche.
44.632	y 141.031 Esteban Serafín Campi.
45.524	y 86.356 Vicente García.
45.871|72	y 118.860|919|20 Gregoria Pinto de Rappalini.
46.591	I. Rodríguez Martín.
65.496	y144.436|50|51 Manuela Lamas.
87.289|90	Asoc. Nal. para el Niño Lisiado.
92.530	y 37|96.037 Suc. José Campomar.
95.240	y 143.076 Guillermina Breus de Pita e hijos y otros.
96.502	y 5.656|57|58 Angel Barros Guisantes.
111.447	y 63.624 Pascual Quagliatti.
120.485|6	y 92.414|15 Suc. Egidio Mesutti.
124.714	J. Esern y O. Peyrou y otros.
143.088	Juan Copela y otro.
148.105	Félix Fernando Serrón.
	Relación N.o 921
150.627	Manuel Zalazar.
150.939	Lyle Friere.
151.142	Juana Mangarelli.
151.160	José Vinagre.
151.358	Justo Raúl Velando.
151.868	Angel Belluomini.
152.165	Modesto Rebollo.
152.214	Julián Latorre Lara.
152.264	Julio Dameri.
152.267	José y F. Bartista Vedia.
	Relación N.o 922
95.186	Lila A. de Ocretich y otra.
95.190	Roberto García Isla.
95.298	Federico T. Nario.
95.397	Antonio Jardín Mattos.
95.659	Asoc. Hnos. Misericordistas.
95.813	José Cruchic.
95.910	María S. S. de Garzón y otras.
95.916	y 172.648 Ana R. Barhr y W. Quincke.
95.927	Adolfo Shaw
95.950	Haroldo M. Hughes.
96.215	Emilia Stankevite.
96.254	José A. Areosa.
96.344	Clara B. de Landó.
96.439	Francisco Bonino.
96.447	José F. Campiotto Toscano.
97.932	Jorge Georgieff.
97.936	y 180.634 Marcos Chiappino.
97.995	Santos Verceri.
98.605	José Fernández.
100.849	José A. Regueiro.

(Cuenta corriente) Ag.31-22334-v.ag.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 100 toneladas de expeller de lino, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 4 de Setiembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.31-22337-v.set.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 100.000 kilos de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas se recibirán hasta el día viernes 1.o de Setiembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.31-22338-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO M. PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaviyú número 3159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del corrido titulado "La novia de J. V.", cuya música le pertenece, siendo autor de la letra el señor Antonio Cetinic, de lo cual se ha depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Ag.31-9520-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AURELIO PASTORI, en representación de "Cinesur, S. A.", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1225, y Juan Antonio Viera, en representación de "Emelco Uruguaya, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Cerrito número 673, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la película titulada "Campeones del Mundo", de cuya obra se declaran editores las firmas mencionadas, habiendo depositado el guión por duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Ag.31-9505-v.set.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60653. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GANTRISIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-9540-v.set.11.

ACTA N.o 60654. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation (Sucursal Montevideo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THEPHORIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-9541-v.set.11.

ACTA N.o 60593. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Con esta fecha Andrés Herczfeld, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRISCO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.31-9515-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación pública por primera vez para la ejecución de un cerco de tejido de alambre, destinado al cerramiento del predio que se ha de anexar al Cementerio del Norte, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). La recepción y apertura de propuestas se efectuarán en la Dirección antes mencionada el día 11 de Setiembre próximo a las dieciséis horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.
(Cuenta corriente) Ag.31-22333-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 750

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una (1) electrobomba, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el daí 11 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Ag.31-22342-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública a fin de contratar la construcción de un puente sobre la cañada Casavalle, camino interior del Cementerio del Norte, de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.
La recepción y apertura de propuestas para dicho acto se efectuará el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (7.o piso).
(Cuenta corriente) Ag.31-22332-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 31

Llámase a licitación pública por la realización de obras de albañilería, carpintería, broncería, pinturas, artefactos eléctricos, marmolería, etc., en el Hotel Casino Carrasco, de acuerdo a las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 18 de Setiembre de 1950 a las 16 horas. Balor de los pliegos particulares, memorias y planos: $ 16.30.
(Cuenta corriente) Ag.31-22339-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 27

Llámase a licitación pública por la adquisición de camineros de lana roja, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 18 de Setiembre de 1950 a las 14 y 30 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Ag.31-22340-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 26

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 15 de Setiembre de 1950 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 1.40.
(Cuenta corriente) Ag.31-22341-v.set.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 31 de 1950

3.a Sección

FREDY ALFONSO PESSERL, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Sarandí 428 y RENATA CATALINA TAUER, 23 años, soltera, estudiante, checoeslovaca, domiciliada Sarandí 428.

4.a Sección

HECTOR BIANCHI, 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 18 de Julio 904, y JUANA FELICEVICH, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.
JOSE IOSIA, 36 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Andes 1306, y MARIA DE LOS ANGELES ALMEIDA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1306 piso 6.o, Apto. 16.

5.a Sección

ALBERTO ANDRES MANCEAUX TORCHIANA, 46 años, divorciado, abogado, dinamarqués domiciliado Soriano 1244, y ELENA FRIDA STOICA, 37 años, viuda, rumana, domiciliada 18 de Julio 1324.
JACOBO GLANZER, 26 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Paraguay 1105, e IVETTE ODETTE COMPAGNION, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1103.

6.a Sección

VINICIO JOAO MOTTI, 32 años, soltero, médico, grasileño, domiciliado 18 de Julio 1417 Apto. 10, y CLEA THOLOZAN REZENDE, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada 18 de Julio 1417 Apto. 10.
FERNANDO NICOLAS DIAZ, 33 años, soltero, maestro, argentino, domiciliado Rondeau 1586, y ALICIA MACHIN, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Rondeau 1586.
AWRUM MOLSZE SZCZERBATY, 62 años, soltero, constructor, polaco, domiciliado Cuareim 1638 Apto. 1, y BLUMA SZAPIRO, 60 años, soltera, polaca, domiciliada Cuareim 1638 Apto 1.
ARISTIDES CORCHS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1188 Apto. 3, y OFELIA MATURRO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1188 Apto. 3.
GLORIALDO ABASCAL FERREYRA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Colonia 1392, y MARIA ISABEL AGUIAR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1392.

12.a Sección

ROBERTO LAMAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3305, y ALICIA MACHADO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3305.
JUSTO MUÑOZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2812, e IRIS GERNER, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2812.
LUIS ALBERTO PENOT, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bella Vista 1474, y MARIA CELIA ERQUICIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2731.
RUBEN BURGUEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1813, y NELLY RISOTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3237.
JUAN CARLOS CAMPOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3165, e IGNACIA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1894.
JOSE GULISANO, 31 años, soltero, herrero, argentino, domiciliado Gral. Flores 2658, y NORMA VITALE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2153.

13.a Sección

PABLO COLOMBO, 43 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Chile 3566, y BLANCA ERELIDA BAQUERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1837.
ANTONIO WALTER ROMERO, 18 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Polonia 3707, y OLGA SOÑORA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3574.
CARLOS RUBEN AGUIAR, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1912, y VIOLETA ENCARNACION SANTANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1912.

15.a Sección

RUBEN MAGANO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Arenal Grande 1525, y ELBA MARIA PONTON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1525.
JACOBO WALD, 35 años, divorciado, corredor, alemán, domiciliado J. Requena 1819 Ap. 2 y RAQUEL MATALON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2159.
HOMERO FLORENCIO MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1799, y GLADYS DAISY VENOSSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1774.

17.a Sección

ANTONIO OMAR CURBELO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Corrales 4007, y DELIA SONIA VAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 4102.
SEGUNDO RAUL DIVERIO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4159 y JUANA AURELIA PINTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena s|n.

18.a Sección

RAUL FERNANDEZ LLADO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Br. España 2633 y NORMA EMMA DE CHIARA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1214.
HECTOR VILLAR, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1309, y ELIDA HORNE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1309.
ALBERTO ANTONIO JUANOTENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 537, y LAUDELINA SERAFINA MIRANDA, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Juan Paullier 1269.
HENRI JEAN EMMANUEL ESCOMEL, 25 años soltero, corredor, francés, domiciliado Simón Bolívar 1407, y MATILDE TERESA MARXUACH COLL, 23 años, soltera, española, domiciliada Fco. Araucho 1235.
ANGEL CARRAAO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1423, y ANA DEL CARMEN PEREYRA, 32 años, soltera, oriental domiciliada 21 de Setiembre 2511.
RICARDO NELSON ANGERIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 925, y GLADYS MARIA LARREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuzcoa 358.
TOMAS WASHISHTON RAMOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Masini 3265, y OTILIA HAYDEE GARILLO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada R. Masini 3265.
JUAS JOSE SIBILS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Williman 605, y NELLY GLADYS SCAPINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3108.

21.a Sección

MIGUEL ANGEL VALENTE, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 4667, y MARIA ESTHER TEJERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4825.

23.a Sección

ORESTE SUAREZ, 39 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3036, e ISAURA ASUNCION, 39 años, soltera empleada, brasileña, domiciliada Gregorio Funes 3036.
JUAN DECARLINI, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Avda. Italia 2443, y MARIA ANTONIA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2443.
RUBEN FERNANDEZ GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2628, y CLELIA FERNANDEZ GUARDADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2628.
JORGE MARIO MARTELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. E. Belizon 4906, y MARIA MARGARITA GANZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2653.

24.a Sección

ANTONIO RAUL BETANCOR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco

J. Muñoz 3183, y SARA SANTAMARIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3183.

JAIME MANUEL BARREIRO DEL PINO, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado, Ramón Anador 3722, y JUANA ADELA PEREZ, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Ramón Anador 3722.

$2.00 P|p.v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO REMIGIO PIROTTI FORTUNATA o SEVERINO PIROTTI ó SEVERINO PIROTTI FORTUNATTA o REMIGIO PIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.31-9523-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS ALBERTO LABANDEIRA y ERNESTINA ALCIRA LASSALLETTE, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Luis Ernesto Labandeira, pues donde éste en la misma figura como "hijo legítimo" y sus padres como "casados" debe decir respectivamente "hijo natural" y "solteros". Además donde figura el apellido del padre y del interesado, como "Lavandeira" debe decir "Labandeira" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.31-9511-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BIANCHINO, MARCELINA DELGADO y ALBERTO BIANCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.31-9514-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.31-9508-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LEAL DE MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.31-9506-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA o HERMIDA CABANELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Ag.31-9527-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hac esaber la apertura de la sucesión de doña ADELA VILLEGAS GOMEZ DE CASTELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.31-9513-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LUCRECIA o LUCRECIA VICTORIA COVELO DE PEREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.31-9524-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA JAURECHE DE GOMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-9532-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PAREDES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.31-9528-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BENDER DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.31-9526-v.set.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GERONIMO TRAVERSO y BELEN NILIA REYES DE TRAVERSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 793", se hace saber que con fecha 3 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gerónimo Traverso y Belén Nilia Reyes. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ag.31-9534-v.set.22.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Berta Lima, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larghero (Vicente Domingo) y León de Larghero (María Elvira) contra LIMA (BERTA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 11, Fo. 232), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.31-9519-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que por auto N.o 554 de fecha veintisiete de Junio se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MERCEDES CHACON o MERCEDES CORNELIA CHACON o CORNELIA CIPRIANA CHACON. Por tanto cítase y emplázase por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado calle Justicia N.o 1982 a deducirlos en forma. En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta. — María Emilia Gleise, Juez de Paz.

$8.00 Ag.31-9509-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GRACIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 18 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$4.00 Ag.31-9510-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIO o EUFRACIO FEDERICO VAN VELTHOVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.31-9531-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ESMERALDA NIMO DE BUQUETE y FRANCISCO BUQUETE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 507), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Esmeralda Nimo de Buquete y Francisco Buquete, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$20.00 Ag.31-9507-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMERINDA DE BARROS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Ag.31-9512-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GENOVEVA BALBI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Ag.31-9517-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA u OTILIA CORINA DERREGIBUS DE FORTEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1950. — Atilio D'Angelo, Act.

$6.00 Ag.31-9516-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO REBUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.31-9535-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GREEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.31-9536-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTIREZ ALVEZ DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.31-9537-v.set.11.

BLAS DE LUCA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en exhorto N.o 2504, librado a este Juzgado por el de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "LUCIANO PEDRON. Sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Blás de Luca, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de doce mil pesos, una fracción de terreno con todas sus edificaciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 176 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2798, con una superficie, según título, de 1391 metros, 056750 milímetros, y según plano del agrimensor Arsenio Nunes, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3 el 20 de Enero de 1946, tiene un área de 1389 metros, 4325 centímetros, y linda: al Noroeste, con la calle Afraín S. Fuques, en un frente de 32 metros, 10 centímetros; al Nordeste, con Luciano Pedrón e hijos, midiendo 42 metros, 95 centímetros; al Sudeste, con Pedro G. Cueto y Florentino A. Gallo, en una extensión de 32 metros, 60 centímetros, y al Sudoeste, con Domingo Viola, en una dimensión de 42 metros, 95 centímetros.

Se previene que: A) El adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) No se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 23 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Act.
$36.00 Ag.31-9583-v.set.17.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 18 de Setiembre de 1950, a las 10 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance egneral, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Autorización para emitir un millón de pesos en acciones, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 5.o de los estatutos sociales; 3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 4.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente: Decreto de Julio 16 de 1943. Número 1056|941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos. El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo N.o 1727. — El Directorio.
$39.00 Ag.31-9529-v.set.16.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 11 horas del día 9 de Setiembre de 1950 en el local social, calle Andes 1425 Apto. 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución a Directores y Síndico; 4.o) Designación de tres Directores, Síndico y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o depósito bancario, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$6.00 Ag.31-9568-v.set.2.

FEDERICO P. ARROSA
Avenida General Rondeau 1992
1.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales y a la resolución del Directorio del 2 de Agosto de 1950, se convoca a los señores accionistas a asistir a la primera asamblea general ordinaria a efectuarse el día 18 de Setiembre de 1950, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de resultados y distribución de los beneficios e informe del Síndico: 2.o) Elección de tres Directores para el período 1950|51 (artículo 26); 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1950|51 (artículo 36); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario4

Los señores accionistas para poder asistir a esta asamblea deberán depositar, tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o certificados de depósitos (artículo 18). — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — El Directorio.
$5.60 Ag.31-9539-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de fecha cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta, autorizada por el escribano José Pedro Coelho de Oliveira, e inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, con el N.o 14 del folio 33 y siguientes del libro N.o 2 de contratos social, el señor GERONIMO DEMORO MILETO cedió a don Esteban Pecelli, su cuota que le correspondía en la Sociedad "Pecell y Pasquale Ltda." que gira en esta plaza en el ramo de construcciones.
$6.00 Ag.31-9525-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26|904 comunicamos al comercio y público en general que hemos vendido a Olga Francisca Elola de Laniella el almacen y despacho de bebidas sito en calle Brasil 402 quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y pagar. Acreedores en Brasil 410. — Salto, Julio 31 de 1950. — JUAN PEDRO ELOLA. — HERMENEGILDA G. DE ELOLA.
$12.00 Ag.31-9518-v.set.19.

CONFITERIA IMPERIAL SDAD. LTDA.

De acuerdo a la ley hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano A. Yglesias D'Angelo, cuya copia se inscribió con el N.o 4 del Lo. 2 del Registro Público de Comercio, Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, el señor CESAR RIBEIRO CUNHA y doña DEOLMIRA FERREIRA DE RIBEIRO cedieron a los señores Washington E. y Walter C. Ribeiro Gómez las 12 cuotas de $ 1.000.00 que tenían en "Confitería Imperial Sdad. Ltda.". De acuerdo con el contrato de Sociedad los señores Ribeiro Gómez pasaron a integrar el Directorio. — Montevideo, Agosto 28 de 1950.
$8.00 Ag.31-9522-v.set.11.

GUILLERMO GELBER Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Luis E. Fontana el 1.o|3|1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada del epígrafe, que será su razón social, y con las siguientes características: Domicilio: Ciudad de Tacuarembó. Ramo: Comisiones, consignaciones, representaciones y compra venta de cueros, pudiendo ser ampliado o modificado por la asamblea de socios, y hecho público. Capital: $ 15.000.00, aportados así: $ 5.000.00, don Juan Carlos Barragué y don Guillermo Gelber, cada uno, y $ 2.500.00 don Luis Juan y don Juan Domingo Barragué cada uno, siendo los cuatro los únicos integrantes. Administración uso de la firma: Guillermo Gelber, exclusivamente en los negocios inherentes al giro social, y en los demás casos se requerirá la concurrencia de dos socios por lo menos. Plazo: Dos años a contar del 1.o|2|1950, prorrogables por períodos anuales. Balances: Mes de Julio de cada año. Pérdidas y ganancias: Las primeras en proporción a los capitales, las segundas así: 5 o|o al fondo de reservas, del saldo, el 40 o|o al socio Gelber, el 30 o|o al socio Juan Carlos Barragué, y un 15 o|o a cada uno de los socios restantes. Cesión de cuotas sociales: Podrá efectuarse a favor de terceros con el consentimiento unánime de los socios. Inscripción: Registro Público de Comercio de Tacuarembó con el N.o 12 al Fo. 14.
$18.00 Ag.31-9533-v.set.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado fecha 14 de Agosto de 1950, agregado con el número 9 en el Registro de Protocolizaciones del escribano Ledo Arroyo Torres entre los señores LEON GRUNBERG, MARIO PINCAS MARGULIUS y RAQUEL BERNARDINA GRUMBERG DE MARGULIUS se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la industrialización y comercialización de toda clase de tejidos negocios de importación y exportación, toda clase de operaciones mobiliarias e inmobiliarias o financieras no bancarias ni capitalización ni ahorros, quedando por consiguiente comprendidos entre los fines de la Sociedad la producción, transformación compra y venta de tejidos y cualquier clase de mercaderías, la adquisición y venta de inmuebles y la adquisición de cuotas, participaciones o acciones en otras sociedades o empresas de giro análogo, estampado de telas, etc. La denominación de la Sociedad serán León Grünberg Limitada, el domicilio la ciudad de Montevideo, el capital ciento cincuenta mil pesos dividido en cuotas de mil pesos cada una, la duración veintiún años a contar desde la fecha de constitución y la administración y uso de la firma estará a cargo de cualquiera de sus socios. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 23 de Agosto de este año con el número uno folio uno y siguientes del libro dos de contratos sociales.
$18.00 Ag.31-9542-v.set.11.

"LESCANO, SERRANO Y CIA. BAZAR EMPIRE"
CESION DE CUOTAS Y DISOLUCION SOCIAL

Los señores Isaías Lescano y Lucas Evangelista Gularte, vendieron sus respectivas cuotas sociales en la firma "Lescano, Serrano y Cía.", "Bazar Empire", con local en Sarandí 556, de Montevideo, a la co-socia doña Margarita I. María Le Pennec, quién se ha hecho cargo del activo y del pasivo de la Compañía. Como consecuencia de estas cesiones, la señora Le Pennec ha quedado como única dueña del establecimiento, habiéndose otorgado la respectiva disolución y liquidación social. Acreedores: Local del comercio, en horas hábiles. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Margarita I. M. Le Pennec. — LUCAS EVANGELISTA GULARTE. — ISAIAS LESCANO. — JULIO SERRANO SANTOS. — Beethoven Parallada, Escribano.
$24.00 Ag.31-9530-v.set.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Ernesto Quincke S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Inmuebles	$	484.899.96
Muebles y útiles	"	390.38
Automóviles y camiones	"	10.590.00
Participaciones	"	27.002.00
Mercaderías	"	1.768.655.70
Caja y Bancos	"	8.880.02
Varias cuentas deudoras	"	561.294.05
Títulos y acciones ...	"	443.277.10
Varias cuentas a liquidar	"	283.844.99
Cuentas de orden deudoras	"	949.061.76
	$	4.537.895.89

Pasivo—

Capital realizado ...	$	1.400.000.00
Reservas	"	83.918.55
Varias cuentas acreedoras	"	1.354.217.42
Varias cuentas a liquidar	"	750.698.17
Cuentas de orden acreedoras	"	949.061.76
	$	4.537.895.89

Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 7118.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.